



**UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
DE PEREIRA**

# *Gaceta Universitaria*

Órgano Oficial de Publicación de los Actos Administrativos  
I Semestre del 2003 - No 7





## **Consejo Superior**

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO  
Representante del Ministro de Educación.

JOSE JAIME MELO ESCOBAR  
Representante Presidente de la República

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ  
Gobernador del Departamento

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Rector

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA  
Representante de los Ex rectores

WILLIAM ARDILA URUEÑA  
Representante de las Directivas Académicas

MIGUEL ANTONIO ALVAREZ  
Representante de los Profesores

CÉSAR AUGUSTO CASTILLO RAMÍREZ  
Representante del Sector Productivo

GUILLERMO LEON VALENCIA ROJAS  
Representante de los Egresados

JOSE IVAN MADRID VEGA  
Representante de los Estudiantes

SONIA VALENCIA YEPES  
Representante de los Empleados Administrativos

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO  
Vicerrector Administrativo

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO  
Vicerrector Académico

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario General de la Universidad.

## **Consejo Académico**

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Rector

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO  
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO  
Vicerrector Administrativo

LUIS ENRIQUE LLAMOSAS RINCÓN  
Director Centro de Investigaciones y Extensión

SAMUEL EDUARDO TRUJILLO HENAO  
Decano Facultad Ciencias de la Salud

MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA  
Decana Facultad Ciencias de la Educación

JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH  
Decano Facultad de Tecnología

JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ ESPÍNDOLA  
Decano Facultad de Ciencias Básicas

JUAN HUMBERTO GALLEGOS RAMÍREZ  
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

SAMUEL OSPINA MARIN  
Decano Facultad Ciencias Ambientales

WALDO LIZCANO ARIAS  
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

ALBERTO OCAMPO VALENCIA  
Decano Facultad Ingeniería Eléctrica

WILSON ARENAS VALENCIA  
Decano(e) Facultad Ingeniería Industrial

CARLOS DANILO ZAPATA VALENCIA  
Representante de los Directores de Departamento y Programa

LUIS JOSE RUEDA PLATA  
Representante de los Profesores

GONZALO ARANGO JIMENEZ  
Representante de los Profesores

JORGE IVAN VALENCIA GONZÁLEZ  
Representante de los Estudiantes

PÁVEL GARCÍA MEJÍA  
Representante de los Estudiantes

DIEGO OSORIO JARAMILLO  
Director Centro de Registro y Control Académico

CARLOS ARTURO CARO ISAZA  
Jefe Oficina de Planeación

WALDO LIZCANO GOMEZ  
Director Programas Jornadas Especiales

MARÍA TERESA VELEZ ÁNGEL  
Asesora Jurídica

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario General de la Universidad



## TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR.....	13
No. 01 3-febrero -2003 Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica .....	15
No. 02 4 -marzo -2003 Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento del Programa Licenciatura en Filosofía jornada nocturna .....	18
No. 03 4 - marzo -2003 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa de Especialización «Rehabilitación Integral en Discapacidad Motriz» .....	19
No. 04 4- marzo -2003 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa Especialización «Rehabilitación Integral en Discapacidad Motriz» .....	20
No. 05 4- marzo -2003 Por medio del cual se Reforma el Estatuto General de la Universidad .....	21
No. 06 1- abril -2003 Por medio del cual se modifica el acuerdo 23 del 03 de diciembre de 2002 .....	22
No. 07 1- abril -2003 Por medio del cual se aprueba derogar dos artículos del Acuerdo 18 del 08 de mayo de 2000 .....	23
No. 08 1- abril -2003 Por medio del cual se señalan normas sobre la Administración y el Fomento de la Investigación en la Universidad Tecnológica .....	24
No. 09 2- mayo -2003 Por medio se Adopta una Política de Contratación de Personal Docente .....	34
No. 10 2 -mayo -2003 Por medio del cual se Reforma el Estatuto Docente.....	34
No. 11 2 -mayo -2003 Por medio del cual se Reglamenta el funcionamiento de los Programas de Pregrado en Jornada Especial .....	35
No. 12 3 -junio -2003 Por medio del cual se adoptan los Manuales de Procesos, Procedimientos y Funciones por procesos, enfocados a Resultados y el correspondiente Plan de Cargos .....	36

No. 13	16 -junio -2003 Por medio del cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo No. 18 del 3 de diciembre de 2002 .....	37
No. 14	3 - junio -2003 Por medio del cual se Reforma el Inciso tercero del Artículo 31 del Estatuto General .....	38
No. 15	3 - junio -2003 Por medio del cual se reforma el Acuerdo No.39 de 1994 .....	39
<b>ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO .....</b>		<b>41</b>
No. 01	7 - febrero -2003 Por medio de la cual se modifica parcialmente El Calendario académico del primer semestre académico de 2003 .....	43
No. 02	20 - febrero -2003 Por medio del cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones ....	44
No. 03	20 - febrero -2003 Por medio del cual se adopta el Plan de Estudios del programa Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades .....	45
No. 04	27-febrero -2003 Por medio del cual se modifica el calendario académico del primer semestre de 2003, y aprueba el calendario académico para el segundo semestre de 2003 de los programas de pregrado de la Universidad .....	49
No. 05	27-febrero -2003 Por medio del cual se reglamenta el intercambio de estudiantes y profesores de la Universidad Tecnológica de Pereira, con las instituciones de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero .....	52
No. 06	14-marzo -2003 Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios de la Maestría en Administración con énfasis en Desarrollo Humano y Organizacional de la Facultad de Ingeniería Industrial .....	55
No. 07	14-marzo -2003 Por medio del cual se aprueba el cambio de código en el Plan de Estudios del Programa de Tecnología Mecánica .....	57
No. 08	14-marzo -2003 Por medio del cual se aprueba una modificación curricular al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química .....	57
No. 09	14-marzo -2003 Por medio del cual se definen las asignaturas que requieren examen de cualificación en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica .....	58



No. 10	31-marzo -2003 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica .....	59
No. 11	31-marzo -2003 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada diurna .....	62
No. 12	31-marzo -2003 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada nocturna .....	65
No. 13	25-abril -2003 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física .....	69
No. 14	8-mayo -2003 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Tecnología Eléctrica ajustado al Decreto 808 de 2002 .....	72
No. 15	8-mayo -2003 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación jornada diurna y especial .....	76
No. 16	8-mayo -2003 Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo No.04 Del 27 de febrero de 2003 .....	79
No. 17	8-mayo -2003 Por medio del cual se aprueba el calendario académico para jornada Especial a iniciarse el segundo semestre de 2003, para los Programas nocturnos de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Sistemas y Computación e Ingeniería Electrónica .....	80
No. 18	15-mayo -2003 Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 03 del 06 de febrero de 2003 .....	82
No. 19	15-mayo -2003 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Sistemas Automáticos de Producción ajustado al Decreto 808 de 2002 .....	83
No. 20	15-mayo -2003 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Administración Económica y Financiera ajustado al Decreto 808 de 2002 .....	85
No. 21	15-mayo -2003 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Investigación Operativa y Estadística ajustado al Decreto 808 de 2002 .....	87

No. 22	15-mayo -2003 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gestión de Calidad y Normalización Técnica ajustado al Decreto 808 de 2002 .....	89
No. 23	15-mayo -2003 Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el segundo Semestre académico de 2003 .....	90
No. 24	15-mayo -2003 Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el segundo Semestre académico de 2003 de los programas de Jornadas Especiales .....	93
No. 25	16-mayo -2003 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Administración del Medio Ambiente ajustado al Decreto 808 de 2002 .....	96
No. 26	19-mayo -2003 Por medio del cual se autoriza a los Consejos de Facultad La programación de cursos intersemestrales .....	99
No. 27	19-mayo -2003 Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 15 de 2003 .....	100
No. 28	19-mayo -2003 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica jornada especial ajustado el Decreto 808 de 2002 .....	103
No. 29	19-mayo -2003 Por medio del cual se determinan las Disposiciones Generales Que rigen la Práctica Universitaria .....	106
No. 30	5-junio -2003 Por medio del cual se modifica parcialmente el calendario Académico de los Programas de Jornada Especial .....	112
No. 31	5-junio -2003 Por medio del cual se modifica parcialmente el calendario Académico del segundo semestre académico de 2003 Jornada Ordinaria .....	113
No. 32	17-junio -2003 Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Tecnología Mecánica .....	114
No. 33	17-junio -2003 Por medio del cual se aprueba una modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Español y Comunicación Audiovisual .....	118
No. 34	17-junio -2003 Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de estudios de la Especialización de Desarrollo Humano ajustado al Decreto 808 de 2002 .....	119

No. 35	17-junio -2003	
	Por medio del cual se aprueba una adición al Plan de estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación .....	120
No. 36	24-junio -2003	
	Por medio del cual se modifica parcialmente el calendario académico Del segundo semestre académico de 2003 jornada diurna y especial .....	121



**ACUERDOS  
CONSEJO  
SUPERIOR**



**ACUERDO No. 01**  
**03 de Febrero de 2003**

Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de funcionamiento e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2003

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente presupuesto incluye todas las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior a través de sus acuerdos;

Que en la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones garantizando prioritariamente los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento y pensiones.

Que el presente presupuesto atiende los principios básicos de anualidad y equilibrio presupuestal;

Que el presupuesto fue elaborado con una planta de cargos de 381 docentes, 184 Administrativos, 51 Trabajadores Oficiales e igualmente se proyectaron 121 Transitorios Docentes, 258 Docentes de Hora Cátedra, 89 Transitorios Administrativos y 258 Monitores;

Que este presupuesto incluye la proyección de 14 Periodos Sabáticos y 14 Comisiones de Estudio, además 1805 horas/ semana de disminución de docencia directa;

Que es necesario expedir el acto administrativo, que apruebe el Presupuesto para la Vigencia del 2003;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2003, en la cuantía de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$52,664,873,000.00) Moneda Corriente. Determinados así:

NIVEL	CONCEPTO	VALOR
3000	I- INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	8,662,964,000
3100	A- INGRESOS CORRIENTES	8,662,964,000
3120	NO TRIBUTARIOS	8,662,964,000
3121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4,612,964,000
3123	OPERACIONES COMERCIALES	4,050,000,000
4000	II- APORTES DE LA NACION	44,001,909,000
4100	FUNCIONAMIENTO	42,344,173,000
4300	INVERSION	1,657,736,000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002 SECCION 222200 DE FUNCIONAMIENTO SON: CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$52.664.873.000.00) Moneda Corriente		52.664.873.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprópiase para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2003, una suma igual a la fijada por los ingresos, o sea, la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$52,664,873,000.00) Moneda Corriente y discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>44,001,909,000</b>	<b>8,662,964,000</b>	<b>52,664,873,000</b>
A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		7,449,271,000	49,793,444,000
B- PRESUPUESTO DE INVERSION	1,657,736,000	1,213,693,000	2,871,429,000

**ARTICULO TERCERO:** La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo 2 del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente:

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DESCRIPCION	TOTAL PPTO U.T.P.	APORTES DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS
<b>1</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>31,352,638,000</b>	<b>31,352,638,000</b>	<b>0</b>
1	0	1	SERV. PNALES. ASOCIADOS A NOMINA	20,049,020,000	20,049,020,000	0
1	0	2	SERV. PNALES. INDIRECTOS	5,455,547,000	5,455,547,000	0
1	0	3	CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA SEC. PRIV.	3,098,930,000	3,098,930,000	0
1	0	4	CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA SEC. PUB.	2,749,141,000	2,749,141,000	0
<b>2</b>			<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5,011,020,000</b>	<b>2,014,823,000</b>	<b>2,996,197,000</b>
2	0	1	ADQUISICION DE BIENES	1,535,843,000	230,000,000	1,305,843,000
2	0	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	3,103,277,000	1,412,923,000	1,690,354,000
2	0	3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	371,900,000	371,900,000	0
<b>3</b>			<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>9,379,786,000</b>	<b>8,976,712,000</b>	<b>403,074,000</b>
<b>3</b>	<b>2</b>		<b>TRANSF. AL SECTOR PUB.</b>	<b>950,454,000</b>	<b>950,454,000</b>	<b>0</b>
3	2	1	Admón. Pública Central	103,570,000	103,570,000	0
3	2	2	Emp. Publ. Nles no Financieras	846,884,000	846,884,000	0
<b>3</b>	<b>5</b>		<b>TRANS. DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>7,854,258,000</b>	<b>7,854,258,000</b>	<b>0</b>
3	5	1	Pensiones y Jubilaciones	7,701,970,000	7,701,970,000	0
3	5	2	Cesantías	152,288,000	152,288,000	0
<b>3</b>	<b>6</b>		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>575,074,000</b>	<b>172,000,000</b>	<b>403,074,000</b>
3	6	1	Sentencias y Conciliaciones	4,111,000	0	4,111,000
3	6	3	Destinación de Otras Transf. Corrientes	570,963,000	172,000,000	398,963,000
			<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION</b>	<b>4,050,000,000</b>	<b>0</b>	<b>4,050,000,000</b>
			<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>49,793,444,000</b>	<b>42,344,173,000</b>	<b>7,449,271,000</b>
			<b>INVERSION</b>	<b>2,871,429,000</b>	<b>1,657,736,000</b>	<b>1,213,693,000</b>
	111	705	Medio Ambiente	100,000,000	100,000,000	0
	111	705	Impulso a las Investigaciones Actualización, Reposición y Compra de Equipo	333,879,000	333,879,000	0
			Infraestructura Física	770,000,000	0	770,000,000
			<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>52,664,873,000</b>	<b>44,001,909,000</b>	<b>8,662,964,000</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presupuesto de la Vigencia 2.003 que por este Acuerdo se adopta, no contempla necesidades adicionales e indispensables de Funcionamiento, que se estiman en DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (2,878,049,000) Moneda Corriente, representados en los siguientes clasifica-



dores, y a los cuales se aplicarán prioritariamente las Adiciones que se presenten en el curso de la vigencia.

Cta	Subc	Obj	DESCRIPCION	TOTAL
<b>1</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2,004,301,000</b>
1	0	1	SERV. PNALES. ASOCIADOS A NOMINA	436,741,000
1	0	2	SERV. PNALES. INDIRECTOS	1,433,999,000
1	0	3	CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA SEC. PRIV.	17,828,000
1	0	4	CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA SEC. PUB.	115,733,000
<b>2</b>			<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>0</b>
2	0	1	ADQUISICION DE BIENES	0
2	0	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	0
<b>3</b>			<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>873,748,000</b>
3	5		TRANS. DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	873,748,000
3	5	1	Pensiones y Jubilaciones	640,600,000
3	5	2	Cesantías	233,148,000
3	6		OTRAS TRANSFERENCIAS	0
			<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,878,049,000</b>
			<b>INVERSION</b>	<b>0</b>
			<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2,878,049,000</b>

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2003

Comuníquese y Cúmplase.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No.02**  
**04 de Marzo de 2003**

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Licenciatura en Filosofía jornada nocturna.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que en la sesión celebrada el día 03 de marzo de 2003, se autorizó el funcionamiento del Programa de Pregrado de Licenciatura en Filosofía, jornada nocturna, que será administrado por la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que el título a otorgar será Licenciado en Filosofía.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el ICFES,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el funcionamiento del Programa de Pregrado de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, con las características enunciadas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Universidad otorgará el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA a quienes cursen y aprueben los planes de estudios del programa aquí referido.

**ARTICULO TERCERO:** Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

**ARTICULO CUARTO:** Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el ICFES

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: 04-MAR-03

BERNARDO MESA MEJÍA  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No.03**  
**04 de Marzo de 2003**

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa de Especialización «Rehabilitación Integral en Discapacidad Motriz»

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que en la sesión celebrada el día 03 de marzo de 2003, se autorizó el funcionamiento del programa de Especialización «Rehabilitación Integral en Discapacidad Motriz» que será administrado por la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de tres (3) semestres, treinta y siete (37) créditos, modalidad presencial, y se realizará principalmente los días viernes de 5 a 10 p.m. y sábados de 8 a 1 p.m. durante tres fines de semana de cada mes y horario concentrado para práctica y docencia en época de vacaciones escolares, jueves, viernes y sábado para facilitar el ingreso de profesionales docentes.

Que el título a otorgar será «Especialista en Rehabilitación Motriz Integral».

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el ICFES,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el funcionamiento del programa de Especialización «Rehabilitación Integral en Discapacidad Motriz», adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, con las características enunciadas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Universidad otorgará el título de ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN MOTRÍZ INTEGRAL a quienes cursen y aprueben los planes de estudios del programa aquí referido.

**ARTICULO TERCERO:** Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

**ARTICULO CUARTO:** Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el ICFES

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: 04-MAR-03

BERNARDO MESA MEJÍA  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 04  
04 de Marzo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa Especialización «Rehabilitación Integral en Discapacidad Motriz».

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que en sesión celebrada el día 03 de marzo de 2003, el Consejo Superior aprobó el Plan de Estudios del Programa de Especialización «Rehabilitación Integral de Discapacidad Motriz», adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios del Programa de ESPECIALIZACIÓN «REHABILITACIÓN INTEGRAL EN DISCAPACIDAD MOTRIZ» de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CP	S	CS	CR	ASIGNATURAS NIVELATORIOS	HT	HP	TH
70	0	1	0	Introducción			
70	0	2	0	Deficiencia, Discapacidad Minusvalida			
70	0	3	0	Clasificación de las Discapacidades			
70	0	4	0	Discapacidades y Motricidad			
<b>PRIMER SEMESTRE</b>							
70	1	1	4	Anatomía y Fisiología del Sistema Motor	41	16	57
70	1	2	3	Semiología Básica de la Discapacidad	40	13	53
70	1	3	4	Pedagogía del Trabajo con Grupos	34	32	67
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>							
70	2	1	4	Métodos Terapeuticos Físicos	39	22	61
70	2	2	10	Adaptación y Apoyo Social	115	40	155
<b>TERCER SEMESTRE</b>							
70	3	1	2	Atención en Salud	22	5	27
70	3	2	10	Prácticas con Grupos	74	91	165

CP	CÓDIGO DE PROGRAMA	S	SEMESTRE
CS	CONSECUTIVO	CR	CRÉDITOS
HT	HORAS TEÓRICAS	HP	HORAS PRACTICAS
TH	TOTAL HORAS		

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 04-MAR-03

BERNARDO MESA MEJÍA  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO NO. 05**  
**04 de Marzo de 2003**

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1279 de 2002 sobre nuevo régimen salarial y prestacional de los servidores públicos docentes de las universidades y en dicha disposición se fijó un plazo para que los Consejos Superiores adoptaran las modificaciones a que hubiere lugar en los reglamentos y estatutos internos de las Universidades.

Que el Consejo Superior designó una comisión de estudio sobre las nuevas disposiciones del Gobierno Nacional para que dicha comisión recomendara al Consejo Superior las modificaciones a introducir en los reglamentos y estatutos internos de la institución.

Que dicha comisión, por unanimidad, acordó recomendar hacer los ajustes en el Estatuto General que en este acuerdo se incorporan.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** El artículo 46 del Estatuto General de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo 014 de 1999 quedará así:

*«Artículo 46: El personal docente se regirá por lo dispuesto en la Ley 4ª de 1992, el Decreto 1279 de 2002, la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 14 de 1993 del Consejo Superior:*

*El personal administrativo se regirá por lo dispuesto en las leyes 4ª y 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios y por el Acuerdo 038 de 1995 del Consejo Superior Universitario.*

*En todos los casos continuarán rigiendo las normas en que se consagren derechos adquiridos.»<sup>1</sup>*

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Secretaría deja constancia que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos sesiones diferentes realizadas los días 15 de noviembre de 2002, y 03 de marzo de 2003. Se cumplieron las exigencias estatutarias de mayoría calificada en su aprobación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2003.

BERNARDO MESA MEJÍA  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

<sup>1</sup> El texto del artículo que se modifica es: Artículo 46: El personal docente y administrativo se regirá por lo dispuesto en la Ley 4ª de 1992, el Decreto 1444 de 1992, la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios, el Acuerdo 14 de 1993. El personal administrativo se regirá por lo dispuesto en las leyes 4ª y 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 038 de 1995 del Consejo Superior y demás normas que lo sustituyan o modifiquen, y en los cuales se consignen los derechos adquiridos.

**ACUERDO No.06**  
**01 de Abril de 2003**

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 23 del 03 de diciembre de 2002

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de acuerdo 23 del 03 de diciembre de 2002, se estableció la reglamentación de la evaluación de productividad y demás aspectos del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002.

Que en el artículo quinto numeral uno del mencionado acuerdo establece como fecha oficial para la recepción de la respectiva producción académica por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) para adelantar los trámites respectivos, el primer trimestre calendario de cada año.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 31 de marzo de 2003, aprobó que la recepción por parte del mencionado Comité de producción académica por el año 2003, será hasta el primer semestre calendario del presente año.

Que se hace necesario modificar el artículo quinto, numeral uno del Acuerdo 23 de 2002.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo quinto, numeral uno del Acuerdo 23 del 03 de diciembre de 2002, en el sentido que la recepción de la respectiva producción académica por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), por el año 2003, será hasta el primer semestre calendario del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás situaciones no modificadas en el presente acto continúan vigentes.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira el 01 de abril de 2003.

LUIS FERNANDO GAVÈRIA TRUJILLO  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 07  
01 de Abril de 2003**

Por medio del cual se aprueba derogar dos artículos del Acuerdo 18 del 08 de mayo de 2000.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de acuerdo 18 del 08 de mayo de 2000, se estableció el procedimiento de admisiones para la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el citado acuerdo en sus artículos quinto y décimo cuarto establece:

Que el puntaje mínimo de inscripción para quienes presentaron pruebas de estado antes del año 2000 será de doscientos cuarenta (240) puntos.

No se aceptará la inscripción de quien, habiendo presentado las pruebas de estado a partir del año 2000, en alguno de los resultados del núcleo común haya obtenido puntaje igual o inferior a treinta (30).

Que a partir del año 2003, sólo se aceptarán inscripciones con las pruebas de estado posteriores a enero de 2000.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 31 de marzo de 2003, aprobó derogar los anteriores artículos del acuerdo 18 de 2000.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Derogar los artículos quinto y décimo cuarto del Acuerdo 18 del 08 de mayo de 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás situaciones del mencionado acto continúan vigentes.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira el 01 de abril de 2003.

LUIS FERNANDO GAVÈRIA TRUJILLO  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 08**  
**01 de Abril de 2003**

Por el cual se señalan normas sobre la administración y el fomento de la Investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario actualizar toda la normatividad vigente sobre la administración y el fomento de la investigación con base en las políticas actuales de la Universidad y de los organismos del estado que fomentan y normalizan la investigación en el país, la cual estaba reglamentada en el acuerdo 022 de diciembre 5 de 1984.

**ACUERDA**

**CAPITULO I**

**DE LAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD**

**DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

**ARTICULO 1º.**

Corresponde al Consejo Académico definir las políticas de investigación que deba desarrollar la institución, acordes con los planes de desarrollo aprobados por el Consejo Superior.

**ARTICULO 2º.**

Dentro de los marcos definidos por el Consejo Académico corresponde a cada Consejo de Facultad promover la creación, modificación o supresión de los grupos y líneas de investigación de la Facultad.

**ARTICULO 3º.**

Para efectos de las actividades de administración, fomento y desarrollo de la investigación la Universidad cuenta con: Consejo Superior, Consejo Académico, Vicerrectoría Académica, Centro de Investigaciones y Extensión, Comité Central de Investigaciones y Extensión, Consejo de Facultad, comités de investigaciones y extensión por Facultad, grupos de investigación, profesores investigadores y estudiantes.

**ARTICULO 4º.**

La investigación y la extensión en la Universidad Tecnológica de Pereira serán financiadas a través de los recursos del presupuesto de Investigaciones y Extensión y de los dineros que se obtengan por parte de la financiación o cofinanciación de proyectos por parte de entidades externas.

**DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO RESPECTO A LA INVESTIGACIÓN**

**ARTICULO 5º.**

Corresponde al Consejo Académico con respecto a la Investigación:

- a. Definir las políticas de investigación que deba desarrollar la institución.
- b. Decidir sobre los criterios propuestos por el Comité Central de Investigaciones y Extensión para la selección y aprobación de los proyectos presentados en las convocatorias internas.
- c. Avalar ante el Consejo Superior las disminuciones de docencia directa para los profesores investigadores que tengan proyectos inscritos en el Centro de investigaciones y extensión que cuenten con apoyo institucional, con miras a propiciar y estimular la investigación.
- d. Entregar el premio de Investigación «Jorge Roa Martínez» cada dos años, al profesor investigador que sea recomendado por el Comité Central de Investigaciones y Extensión con base en la normatividad que para tal fin establece este acuerdo.



## DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN

### ARTICULO 6°.

El Centro de Investigaciones y Extensión es una dependencia adscrita a la Vicerrectoría Académica.

### DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN EN LO QUE CORRESPONDE A LA INVESTIGACIÓN

### ARTICULO 7°.

Además de las señaladas en la Estructura Orgánica, el Centro de Investigaciones y Extensión tendrá las siguientes funciones en lo que corresponde a la investigación:

- a. Promover el espíritu científico e investigativo en el medio universitario, organizando y desarrollando actividades que faciliten la ejecución de planes y programas de investigación.
- b. Centralizar la información y coordinar las actividades de investigación y estudios especiales de carácter interdisciplinario, facilitando la comunicación entre las personas que adelantan estas tareas.
- c. Difundir en los diferentes programas académicos, los planes de desarrollo nacional, departamental y local, así como las líneas de investigación generadas por instituciones dedicadas a tal actividad, con el fin de que los planes de investigación internos de la Universidad, en lo posible se circunscriban a esos marcos.
- d. Desarrollar las actividades de tipo administrativo que requieran los proyectos de investigación presentados por las diferentes dependencias académicas de la Universidad.
- e. Velar por los trámites de consecución de patentes ante los organismos gubernamentales pertinentes.
- f. Realizar actividades de valoración y comercialización de desarrollos tecnológicos producidos en la Universidad.
- g. Estimular y crear mecanismos para que profesores y estudiantes contribuyan a la producción científica y profundicen en el estudio y la comprensión de la ciencia y la tecnología.
- h. Formular los criterios y normas generales sobre investigación científica, tecnológica y social, acorde con los objetivos y políticas de la Universidad.
- i. Propender por el establecimiento de mecanismos que permitan de una manera progresiva, involucrar la investigación a los cursos que la Universidad ofrezca.
- j. Establecer relaciones de intercambio y colaboración interinstitucional con organismos nacionales o extranjeros en el campo de la investigación científica y tecnológica.
- k. Impulsar y coordinar la publicación y difusión de material científico y de los resultados de las investigaciones.
- l. Fomentar la investigación que conduzca a la protección de los recursos naturales.
- m. Fomentar programas de jóvenes investigadores dentro de la universidad.
- n. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

### ARTICULO 8°.

El Centro de Investigaciones y Extensión estará conformado por la planta de personal que aparezca señalada en la Estructura Orgánica de la Universidad con las funciones y requisitos consignados en el Manual de Funciones y requisitos correspondiente.

### ARTICULO 9°.

En cuanto a la investigación son funciones del Director del Centro de Investigaciones y Extensión, las siguientes:

- a. Representar a la Universidad ante los organismos internos o externos que tengan como actividad fundamental, la investigación.
- b. Desarrollar actividades de promoción a la investigación en la Universidad, de acuerdo con las políticas y planes trazados por el Consejo Académico o Consejos de Facultad respectivos.
- c. Mantener informada a la comunidad universitaria acerca de las políticas, planes, proyectos y recursos que en materia de investigación se desarrollen tanto en la Universidad como en instituciones externas a ella.
- d. Mantener actualizado el inventario de recursos humanos y físicos aprovechables en los programas de investigación.
- e. Gestionar la consecución de recursos externos para ayudar a la financiación de proyectos y programas de investigación.
- f. Presentar anualmente a la Vicerrectoría Académica, un informe de las actividades realizadas en investigación.
- g. Entregar al Consejo Académico un informe detallado de los resultados de las convocatorias internas para la financiación de proyectos de investigación.
- h. Organizar periódicamente para la comunidad universitaria, cursos, seminarios o talleres, sobre formulación, presentación y evaluación de proyectos de investigación.

- i. Administrar los recursos que le asigne el Consejo Superior de la Universidad, correspondientes a los rendimientos del fondo patrimonial de investigaciones y extensión.
- j. Controlar la ejecución del gasto a las personas a quienes se les haya entregado avances económicos para financiar proyectos de investigación.
- k. Incentivar la realización de seminarios, foros, congresos, encuentros, o la elaboración de proyectos de investigación sobre la defensa y conservación de los recursos naturales de la región y del País.
- l. Asistir al Consejo Académico como miembro del mismo y a los Consejos de Facultad, cuando las labores de investigación lo requieran o fuese expresamente invitado a ellos.
- m. Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos de la Universidad.

## **DEL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN**

### **ARTICULO 10°**

El Comité Central de Investigaciones y Extensión estará integrado por:

- \* El Vicerrector Académico, quien lo presidirá
- \* El Director del Centro de Investigaciones y Extensión
- \* Cinco profesores con experiencia investigativa nombrados en elecciones por el conjunto de profesores pertenecientes a grupos de investigación inscritos en el Centro de Investigaciones y Extensión y con proyectos en ejecución o concluidos en los últimos cinco (5) años al momento de la convocatoria respectiva.
- \* Un representante de los estudiantes que se escogerá de manera democrática entre los representantes estudiantiles de los comités de investigaciones de las Facultades.
- \* Un representante del Comité coordinador de currículo.
- \* Un representante de los Egresados
- \* Un representante de los Gremios

Cumplirá las funciones de Secretario del Comité el profesional encargado de la coordinación de proyectos de investigación.

### **ARTICULO 11°**

El Comité Central de Investigaciones y Extensión tendrá las siguientes funciones en lo que respecta a la investigación:

- a. Asesorar al Centro de Investigaciones y Extensión, para el cumplimiento de sus objetivos.
- b. Recomendar al Consejo Académico orientaciones o medidas concretas sobre políticas o aspectos organizacionales de la investigación.
- c. Presentar a consideración del Consejo Académico, los criterios para la asignación de los recursos en las convocatorias internas.
- d. Realizar las convocatorias para la financiación interna de proyectos de investigación y de trabajos de grado.
- e. Seleccionar y clasificar los proyectos a financiar de acuerdo a los resultados de cada convocatoria respetando los criterios aprobados por el Consejo Académico.

## **DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE FACULTAD CON RESPECTO A LA INVESTIGACIÓN**

### **ARTICULO 12°**

Corresponde al Consejo de Facultad con respecto a la investigación:

- a. Promover la creación, modificación o supresión de las líneas de investigación de la Facultad, de acuerdo a sus áreas de desarrollo enmarcadas dentro del correspondiente plan de desarrollo.
- b. Oficializar la conformación de nuevos grupos de investigación de acuerdo al plan de desarrollo de la Facultad
- c. Realizar el seguimiento de los proyectos de investigación aprobados por el Consejo de Facultad y registrados en el centro de investigaciones y extensión.
- d. Hacer el estudio y evaluación de los proyectos de investigación presentados por los profesores y/o estudiantes. En el ejercicio de la anterior función, el Consejo de Facultad podrá asesorarse de personas externas o del centro de investigaciones y extensión, en caso de considerarse necesario.

### ARTICULO 13°

Cada Facultad desarrollará actividad investigativa con base en sus «Grupos de investigación», adscritos oficialmente a sus respectivas Facultades e inscritos de manera oficial en el centro de investigaciones y extensión. En caso de que existan grupos interdisciplinarios compuestos por investigadores de diferentes Facultades, el grupo decidirá a que Facultad desea estar adscrito.

### PARÁGRAFO:

El grupo de investigación posee unas líneas de investigación concretas las cuales se desarrollan con base en proyectos de investigación.

### ARTICULO 14°

El grupo de investigación, visto como la unidad básica moderna de generación de conocimiento científico y de desarrollo tecnológico, es un equipo de dos o más investigadores de una o varias disciplinas, de la misma institución o de diferentes instituciones, comprometidos con un tema de investigación en el cual han probado tener capacidad de generar resultados de demostrada calidad y pertinencia, representados en productos tales como publicaciones científicas, diseños o prototipos industriales, patentes, registro de software, normas, trabajos de grado de pregrado, especialización, maestría o tesis de doctorado.

### ARTICULO 15°

Los grupos de investigación deberán inscribirse formalmente en el Centro de Investigaciones y extensión, para ello el grupo solicitará su inscripción al Consejo de Facultad respectivo, quienes decidirán al respecto con base en la documentación presentada por el grupo; que deberá incluir:

- \* Información general del grupo con base el software de COLCIENCIAS.
- \* Hojas de vida de los investigadores con base en el software de COLCIENCIAS.

### PARÁGRAFO:

El Consejo de Facultad decidirá acerca de la inscripción del grupo teniendo en cuenta que las líneas de investigación del grupo sean afines con el plan de desarrollo de la respectiva Facultad.

### ARTICULO 16°

En cada Facultad existirá un Comité de investigaciones, conformado por:

- \* El Decano quien lo presidirá o quien haga sus veces.
- \* Tres docentes investigadores de la Facultad elegidos por los Docentes Investigadores de la Facultad.
- \* El representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad
- \* Un representante de los Egresados
- \* Un representante de los Gremios

### ARTICULO 17°

Un docente que no pertenezca a un grupo de investigación podrá desarrollar actividades de investigación formativa las cuales podrán ser incluidas dentro de sus 40 horas de actividades semanales, previo estudio de la propuesta presentada por el docente al Consejo de Facultad respectivo. Se tratará en todos los casos que estas labores conduzcan en un tiempo no mayor a un año a la formulación de un proyecto de investigación; en todos estos casos el Consejo de Facultad respectivo propenderá por involucrar al docente en uno de los grupos de investigación existentes.

### ARTICULO 18°

Las funciones del Comité de investigaciones de cada Facultad son las siguientes:

- a. Estar en conocimiento de los objetivos, resultados y estados parciales de todos los proyectos en ejecución de su Facultad.
- b. Propiciar la presentación de proyectos que conlleven la integración de la Universidad con el medio, de tal manera que ellos sirvan para la solución de problemas regionales.
- c. Revisar los programas de pregrado y postgrado en relación con la formación en investigación y proponer al Consejo de Facultad y al Comité Central de investigaciones las reformas pertinentes.
- d. Las demás que el Consejo de Facultad le sugiera.

## CAPITULO II DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### ARTICULO 19°

Podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderá sin embargo, con prioridad, las propuestas enmarcadas dentro de las políticas y líneas de investigación adoptadas por la Universidad dentro de su plan de desarrollo institucional.

### ARTICULO 20°

Aquellos proyectos que no requieran financiación por parte de la Universidad o solamente requieran disminución de docencia directa para el investigador principal del proyecto, podrán ser presentados en cualquier época del año con el objeto de ser incluidos en la base de datos institucional; los proyectos que por el contrario requieran financiación por parte de la Universidad, deberán ser presentados en las convocatorias que el Comité Central de Investigaciones y Extensión programe para ello, con excepción de los proyectos presentados a Colciencias u otras entidades de financiación y para los cuales la Universidad se comprometa con contrapartida.

### ARTICULO 21°

Cuando un grupo de investigación, profesor y/o estudiante (modalidad de trabajo de grado) de la Universidad aspire a recibir apoyo institucional para un proyecto de investigación, deberá elaborar su propuesta por escrito según formato obtenido en el Centro de Investigaciones y Extensión. Se incluyen también los proyectos que no requieren financiación o que solamente requieren disminución de docencia directa para el investigador principal, ya que en todos los casos estos proyectos deberán ser inscritos en el Centro de investigaciones y Extensión.

### ARTICULO 22°

El profesor y/o estudiante presentará la propuesta de investigación al Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad realiza el estudio y primera evaluación de la propuesta de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:

- a. Criterio programático: Evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela y de acuerdo con las necesidades de la región y el país.
- b. Criterio ético: Según la evaluación hecha por el comité de ética para los estudios realizados en seres humanos.
- c. Criterio de disponibilidad del recurso humano y físico: De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:

\* Necesidad y posibilidad de descarga académica del docente o docentes investigadores.

\* Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.

### ARTICULO 23°

En todos los casos para que un proyecto de investigación sea inscrito en el Centro de investigaciones y extensión, en lo que corresponde al criterio técnico y científico, el proyecto deberá haber sido evaluado por pares académicos de la especialidad, con base en los formatos que suministra el Centro de investigaciones y Extensión y contar con una calificación de aprobado.

### ARTICULO 24°

Una vez evaluado y en caso de aprobación, el Consejo de Facultad lo remite al Comité Central de Investigaciones y Extensión anexando el informe de evaluación y factibilidad según los criterios antes anotados en los Artículo 22 y 23.

Los proyectos que presentan los docentes en las convocatorias para financiación interna, serán enviados por el comité central de investigaciones y extensión para su evaluación por pares externos en lo que corresponde al criterio técnico y científico.

### ARTICULO 25°

El Comité Central de investigaciones y Extensión analizará el proyecto junto con su evaluación interna y externa y decide sobre su aprobación o no, teniendo en cuenta los criterios de la convocatoria aprobados por el Consejo Académico y la disponibilidad de recursos financieros.

En caso de aprobación, El Centro de Investigaciones y Extensión notificará al profesor o estudiante con copia al Consejo de Facultad respectivo tal decisión y procederá a la coordinación con el investigador principal a la ejecución del presupuesto.

En caso de no aprobarse el proyecto, este es devuelto por el Centro de Investigaciones y extensión al profesor o estudiante, con copia al Consejo de Facultad respectivo, anotando las razones para la no aprobación.

## **DEL CALENDARIO DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

### **ARTICULO 26°**

De acuerdo a la disponibilidad de recursos, se realizarán convocatorias internas para la financiación interna de proyectos de investigación dirigida a los docentes investigadores de la Universidad, por parte del Comité Central de Investigaciones y Extensión para la cual se fijará un tope máximo de recursos por proyecto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

Entre la presentación, aprobación o reprobación de un proyecto de investigación que solicite apoyo institucional, transcurrirá un período igual a la duración de un semestre académico con base en un cronograma el cual será elaborado por el Comité Central de Investigaciones y Extensión para la convocatoria respectiva.

## **DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

### **ARTÍCULO 27°**

En la etapa de ejecución se realizarán dos controles:

- a. Control de seguimiento técnico y científico: ejercido por el Consejo de Facultad; tanto el profesor y/o estudiante como el Centro de Investigaciones y Extensión comunicarán en forma inmediata al Consejo de Facultad, sobre las dificultades planteadas en el desarrollo de la investigación.
- b. Control de financiación: a cargo del Centro de Investigaciones y Extensión: consiste en el control de los avances respectivos de acuerdo a las etapas y urgencias del proyecto (cronograma del proyecto), como el destino correcto de materias primas y equipos, con estricta sujeción a los respectivos presupuestos.

### **ARTICULO 28°**

Durante el desarrollo de la investigación, el investigador rendirá al Consejo de Facultad, informes parciales con copia al Centro de Investigaciones y Extensión, de acuerdo con el cronograma de presentación de éstos, sobre el desarrollo de su trabajo y que contenga como mínimo:

- a. Descripción de las labores desarrolladas en cumplimiento con el cronograma de actividades.
- b. Descripción de las labores atrasadas y dificultades surgidas con respecto a las fechas estipuladas en el cronograma de actividades.
- c. Información y sugerencias adicionales que el Consejo de Facultad considere pertinentes para la exitosa culminación del proyecto de investigación.

### **ARTICULO 29°**

El grupo, profesor o estudiante presentará una vez terminada la investigación, al Consejo de Facultad con copia al Centro de Investigaciones y Extensión, el documento producto de la investigación y anexando un informe que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Logro de los objetivos generales y específicos propuestos al inicio de la investigación (logro total-parcial)
- b Efectos económicos y/o sociales que se deriven de los resultados del proyecto.
- c. Alcances científicos y tecnológicos de los resultados del proyecto.
- d. Cubrimiento de posibles usuarios y formas de utilización de los resultados de la investigación.
- e. Terminación dentro del período de tiempo estipulado en el cronograma inicial de actividades.

### **PARÁGRAFO:**

El documento producto de la investigación deberá ser remitido a la Biblioteca Central de la Universidad.

### **ARTICULO 30°**

Realizada la evaluación sobre el resultado del trabajo de investigación por el Consejo de Facultad, éste la comunicará al Centro de Investigaciones y Extensión.

Las diferentes formas de difusión de los resultados de investigación empleadas por los investigadores, serán comunicadas al Consejo de Facultad respectivo con copia al Centro de Investigaciones y Extensión anexando el documento de respaldo.

## **CAPITULO III DEL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN APOYO A TESIS DOCTORALES**

### **ARTÍCULO 31°**

La Universidad podrá apoyar de acuerdo a los recursos disponibles la asignación correspondiente para apoyar la ejecución de los trabajos (tesis) de grado que adelanten sus investigadores en programas de Doctorado.

Requisitos:

Para el apoyo a las investigaciones en programas doctorales, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- \* El investigador deberá estar matriculado en el programa de doctorado respectivo.
- \* El proyecto de tesis deberá contar con la aprobación de las instancias estipuladas por los reglamentos del respectivo programa doctoral y por la Universidad.
- \* La solicitud de apoyo financiero deberá ser presentada junto con el respectivo proyecto de tesis doctoral incluyendo el presupuesto y el cronograma respectivo y la certificación de aprobación, directamente al Comité Central de Investigaciones y Extensión con copia a la Facultad respectiva, en la convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación.
- \* La contribución económica que se asigne a la investigación se destinará a la realización del proyecto mismo y nunca a viajes con ocasión de los estudios, costos de matrícula o de becas para el sostenimiento de la persona durante la realización del programa doctoral.

### **PARÁGRAFO:**

La Universidad dará prioridad al apoyo de tesis doctorales que solucionen problemas del orden regional o nacional.

## **CONTRAPARTIDAS A PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES**

### **ARTÍCULO 32°**

La Universidad cofinanciará los proyectos de investigación aprobados por entidades externas a la Universidad, teniendo en cuenta los recursos disponibles de la Institución y de la participación en los beneficios del proyecto. El Centro de Investigaciones y Extensión destinará un rubro de su presupuesto para este objetivo.

Requisitos:

- \* La solicitud podrá ser presentada en cualquier época del año al Comité Central de Investigaciones y Extensión, teniendo en cuenta que las entidades cofinancadoras pueden realizar convocatorias durante el transcurso del año.
- \* Se deberá establecer una participación equitativa para las partes en los beneficios de los resultados logrados.
- \* El investigador principal deberá ser un docente de planta vinculado a alguno de los grupos de investigación de la Universidad.
- \* Docentes con vinculación de tiempo completo transitorio, medio tiempo transitorio o docentes de tiempo completo en período de prueba, podrán ser investigadores siempre y cuando el grupo de investigación se haga responsable del proyecto en caso de finalizar el contrato del docente antes de la fecha de terminación del mismo, lo cual se hará explícito en el Acta de Compromiso. Para estos casos, la existencia de tal proyecto no debe implicar presión alguna a la Universidad para lograr la vinculación definitiva del docente.
- \* Podrán pertenecer a los grupos de investigación de la Universidad personas que no tengan vinculación directa con la institución.

## **APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.**

### **ARTICULO 33°**

La Universidad apoyará los proyectos de investigación presentados por los estudiantes de los programas de maestría y doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivos trabajos de grado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- \* El Centro de Investigaciones y Extensión realizará una (1) convocatoria al año, en las fechas previstas para ello.
- \* El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- \* Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos y publicación del trabajo. No se financian: Pago de personal, equipos, viajes, construcciones, mantenimiento.
- \* La propuesta deberá ser presentada por el grupo de investigación que apoye al estudiante en su proyecto de investigación.
- \* El Comité de Investigaciones y Extensión adjudicará los recursos disponibles del presupuesto entre los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

## **APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO**

### **ARTICULO 34°**

La Universidad a través de su Centro de Investigaciones y Extensión, financiará parcialmente aquellas propuestas de trabajos de grado presentados por estudiantes de pregrado y avaladas por un profesor o un grupo de investigación; para ello deberán haber sido presentadas y aprobadas a través de los conductos regulares de presentación de proyectos de investigación. Los rubros a financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes en el territorio nacional, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal; equipos, construcciones, mantenimiento.

para esto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- \* El Centro de Investigaciones y extensión creara un rubro dentro de su presupuesto destinado a apoyar los proyectos de investigación de los estudiantes de pregrado dentro de la modalidad de trabajo de grado.
- \* El Centro de Investigaciones y Extensión realizará una convocatoria al año al inicio del primer semestre académico.
- \* Los Consejos de Facultad serán los encargados de publicar la convocatoria, recibir la documentación, evaluar las propuestas y enviarlas al Centro de Investigaciones y Extensión.
- \* El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- \* El Comité de Investigaciones y Extensión adjudicará los recursos disponibles del fondo entre los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y hayan sido evaluados satisfactoriamente, con base en los criterios que se establezcan para tal fin.
- \* Solamente se financiarán proyectos de interés exclusivo para la Universidad, ya sea por el aporte académico, tecnológico (diseño y montaje de prototipos), o por el aporte a la institución; también se pueden financiar parcial o totalmente los proyectos de grado que benefician directamente a las comunidades. No se financiarán proyectos para beneficio de una empresa en particular.
- \* Que tenga pertinencia social.

### **PARÁGRAFO:**

Los estudiantes que realizan trabajos de grado, financiados por el Centro de Investigaciones y Extensión, tendrán los mismos deberes y derechos del docente investigador.

## **CAPITULO IV DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL INVESTIGADOR**

### **ARTICULO 35°**

Son deberes de los docentes investigadores:

- a. Actuar siempre con la máxima seriedad y responsabilidad en el manejo de los elementos, equipos y dineros que le sean entregados durante la ejecución del proyecto.
- b. Emplear todos los conocimientos y habilidades para la realización eficaz y oportuna del proyecto, tratando de ejecutar dicho

trabajo dentro de los montos calculados para cada rubro del presupuesto y dentro del tiempo establecido en el respectivo cronograma del proyecto.

- c. Presentar los informes parciales y finales al Consejo de Facultad, con copia al Centro de investigaciones y Extensión.
- d. Colaborar con la divulgación de los resultados de la investigación dentro de los sanos criterios de la ética profesional, y sin perjuicio de la comunidad en general.
- e. En caso de incumplimiento del profesor y/o estudiante de los deberes contraídos en razón del apoyo institucional que recibe por su trabajo de investigación, podrán ser objeto de sanciones con base en las normas internas de la institución, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de orden fiscal que pudieren existir en el mal uso de los recursos con que se haya auxiliado al profesor y/o estudiante, para la realización de su proyecto de investigación.

#### **ARTICULO 36°**

Son derechos del investigador:

- a. Contar con la asesoría técnica y administrativa que pueda requerir por parte de la Universidad, en forma tal que le permita maximizar la posibilidad de que el proyecto de investigación termine satisfactoriamente.
- b. Poseer la autoría intelectual o de la industria, derivada de la producción de su ingenio en las condiciones que prevén las leyes y los reglamentos de la Universidad.
- c. Compartir con la Universidad las regalías y demás derechos adquiridos por la patente cuando el uso de los resultados de la investigación es con sentido comercial y de lucro.

### **DEL PREMIO DE INVESTIGACIONES U.T.P JORGE ROA MARTINEZ**

#### **ARTICULO 37°**

Será adjudicado el «Premio Investigación U.T.P. Jorge Roa Martínez», como estímulo a la labor investigativa de los docentes en la Universidad.

#### **ARTICULO 38°**

El «Premio Investigación U.T.P.», será concedido cada dos años a aquellos docentes que presenten la mejor trayectoria investigativa a juicio de un comité creado para tal fin, quien asesorará al Consejo Académico el cual conceptuará al respecto y recomendará su aprobación ante el Consejo Superior. El premio es individual o para el grupo.

Como aspectos que pretenden fortalecer la creación de este estímulo en la UTP, se tienen:

- \* Incentivar la trayectoria investigativa y la producción del grupo de investigación al cual el docente investigador pertenece.
- \* Buscar la consolidación y excelencia de los grupos de investigación existentes.
- \* Fortalecer la calidad y el número de publicaciones.
- \* Estimular la formación de nuevos investigadores.

#### **ARTICULO 39°**

El estímulo consistirá en un reconocimiento económico equivalente a quince (15) salarios mínimos mensuales vigentes para el docente investigador.

Las condiciones exigidas para que un profesor investigador participe, son las siguientes:

- \* El profesor investigador concursante, podrá ser presentado a consideración del respectivo comité de selección, por alguno de los investigadores pertenecientes al grupo de investigación al cual pertenece, el Director de departamento o el Decano de la Facultad respectiva.
- \* El profesor investigador concursante, será miembro de carrera en la institución y podrá recibir cada 10 años este estímulo durante su vida institucional.
- \* El grupo al que pertenece el investigador concursante, deberá estar registrado por COLCIENCIAS.

#### **ARTICULO 40°**

Se calificará para obtener el premio todo el proceso investigativo o artístico realizado por el investigador en los últimos 10 años y que desarrolle su actividad en alguno de los siguientes campos: las ciencias básicas y naturales, las ingenierías, las ciencias de la salud y ambientales, las ciencias computacionales, las tecnologías, las ciencias humanas o la creación artística. El comité de Investigaciones y Extensión será el encargado de asignar la calificación respectiva, de acuerdo con los criterios que diseñen para ello con base en las siguientes pautas:



- a) Trayectoria investigativa o creativa en el grupo, evaluada por su productividad investigativa o conjunto de obras, medida por el número de publicaciones: Libros, artículos en revistas indexadas o eventos artísticos tanto del orden Nacional como Internacional, debidamente certificadas.
- b) Por el número de trabajos de grado de pregrado, bajo la dirección del investigador.
- c). Por el número de trabajos de grado bajo la dirección del investigador y que conduzcan al título de: Especialización, Maestría o Doctorado.
- d). Por ser ponente en eventos académicos nacionales o internacionales.
- e). Por los vínculos debidamente documentados con pares nacionales e internacionales.
- f). Por cada evento académico de orden nacional o internacional organizado por el investigador.
- g). Por premios otorgados al investigador por instituciones científicas o culturales reconocidas nacional o internacionalmente en el respectivo campo.
- h). Por el número de proyectos de investigación que en el período de otorgar el premio, esté desarrollando con financiación nacional o extranjera.
- i). Por la transferencia de los resultados derivados de las investigaciones al sector productivo o por su impacto social, debidamente certificados por las entidades o comunidades directamente beneficiadas.
- j). Por la obtención de patentes nacionales o internacionales producto de investigación.

#### **ARTICULO 41°**

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que sobre la administración y el fomento a la investigación que se encuentran vigentes hasta la fecha.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 01 de abril de 2003

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO N°. 09**  
**02 de Mayo de 2003**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE.  
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que los profesores de planta de la universidad pueden ser vinculados simultáneamente en la modalidad de hora cátedra y hasta por ocho horas a la semana, de conformidad con lo dispuesto en la ley 4ª de 1992.

Que el personal docente de planta próximo a jubilarse por encontrarse en el último año de servicios y dentro del régimen de transición de la ley 33 de 1985, podría causar dificultades financieras a la universidad si se lo sobrecarga con la modalidad de hora cátedra, obteniendo factores de ingreso adicionales para el cómputo de la correspondiente pensión.

Que la universidad no cuenta con recursos para pensiones diferentes a los contemplados en los factores de la ley 33 de 1985.

**A C U E R D A**

**ARTICULO PRIMERO:** A partir de la fecha del presente Acuerdo en la selección del personal de hora cátedra no se vincularán los docentes de planta que estuvieren en el último año de servicios para cumplir requisitos de jubilación.

**ARTICULO SEGUNDO:** La División de Personal devolverá las solicitudes de vinculación de los docentes de planta simultáneamente con la modalidad de hora cátedra cuando aparezca que el respectivo docente cumplirá requisitos para jubilarse y está cobijado por el régimen de transición de la ley 33 de 1985.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los dos días del mes de mayo de dos mil tres.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 10**  
**02 de Mayo de 2003**

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ESTATUTO DOCENTE.  
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Estatuto Docente adoptado mediante Acuerdo 14 del 6 de mayo de 1993 establece que las licencias ordinarias a solicitud propia del docente y sin remuneración pueden durar hasta noventa (90) días al año.

Que existen circunstancias en que los docentes de la Universidad pueden requerir más tiempo del indicado en la norma anterior sin tener que verse obligados a desvincularse definitivamente de la universidad.

Que no existiendo remuneración durante el tiempo de una licencia ordinaria, la Universidad no sufre mayores traumatismos ni perjuicios como los que eventualmente podría ocasionarle la obligatoriedad del retirar del servicio a un docente cuando requiera más tiempo del indicado en la situación administrativa mencionada.

**A C U E R D A**

**ARTICULO UNICO:** El artículo 93 del Estatuto Docente quedará así: «Artículo 93: El docente tiene derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por ciento ochenta (180) días al año, continuos o discontinuos.»

**Publíquese y Cúmplase**

Dado en Pereira a los dos días del mes de mayo de dos mil tres.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 11**  
**02 de Mayo de 2003**

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN JORNADA ESPECIAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad cuenta con la infraestructura apropiada para hacer una oferta académica con programas en horarios especiales

Que existe una población estudiantil que pertenece al segmento con situación laboral definida y que no puede aplicar a los programas en horario diurno, la cual demanda este tipo de programas.

Que es política de la universidad ampliar la cobertura y ofrecer nuevas alternativas de educación superior pública, en armonía con la política del Gobierno Nacional, sobre ampliación de cupos y educación superior de calidad.

Que los costos directos de oferta de estos programas serán diferenciales y, en todo caso, en condiciones económicas más ventajosas que la oferta privada de la educación superior, además sujetos a los planes de financiamiento de la educación superior que para tal propósito ha elaborado el Gobierno Nacional a través del ICETEX.

Que la universidad solicitó que las ofertas en jornada especial fueran cubiertas por el programa de acceso con calidad a la educación superior en Colombia del ICETEX y se recibió respuesta favorable.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar las ofertas de los programas con jornada especial debidamente aprobados por el ICFES, en las condiciones que se establecen en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los programas de pregrado que se ofrezcan en jornadas especiales deberán formularse financieramente de conformidad con los lineamientos que sobre el programa de crédito educativo de educación superior formule el Gobierno a través del ICETEX, dentro del Plan Nacional de ampliación de la cobertura de la educación superior. Para este propósito, la Universidad preparará presupuestos específicos de ingresos y gastos que demanden estas ofertas académicas en orden a mantener el más estricto equilibrio en su realización.

**PARÁGRAFO:** La División Financiera expedirá la disponibilidad presupuestal que garantizará la iniciación de cada cohorte, previo estudio del proyecto respectivo.

**ARTICULO TERCERO:** Son requisitos para acceder a estos programas de jornadas especiales:

1. Tramitar y obtener el crédito del ICETEX o asumir directamente el pago de los derechos pecuniarios que se establezcan de conformidad con los presupuestos y egresos del respectivo programa.
2. Encontrarse vinculado laboralmente o manifestar expresamente la disposición de hacerlo durante el transcurso del respectivo programa.
3. Presentar las pruebas de Estado.
4. Los demás documentos de identidad y de trámite que fije el Centro de Registro y Control Académico.

**ARTICULO CUARTO:** Por ser una modalidad de proyecto académico en jornada especial, no se concederán becas o exoneraciones de matrícula ni habrá circunscripciones especiales.

**ARTICULO QUINTO:** El reglamento estudiantil regirá para estos programas en lo que no contravenga las disposiciones del presente acuerdo.

**ARTICULO SÉXTO:** El Consejo Académico establecerá un mínimo de créditos permitidos para la matrícula académica en los programas de jornadas especiales.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los dos (2) días del mes de mayo de 2003

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No.12**  
**03 de Junio de 2003**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES POR PROCESOS, ENFOCADOS A RESULTADOS Y EL CORRESPONDIENTE PLAN DE CARGOS.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Universidad de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional Objetivo No. 5, de Modernización Administrativa, ha implementado desde el año 2002 la metodología de trabajo orientada a resultados.

Que en atención al Plan de Mejoramiento institucional exigido por la Contraloría General de la República, la universidad realizó los estudios técnicos que sustentan los procesos, procedimientos y funciones por procesos, todos ellos enfocados a resultados, como también la validación de cargos para el área administrativa.

Que los estudios técnicos realizados con la asesoría y el acompañamiento permanente del Postgrado en Administración del Desarrollo Humano de la Facultad de Ingeniería Industrial, constituyen un logro significativo y confiable.

**A C U E R D A:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar y aprobar los Manuales de Procesos, Procedimientos y Funciones por Procesos, todos ellos enfocados a resultados, como se anuncia en la parte motiva, y en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría General de la República.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar y aprobar el Plan de Cargos Administrativos de la Universidad que se presenta a continuación, en armonía con lo aprobado por el Honorable Consejo Superior según Acuerdo No. 17 del 3 de Diciembre del 2002, y con los resultados de los estudios técnicos adelantados, ordenando ubicar a los actuales funcionarios en la planta de cargos de la manera como se describe en el estudio técnico que se considera parte integrante del presente Acuerdo así:

<b>NIVELES Y CARGOS</b>	<b>Grado</b>	<b>No Cargos</b>
<b>Directivo</b>		
Rector de Universidad	23	1
Vicerrector de Universidad	21	2
Secretario General	19	1
Decano	18	9
Director de Escuela, Instituto o Jefe de Departamento	12	25
Subtotal		38
<b>Ejecutivo</b>		
Jefe Oficina	26	1
Director Centro	26	4
Jefe de División	26	4
Director Unidad	26	1
Jefe de Sección	22	6
Subtotal		16
<b>Profesional</b>		
Profesional Universitario	20	5
Profesional Universitario	18	3
Profesional Universitario	16	9
Profesional Universitario	15	12
Subtotal		29

<b>Técnico</b>		
Técnico Administrativo	18	25
Técnico Administrativo	16	13
Subtotal		38
<b>Asistencial</b>		
Auxiliar Administrativo	25	1
Auxiliar Administrativo	23	15
Auxiliar Administrativo	21	42
Auxiliar Administrativo	19	33
Auxiliar Administrativo	15	1
Subtotal		92
Total		213

**ARTICULO TERCERO:** Lo anterior se encuentra debidamente soportado con la viabilidad presupuestal correspondiente, incluida en el Presupuesto de Funcionamiento para la Vigencia 2003.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2003.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 3 días del mes de junio de 2003

BERNARDO MESA MEJIA  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 13  
16 de Junio de 2003**

Por medio del cual se modifica el artículo segundo del acuerdo No. 18 del 03 de diciembre de 2002.  
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante acuerdo No. 18 del 03 de diciembre de 2002, adoptó el régimen de estímulos a los funcionario docentes que desempeñan cargos administrativos.

Que por error involuntario en el artículo segundo del citado acuerdo se omitió el cargo académico administrativo de Director del Centro de Investigaciones y Extensión.

Que se hace necesario incluir en el artículo segundo del acuerdo No. 18 del 03 de diciembre de 2002, al Director de centro de Investigaciones y Extensión.

Que en consecuencia de lo anterior el Consejo Superior

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo del Acuerdo No. 18 del 03 de diciembre de 2002 en el sentido de incluir el cargo de Director del Centro de Investigaciones y Extensión que por error involuntario se omitió en el momento de la expedición del acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 16 días del mes de junio de 2003

BERNANDO MESA MEJÍA  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No.14**  
**03 Junio de 2003**

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 31 DEL ESTATUTO GENERAL. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Estatuto General de la Universidad en su artículo 31 inciso tercero establece los requisitos para ser decano y entre ellos se fija tener la categoría de asociado o su equivalente.

Que se propuso modificar este requisito por el de tener la categoría de asistente o su equivalente para ampliar las oportunidades de acceder a estos cargos académico administrativos.

Que la propuesta anterior fue acogida por el Consejo Superior y se requiere la expedición del acto administrativo correspondiente.

**A C U E R D A**

**ARTICULO PRIMERO:** El inciso tercero del artículo 31 del Estatuto General quedará así: «Para ser decano se requiere haber sido profesor universitario, y tener la categoría de asistente o su equivalente».

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de al fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los tres días del mes de junio de dos mil tres.

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Secretaría deja constancia que el presente Acuerdo fue aprobado en dos debates en sesiones diferentes y que se cumplieron las exigencias estatutarias en su aprobación.

BERNARDO MESA MEJIA  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 15**  
**3 Junio de 2003**

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO 39 DE 1994.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante el Acuerdo 39 se reglamentó la elección de decanos y en ella se prevé que la participación de los egresados será considerada si participa por lo menos un diez por ciento del total de egresados de la respectiva Facultad.

Que en toda la vigencia del mencionado acuerdo no se ha logrado la cifra indicada y es necesario que los egresados tengan una participación efectiva para lo cual se hace necesario modificar tal exigencia e incrementar el factor de ponderación de este estamento.

**A C U E R D A**

**ARTICULO PRIMERO:** El párrafo 3 del artículo primero del Acuerdo 39 de 1994 quedará así: «La participación de los egresados en la elección de decanos será válida siempre y cuando voten por lo menos el diez por ciento del total de votos depositados en la respectiva elección, sin incluir los votos correspondientes a los egresados.»

**ARTICULO SEGUNDO:** El artículo cuarto del Acuerdo 39 de 1994 quedará así: «Artículo cuarto: El sistema de elección será por voto ponderado por estamento de acuerdo con los siguientes puntajes: Profesores: 35%; Estudiantes: 35% y Egresados 30%.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de al fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los tres días del mes de junio de dos mil tres.

BERNARDO MESA MEJIA  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario





**ACUERDOS  
CONSEJO  
ACADÉMICO**



**ACUERDO NO. 01**  
**7 de Febrero de 2003**

Por medio del cual se modifica parcialmente el calendario académico del primer semestre académico de 2003  
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Consejo Académico mediante acuerdo No. 61 del 10 de octubre de 2002, aprobó el calendario académico para el primer semestre académico de 2003.

Que en el respectivo acuerdo se determinó como fechas de inscripciones para el segundo semestre de 2003, del 10 de febrero al 21 de marzo.

Que el Consejo Académico mediante referendo aprobó la modificación del calendario en el ítem de inscripciones para el segundo semestre de 2003 en el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 9 de mayo.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modificar el calendario académico del primer semestre académico de 2003 así: Inscripciones para el segundo semestre de 2003, del 1° de abril al 9 de mayo de 2003, las demás fechas no modificadas en el presente acuerdo quedan vigentes.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 7 de febrero de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 02**  
**20 de febrero de 2003**

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que es responsabilidad del Consejo Académico formular las políticas del desarrollo académico de la Universidad en los frentes de la docencia, la investigación y la extensión, los cuales constituyen la misión esencial del organismo, en su condición de máxima autoridad académica de la universidad.

Que por disposiciones internas, al H. Consejo Académico se le han atribuido un buen número de trámites relacionados con los cursos de extensión realizados por los Centros Adscritos a la Vicerrectoría Académica y que hacen parte de los proyectos de operación comercial.

Que estas diligencias se consideran rutinarias y ellas deben y pueden ser atendidas por el Vicerrector Académico, liberando el Consejo de dichos trámites.

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegase en el Vicerrector Académico la autorización para expedir certificaciones académicas de la realización de cursos de extensión o de capacitación docente en todas sus modalidades de los asuntos relacionados con proyectos de operación comercial, de los cursos de extensión que ofrezcan los Centros Adscritos a la Vicerrectoría Académica.

**PARÁGRAFO:** El Vicerrector Académico, dará estricto cumplimiento a las normas y procedimientos que rigen estas materias y del uso de la facultad que se le delega rendirá informe semestral al Consejo Académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La comisión de seguimiento creada en el artículo quinto del acuerdo 76 de 2002, realizará el seguimiento, monitoría y verificación del cumplimiento de requisitos y rendirá informe semestral al Consejo Académico del cumplimiento de las funciones delegadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 20 días del mes de febrero de 2003.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 03**  
**20 de febrero de 2003**

Por medio del cual se adopta el plan de estudios del programa de Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 12 de febrero adoptó el plan de estudios del programa de Licenciatura en Artes Visuales, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que el plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales está constituido por los núcleos de formación artística, pedagógica, tecnológica, humanista y cívica, proyectado a cinco (5) años distribuidos en diez (10) semestres.

Que el plan de estudios está constituido por un ciclo de fundamentación científica y artística y un ciclo de profundización científica y artística.

Que el núcleo de fundamentación científica y artística se desarrolla en los primeros cuatro semestres

Que el ciclo de profundización se desarrolla a partir del quinto semestre y está constituido por asignaturas comunes y los énfasis en: Cerámica,, Diseño y Composición, Escultura, Grabado y Pintura.

Que en el plan de estudios hay asignaturas obligatorias y electivas. Las electivas son: Idioma de III a VI, Realidad Latinoamericana, Recreación y Deporte, Semiótica del Arte, Electrónica Básica, Resistencia de Materiales, Gestión Cultural, Teatro y asignaturas de cualquiera de los énfasis diferente al que ha elegido, siempre y cuando cumpla con los prerrequisitos

Que el área de Dibujo, como un área prioritaria para el desarrollo artístico, se desarrolla durante los diez semestres de duración de la carrera.

Que a partir del quinto semestre el plan de estudios está constituido por un componente común el énfasis.

Que la posibilidad que tiene el estudiante de seleccionar el énfasis y las asignaturas electivas, es la que le da flexibilidad al plan de estudios.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente plan de estudios para el programa de Licenciatura en Artes Visuales así:

La distribución de asignaturas por semestre es la siguiente:

PRIMER SEMESTRE					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE-REQ.	HAB.	VALID
0411	3	Dibujo		No	No
0412	3	Imagen Bidimensional		No	No
0413	3	Imagen Tridimensional		No	No
0414	3	Constitución Política		Si	Si
0415	3	Habilidades Comunicativas		Si	Si
0416	3	Lenguaje Corporal		No	No

SEGUNDO SEMESTRE					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE.REQ.	HAB.	VALID
0421	3	Geometría y espacio	0411	No	No
0422	3	Color y Comunicación	0412	No	No
0423	3	Estructuras	0413	No	No
0424	3	Volúmenes Primarios	0413	No	No
0425	3	Epistemología del Arte		Si	Si
0426	3	Modelos Pedagógicos		Si	Si
TERCER SEMESTRE					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE.REQ	HAB.	VALID
0431	3	Anatomía de las Formas	0421	No	No
0432	3	Construcción	0422	No	No
0433	3	Informática		Si	Si
0434	3	Modernidad	0425	Si	Si
0435	3	Política Educativa		Si	Si
0437	3	Semiología	0425	Si	Si
CUARTO SEMESTRE					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE.REQ	HAB.	VALID
0441	3	Clarooscuro	0431	No	No
0442	3	Técnicas de Impresión	0431	No	No
0443	3	Multimedia	0433	Si	Si
0444	3	Arte latinoamericano	0434	Si	Si
0445	3	Arte de la Tierra		No	No
0447	3	Semiótica	0437	Si	Si
QUINTO SEMESTRE					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE-REQ	HAB	VALID
0451	3	Dibujo y expresión	0441	No	No
0452	3	Medios de Comunicación	0437	Si	Si
0453	3	Metodología de la Investigación	0437	Si	Si
0454	3	Administración Educativa		Si	Si
0455	3	Psicología del Desarrollo		Si	Si
0456	3	Enfasis (todo, hasta cuarto semestre)		No	No
SEXTO SEMESTRE					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE-REQ	HAB.	VAL.
0461	3	Dibujo y creación	0451	No	No
0462	3	Medios Audiovisuales	0452	Si	Si
0463	3	Teoría y Diseño Curricular	0454	Si	Si
0464	3	Psicología Educativa	0455	Si	Si
0465	3	Música		Si	Si
0466	3	Enfasis		No	No
SEPTIMO SEMESTRE					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE-REQ	HAB.	VAL.
0471	3	Dibujo e imaginario	0461	No	No
0472	3	Metodología de la Investigación	0453	Si	Si
0473	3	Arte y Sociedad	0444	Si	Si
0474	3	Didáctica Artística infantil	0425	Si	Si
0475	3	Evaluación Educativa	0454	Si	Si
—		Enfasis		No	No

OCTAVO SEMESTRE					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE-REQ	HAB	VAL.
0481	3	Imagen	0471	No	No
0482	3	Estética		Si	Si
0483	3	Etica		Si	Si
0484	3	Didáctica Especial	0474	Si	Si
0485	3	Trabajo Comunitario		No	No
—	3	Enfasis		No	No
NOVENO SEMESTRE					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE-REQ	HAB.	VAL.
0491	3	Exploración gráfica	0481	No	No
0492	3	Trabajo de Grado I		No	No
0493	3	Práctica Pedagógica	0474	No	No
0494	3	Educación Ambiental		Si	Si
—	3	Enfasis	0486	No	No
—	3	Electiva		No	No
DECIMO SEMESTRE					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE-REQ	HAB.	VAL.
0401	3	Experimentación gráfica	0401	No	No
0402	3	Trabajo de Grado II		No	No
0493	3	Práctica Pedagógica	0493	No	No
—	3	Enfasis	0495	No	No
—	3	Electiva		No	No
ENFASIS EN PINTURA					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE-REQ	HAB.	VAL.
04F13	3	Espacio Pictórico	60 Créditos	No	No
04F23	3	Pintura y expresión	04F13	No	No
04F33	3	Creación Pictórica	04F23	No	No
04F43	3	Pintura e Imaginarios	04F33	No	No
04F53	3	Ultimas tendencias	04F43	No	No
04F63	3	Construcción de la imagen	04F53	No	No
ENFASIS EN DISEÑO					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE-REQ	HAB.	VAL.
04B13	3	Armonía y Color	60 Créditos	No	No
04B23	3	Diseño Gráficos	04B13	No	No
04B33	3	Diseño y Sociedad	04B23	No	No
04B43	3	Diseño y Espacio no conv	04B33	No	No
04B53	3	Ultimas tendencias	04B43	No	No
04B63	3	Experimentación gráficas	04B53	No	No
ENFASIS EN GRABADO					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE-REQ	HAB.	VAL.
04D13	3	Xilografía y Linóleo	60 Créditos	No	No
04D23	3	Serigrafía	04D13	No	No
04D33	3	Calcografía	04D23	No	No
04D43	3	Fotgrabado	04D33	No	No
04D53	3	Colografía e Intaglio	04D43	No	No
04D63	3	Experimentación	04D53	No	No

ENFASIS EN CERAMICA					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE-REQ	HAB.	VAL.
04A13	3	Arcillas	60 Créditos	No	No
04A23	3	Pastas	04A13	No	No
04A33	3	Moldes y Torno	04A23	No	No
04A43	3	Engobes y esmaltes	04A33	No	No
04A53	3	Torno y Herramientas	04A43	No	No
04A63	3	Hornos	04A53	No	No

ENFASIS EN ESCULTURA					
CODIGO	I.H.	ASIGNATURA	PRE-REQ	HAB.	VAL.
04C13	3	Espacio y sus variaciones	60 Créditos	No	No
04C23	3	Escultura al aire libre	04C13	No	No
04C33	3	Escultura modular	04C23	No	No
04C43	3	Espacios alternativos	04C33	No	No
04C53	3	Instalaciones	04C43	No	No
04C63	3	Experiencias interdisciplin	04C53	No	No

ELECTIVAS		
Asignatura	Prerrequisito	Código
Idioma III	04E13	04463
Idioma IV	04E23	04E13
Idioma V	04E33	04E23
Idioma VI	04E43	04E33
Realidad Latinoamericana	04E53	
Recreación y Deporte	04E63	
Semiótica del Arte	04E73	
Electrónica Básica	04E83	
Resistencia de Materiales	04E93	
Gestión Cultural	04E03	
Teatro	04EA3	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 20 días del mes de febrero de 2003.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario



## ACUERDO No. 04

27 de febrero de 2003

Por medio del cual se modifica el calendario académico del primer semestre de 2003, y aprueba el calendario académico para el segundo semestre de 2003 de los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica de Pereira

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 26 de febrero de 2003, aprobó la modificación del calendario académico del primer semestre académico de 2003.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el calendario académico para todos los programas excepto medicina para el primer semestre académico de 2003 así:

Iniciación de clases	16 de enero de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de Asignaturas prácticas	31 de enero de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	7 de marzo de 2003
último día de clases	10 de mayo de 2003
Exámenes finales	19 al 31 de mayo de 2003
Habilitaciones	3 al 7 de junio de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 4 de junio de 2003
Digitación de notas de habilitaciones	hasta el 11 de junio de 2003
Entrega de notas impresas firmadas por los Profesores a Registro y Control	Hasta el 6 de junio de 2003
Solicitud de grados I semestre de 2003 General	5, 6 y 7 de mayo de 2003
Ceremonia de Graduación General	27 de junio de 2003
Inscripciones segundo semestre de 2003.	1º de abril al 12 de mayo 2003
Publicación de resultados admitidos y entrega de Recibos	23 de mayo de 2003
Pago matrícula alumnos admitidos	hasta el 11 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	16 y 17 de junio de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Diurnos	18 al 20 de junio de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Nocturnos	18 al 20 de junio de 2003
Curso Introductorio de matemáticas para estudiantes	
Ingenierías, tecnologías y medio ambiente	24 al 28 de junio de 2003
Reunión de padres de familia alumnos de primer Semestre, todos los programas	4 y 5 de julio de 2003
Solicitud de reingresos y transferencias	3 al 21 de marzo de 2003
Publicación de resultados reingresos y transferencias Y entrega de recibos	4 de abril de 2003
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y Transferencias	Hasta el 13 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y Transferencias	18, 19 y 20 de junio de 2003

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el calendario académico para el primer semestre de 2003, para el programa de Medicina así:

Iniciación de clases	16 de enero de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de Asignaturas prácticas	31 de enero de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	7 de marzo de 2003
último día de clases	24 de mayo de 2003
Exámenes finales	26 de mayo a 7 de junio 2003
Habilitaciones	9 al 13 de junio de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 11 de junio de 2003
Digitación de notas de habilitaciones	hasta el 18 de junio de 2003

Entrega de notas impresas firmadas por los Profesores a Registro y Control	Hasta el 13 de junio de 2003
Ceremonia de Graduación General	9 de mayo de 2003
Matrícula académica alumnos de internado	12 y 13 de mayo de 2003
Primer día de clases de internado	17 de mayo de 2003
Inscripciones segundo semestre de 2003.	1º de abril al 12 de mayo 2003
Publicación de resultados admitidos y entrega de Recibos	23 de mayo de 2003
Pago matrícula alumnos admitidos	hasta el 11 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	16 y 17 de junio de 2003
Inducción estudiantes nuevos	18 al 20 de junio de 2003
Reunión de padres de familia alumnos de primer Semestre, todos los programas	4 y 5 de julio de 2003
Solicitud de reingresos y transferencias y entrega Transferencias	3 al 21 de marzo de 2003
Publicación de resultados reingresos y transferencias	4 de abril de 2003
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y Transferencias	Hasta el 13 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y Transferencias	18, 19 y 20 de junio de 2003

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el calendario académico para todos los programas excepto medicina para el segundo semestre académico de 2003 así:

Iniciación de clases	1º de julio de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de Asignaturas prácticas	1º al 15 de julio de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	hasta el 19 de agosto de 2003
último día de clases	18 de octubre de 2003
Exámenes finales	27 de octubre - 8 de noviembre
Habilitaciones	10 al 15 de noviembre de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 21 de noviembre 2003
Digitación de notas de habilitaciones	hasta el 26 de noviembre 2003
Entrega de notas impresas firmadas por los Profesores a Registro y Control	Hasta el 28 de noviembre 2003
Solicitud de grados I semestre de 2003 General	10, 11 y 12 de noviembre 2003
Ceremonia de Graduación General	11 de diciembre de 2003
Inscripciones primer semestre de 2004.	1º de spbre al 31 de ocbre/03
Publicación de resultados admitidos y entrega de Recibos	14 de noviembre de 2003
Pago matrícula alumnos admitidos	hasta el 1º de diciembre 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	2 y 3 de diciembre de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Diurnos	9 a 12 de diciembre de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Nocturnos	9 a 12 de diciembre de 2003
Curso Introductorio de matemáticas para estudiantes	
Ingenierías, tecnologías y medio ambiente	15 a 19 de diciembre de 2003
Reunión de padres de familia alumnos de primer	
Semestre, todos los programas	30 y 31 de enero de 2004
Solicitud de reingresos y transferencias	4 a 21 de noviembre de 2003
Publicación de resultados reingresos y transferencias Y entrega de recibos	28 de noviembre de 2003
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y Transferencias	Hasta el 1º de diciembre 2003
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y Transferencias	3, 4 y 5 de diciembre de 2003
Iniciación de clases primer semestre de 2004	19 de enero de 2004

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar el calendario académico para el segundo semestre de 2003, para el programa de Medicina así:

Iniciación de clases	1º de julio de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de asignaturas prácticas	1º al 15 de julio de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	hasta el 19 de agosto de 2003
último día de clases	1º de noviembre de 2003
Exámenes finales	Del 4 al 15 de noviembre 2003
Habilitaciones	18 al 22 de noviembre de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 28 de noviembre 2003
Digitación de notas de habilitaciones	hasta el 5 de diciembre 2003
Entrega de notas impresas firmadas por los Profesores a Registro y Control	Hasta el 10 de diciembre 2003

Inscripciones primer semestre de 2004.	1° de sepbre al 31 de octubre/03
Publicación de resultados admitidos y entrega de Recibos	14 de noviembre de 2003
Pago matrícula alumnos admitidos	hasta el 1° de diciembre 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	2 y 3 de diciembre de 2003
Inducción estudiantes nuevos	9 a 12 de diciembre de 2003
Reunión de padres de familia alumnos de primer Semestre, todos los programas	30 y 31 de enero de 2004
Solicitud de reingresos y transferencias y entrega Transferencias	4 a 21 de noviembre de 2003
Publicación de resultados reingresos y transferencias	28 de noviembre de 2003
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y Transferencias	Hasta el 1° de diciembre 2003
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y Transferencias	3, 4 y 5 de diciembre de 2003
Iniciación de clases primer semestre académico de 2004	19 de enero de 2004

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 27 de febrero de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## ACUERDO No. 05

27 de febrero de 2003

Por medio del cual se reglamenta el intercambio de estudiantes y profesores de la Universidad Tecnológica de Pereira, con las instituciones de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

- \* Que las Universidades de Caldas, Tecnológica de Pereira, del Quindío, del Tolima Nacional sede Manizales, suscribieron el Convenio de Cooperación Académica y de Infraestructura cuyo objeto es: «Prestar en forma recíproca colaboración, asesoría y apoyo científico propios de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficios de la educación pública universitaria y del país».
- \* Que la cláusula segunda del convenio señalado en el considerando anterior, establece como áreas de cooperación: 1) Las Universidades participantes estudiarán políticas que faciliten abrir sus sistemas académicos para permitir que de acuerdo con las características curriculares de los planes de estudio, los estudiantes puedan tomar cursos indistintamente en una u otra Universidad, en asignaturas teóricas o prácticas, talleres, laboratorios, prácticas de campo y reconocer el valor académico homologable de estas asignaturas y actividades para los efectos pertinentes en la formación profesional y en la hoja de vida estudiantil. 2) Realización conjunta de eventos académicos, culturales y deportivos de interés mutuo. 3) Utilización conjunta de las facilidades de planta e instalaciones físicas y deportivas de que se dispongan y aprovechamiento de los campos de práctica tales como haciendas, jardines botánicos, instalaciones agropecuarias, laboratorios de producción, enseñanza o investigación, bibliotecas y otros recursos docentes de las instituciones. 4) Intercambio de profesores para cumplir actividades docentes, investigativas y de extensión por un tiempo determinado previa aprobación de las respectivas universidades. 5) Intercambio de experiencias y estudios, que redunden en un mejor desarrollo de cada una de las universidades, tanto en los aspectos administrativos como en los académicos. 6) Potenciales pregrados y posgrados conjuntos. 7) Trabajos de investigación sobre áreas estratégicas comunes, como el parque de los nevados, vulnerabilidad física, papel de las regiones en la interconexión Atlántico - Pacífico y asumir compromisos en común con el FOREC o quien haga sus veces. 8) Potenciar reglamentos comunes o creación de fondos para investigaciones que cuentan con la participación de todas las universidades del intervinientes. 9) Estructuración potencial de asignaturas similares con programas iguales. 10) Prever sistemas de homologación de asignaturas desde las oficinas de Registro y Control Académico como estudios previos. 11) Establecer subcomisiones de investigación - proyección. 12) Fortalecer las oficinas de Bienestar Universitario para facilitar los desplazamientos estudiantiles. 13) Trazar políticas académicas para la región.
- \* Que la cláusula tercera, sobre Coordinación y Operatividad del Convenio, establece en su numeral 3, «El Comité Coordinador será equipo interinstitucional, que se encargará prioritariamente de elevar ante el Consejo Directivo, propuestas de Convenios Específicos para la ejecución del presente Convenio».
- \* Que la reunión de Vicerrectores Académicos de la Red, realizada en las instalaciones de la Universidad del Tolima el día 16 de Marzo de 2001, se propuso la elaboración de un Proyecto de Acuerdo que desde los Consejos Académicos de cada institución, permita dar cumplimiento al intercambio de estudiantes y profesores entre las universidades de la Red.
- \* Que la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- se ha incorporado plenamente a la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero.
- \* Que la reunión de Vicerrectores Académicos de la Red, realizada en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Pereira, el día 10 de octubre de 2002, discutió y ajustó el texto del proyecto de acuerdo, y acordó someterlo a la consideración de los respectivos Consejos Académicos.

### ACUERDA:

#### CAPITULO I. GENERALIDADES

**ARTICULO PRIMERO:** A partir de la firma del presente acuerdo, la Universidad Tecnológica de Pereira, permitirá la libre movilidad de profesores y estudiantes entre esta universidad y las instituciones que hacen parte de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero, en concordancia con el articulado que a continuación se expone. Para el efecto, la Universidad de la

que laboralmente dependen los profesores y en la que está oficialmente matriculado el estudiante se denominará Universidad Emisora y la Universidad que los admite se denominará Universidad Receptora. Los profesores e investigadores se denominarán Profesores Visitantes e Investigadores Visitantes. Los estudiantes que están matriculados en una de las Universidades se denominarán Estudiantes Regulares y quienes acepten la movilidad se denominarán Estudiantes Visitantes.

## CAPITULO II. SOBRE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Estudiantes matriculados en la Universidad Emisora en un programa formal, en cualquier nivel y modalidad, pueden tomar asignaturas, cursos, seminarios, realizar prácticas de laboratorio, pasantías, prácticas profesionales o sociales, créditos extracurriculares, y similares, que se hayan considerado homologables, en cualquiera de los programas formales de cualquier nivel y modalidad ofrecidos por la Universidad Receptora, asumiendo entonces la denominación de Estudiantes Visitantes. Los estudiantes, de acuerdo con su voluntad, podrán hacer a través de esta forma de movilidad uno o varios de estos espacios académicos y uno o varios períodos o semestres académicos.

**ARTICULO TERCERO:** Se entiende que esta movilidad es posible siempre y cuando se cumplan, además de la voluntad del estudiante, las siguientes condiciones: a) que el/los programas/asignaturas - cursos - seminarios - prácticas de laboratorio - pasantías - prácticas profesionales o sociales - créditos extracurriculares - y similares se hayan considerado homologables, b) que el cupo definido por la universidad Receptora en sus programas/asignaturas - cursos - seminarios - prácticas de laboratorio - pasantías - prácticas profesionales o sociales - créditos extracurriculares - y similares permita estas admisiones adicionales de estudiantes. En este caso, en los cupos asignados tendrán prioridad los estudiantes matriculados como Estudiantes Regulares en la Universidad respectiva.

**ARTICULO CUARTO:** El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira promoverá las reuniones de programas y facultades pares de las universidades de la Red, para que después de un estudio previo, elaboraren las propuestas de homologación haciendo los ajustes que sean necesarios de programas/asignaturas - cursos - seminarios - prácticas de laboratorio - pasantías - prácticas profesionales o sociales - créditos extracurriculares - y similares y además elaborarán una propuesta de asignación de los respectivos cupos. En coordinación con las oficinas de Registro Académico, se establecerán así mismo las normas, procedimientos y formatos específicos que permitan la movilidad aquí prevista. La propuesta deberá contener un ajuste de las tipologías con que se nombran los espacios académicos, la definición homogénea de las mismas y la conversión a créditos académicos según lo dispuesto en el decreto 808 de 2002.

**PARAGRAFO 1:** Mientras se logran los acuerdos entre los programas y facultades pares de las universidades de la Red, frente a la propuesta de homologaciones, los directores de programa o decanos de facultad podrán decidir sobre la viabilidad de la movilidad de estudiantes, facilitando la integración académica.

**PARAGRAFO 2:** El proceso de movilidad académica de estudiantes, no tendrá costos adicionales de matrícula para el estudiante visitante.

## CAPITULO III. SOBRE LA MOVILIDAD DE PROFESORES

**ARTICULO QUINTO.** Un profesor adscrito a la Universidad Tecnológica de Pereira, considerada como Emisora, podrá orientar una o varias asignaturas - cursos - seminarios - prácticas de laboratorio - pasantías - prácticas profesionales o sociales - créditos extracurriculares - y similares en cualquier programa formal y de cualquier nivel o modalidad, en una Universidad de la RED, considerada como Receptora. En este caso, el profesor se denominará Profesor Visitante. Este desplazamiento podrá hacerse siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones: a) que el profesor exprese la voluntad de hacerlo y cuente con el aval de su universidad. b) que la Universidad Receptora lo solicite y/o acepte.

**PARAGRAFO 1:** La Universidad Tecnológica de Pereira, cuando actúa como Receptora no asume ninguna obligación laboral con el Profesor Visitante; pero se compromete a realizar los procesos de seguimiento y evaluación, informando a la universidad Emisora.

**PARAGRAFO 2:** En cada caso específico, las Universidades entre las que se realice cualquier tipo de movilidad acordarán los términos económicos que implique su ejecución. En todo caso, primarán las consideraciones de trabajo académico en red y para lograrlo se harán los esfuerzos administrativos y financieros necesarios.

**ARTICULO SEXTO.** El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, propiciará la elaboración conjunta de un Plan General de Investigaciones de carácter prospectivo que tendrá como fundamento su pertinencia regional, siendo el

mismo una plataforma para la ejecución de actividades y proyectos de investigación con la participación de pares investigadores de cada una. Este Plan integrará la creación de Maestrías y Doctorados conjuntos.

**ARTICULO SEPTIMO.** Para la realización de actividades y proyectos conjuntos de investigación, la Universidad Tecnológica de Pereira acepta en su sede la presencia del profesor investigador que se denominará Investigador Visitante.

Se denomina Investigador Visitante aquel profesor que en razón de sus calidades académicas es invitado por una de las Universidades para hacer un trabajo conjunto hasta por un año calendario. En todo caso, la invitación debe hacerse desde una unidad académica básica (programa, departamento, centro, instituto o similares).

Este desplazamiento podrá hacerse siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones: a) que el profesor exprese la voluntad de hacerlo y cuente con el aval de su universidad. b) que la Universidad Receptora lo solicite y/o acepte.

**ARTICULO OCTAVO.** Bajo condiciones de reciprocidad, las universidades de la Red exoneraran de costos de matrícula a sus docentes cuando estos en desarrollo de comisiones de estudio sean admitidos en los programas de posgrado que las universidades de la Red ofrecen.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los 27 días del febrero de 2003.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**Acuerdo No. 06****14 de marzo de 2003**

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios de la Maestría en Administración con énfasis en Desarrollo Humano y Organizacional de la Facultad de Ingeniería Industrial.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que por medio del Acuerdo No. 16 del 05 de Mayo de 2000 expedido por el Consejo Superior, se impartió aprobación a la Maestría en Administración con énfasis en Desarrollo Humano y Organizacional, programa que administra la Facultad de Ingeniería Industrial

Que se hace necesario ajustar el Plan de Estudios aprobado a las exigencias del Decreto 808 de Abril 25 de 2002, haciendo las modificaciones pertinentes.

Que el Consejo Académico en sesión del 12 de marzo de 2003, aprobó las respectivas modificaciones

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios de la Maestría en Administración con énfasis en Desarrollo Humano y Organizacional, programa que no ha iniciado a la fecha su primera cohorte y que administra la Facultad de Ingeniería Industrial, así:

CURSOS NIVELATORIOS								
Código	Curso	HORAS SEMANALES				No. de Semanas	No. Total Horas Período	Créditos Académicos Período
		H.T	H.P	H.S.A	H.T			
71010	Metodología de la Investigación Científica	4	5	18	27	3.33	90	REQUISITO DE INGRESO
71020	Estadística Básica	4	5	18	27	3.33	90	
71030	Comprensión de Lectura en Inglés	4	5	18	27	4.44	120	
SEMINARIOS DEL PROGRAMA								
Código	Curso	HORAS SEMANALES				No. de Semanas	No. Total Horas Período	Créditos Académicos Período
		H.T	H.P	H.S.A	H.T			
71115	Informática	5	4	27	36	6.66	240	5
71124	Enfoque Histórico del Trabajo	5	4	18	27	6.66	180	4
71134	Ciencia, Tecnología y Desarrollo	5	4	18	27	6.66	180	4
71216	Gestión Administrativa	4	5	18	27	10	270	6
71226	Derecho Laboral	5	4	18	27	10	270	6
71316	Técnicas de Administración de Personal	5	4	18	27	10	270	6
71326	Gestión Financiera de la Administración de Personal	4	5	18	27	10	270	6
71416	Sicología Organizacional	4	5	18	27	10	270	6
71425	Salud Ocupacional	5	4	18	27	9	243	5
71432	Avanzado de Cualificación	4	5	9	18	6.66	120	2
71449	Proyecto de Investigación	2	0	9	11	40	4.40	9
TOTALES		56	54	225	335			59

## PARAGRAFO

1. El Programa tiene modalidad presencial con intensidad de nueve (9) horas semanales (tres (3) sesiones de tres (3) horas cada una) en horario nocturno (Lunes - Viernes 18:30 a 21:30 horas).
2. No se trabaja con requisitos, sino con programación secuencial. Un seminario cada vez, como se ilustra en el gráfico que se adjunta como parte integrante del presente acuerdo.
3. El calendario académico se programa según secuencia, para cada año calendario. No coincide necesariamente con semestres regulares.
4. Metodología oficial del programa: Seminario Investigativo.
5. A la fecha no se han establecido Seminarios Electivos.
6. Es requisito obligatorio elaborar el correspondiente Trabajo de Grado, según la línea de investigación a la que se adscriba el estudiante.
7. Título a obtener: «Magíster en Administración con Énfasis en Desarrollo Humano y Organizacional».
8. El estudiante debe comprobar ante un jurado que lee y comprende literatura de la especialidad en una lengua extranjera moderna, a juicio del Consejo de Facultad.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSICION:** Accederán directamente al Programa de Maestría, quienes hayan obtenido el Título de Especialistas en Administración del Desarrollo Humano, obtenido en la Universidad Tecnológica de Pereira, los cuales deberán cursar, solamente el Seminario Avanzado de Cualificación (código 71432) y elaborar el trabajo de grado para obtener el título de Magíster, y quienes actualmente están cursando como alumnos regulares la Cuarta Promoción del Programa de Especialización del mismo nombre, con las mismas dos condiciones anteriores.

**ARTICULO TERCERO:** Quienes ingresen por primera vez al Programa de Maestría en Administración con Énfasis en Desarrollo Humano y Organizacional deberán cursar el Plan de Estudios establecido en el Artículo Primero del presente Acuerdo y su respectivo parágrafo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 14 de marzo de 2003.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario



**ACUERDO No. 07**  
**14 de marzo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el cambio de código en el plan de estudios del programa de Tecnología Mecánica

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 12 de marzo de 2003, aprobó el cambio de código de la Asignatura Dibujo III (Código 16352) del plan de estudios del programa de Tecnología Mecánica por el nuevo Código TM-312.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el cambio de código de la Asignatura Dibujo III (Código 16352) del plan de estudios del programa de Tecnología Mecánica, por el nuevo Código TM-312.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo se aplicará a partir del segundo semestre académico de 2002.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 14 días del mes de marzo de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No.08**  
**14 de marzo de 2003**

Por medio del cual se aprueba una modificación curricular al plan de estudios del programa de Tecnología Química.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 12 de marzo de 2003, aprobó la modificación curricular al plan de estudios del programa de Tecnología Química.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el plan de estudios del programa de Tecnología Química en el sentido de:

- Eliminar el requisito 25542 de la Asignatura Análisis Industriales Código 25684
- Suprimir el prerrequisito de haber cursado 43 horas crédito para la asignatura Metodología de la Investigación 16122.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir del primer semestre académico de 2003.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 14 días del mes de marzo de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 09**

**14 de marzo de 2003**

Por medio del cual se definen las asignaturas que requieren examen de cualificación en el plan de estudios del programa de Ingeniería Mecánica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica en sesión celebrada el 20 de febrero de 2003, recomendó al Consejo Académico, definir las asignaturas correspondientes al plan de estudios del programa de Ingeniería Mecánica que puedan tener examen de cualificación.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 12 de marzo definió las asignaturas que requieren examen de cualificación en el plan de estudios del programa de Ingeniería Mecánica.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir las asignaturas que requieren examen de cualificación en el plan de estudios del programa de Ingeniería Mecánica así:

- Dibujo I Código 1615, como requisito de la asignatura Dibujo II, código 1625.
- Taller y Ajuste código 1442, como requisito de taller de Máquinas y Herramientas código 1452, y
- Laboratorio de Electricidad I, código 1286, como correquisito de la asignatura Laboratorio de Electricidad II, código 1296.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Podrán tener examen de cualificación cuando a juicio del Coordinador o Director del respectivo programa los estudiantes demuestren tener experiencia o conocimiento en los temas de los contenidos de las mismas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El estudiante que apruebe el examen de cualificación recibirá la nota cualitativa de ACREDITADA, en la asignatura en la cual fue aplicado dicho examen y podrá continuar con la secuencia de asignaturas para las cuales la misma se considera como requisito o correquisito.

**ARTÍCULO CUARTO:** el presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 14 días del mes de marzo de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 10****31 de marzo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del programa de Ingeniería Electrónica

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 26 de marzo de 2003, aprobó el plan de estudios del programa de Ingeniería Electrónica.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**A C U E R D A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente plan de estudios para el programa de Ingeniería Electrónica así:

Programa de Ingeniería Electrónica

Lista de materias

Código Materia	Nombre Materia	Horas Teóric.	Horas Práctic.	Créditos Acadé.	Requisitos	Habilitable	Validable	Asist. Oblig.
<b>Primer Semestre</b>								
16115	Matemáticas I	7	0	5	ADMISION	X	X	
16152	Dibujo	0	4	2	ADMISIÓN		X	
25133	Química General	5	0	3	ADMISIÓN	X	X	
16122	Metodología de la Investigación	3	0	2	ADMISIÓN	X	X	
16172	Humanidades I	3	0	2	ADMISIÓN	X	X	
16101	Deportes I	0	2	1	ADMISIÓN			
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>	<b>6</b>	<b>15</b>				
<b>Segundo Semestre</b>								
16215	Matemáticas II	7	0	5	16115	X	X	
16234	Física I	5	0	4	16215 (S)	X	X	
16242	Lab. De Física I	0	2	2	16234 (S)			
16223	Álgebra Lineal	4	0	3	16115 (Nota > a 2.0)	X	X	
35252	Introducción a la Ing. Electrónica	4	0	2	25133		X	
16372	Humanidades II	3	0	2	16172	X	X	
16201	Deportes II	0	2	1	16101			
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>	<b>4</b>	<b>19</b>				
<b>Tercer Semestre</b>								
16314	Matemáticas III	5	0	4	16215	X	X	
16334	Física II	5	0	4	16234 16215	X	X	
16342	Lab. De Física II	0	2	2	16234 16242			
35344	Circuitos I	4	2	4	16223	X	X	
16324	Programación I	5	0	4	16215 16223			
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>4</b>	<b>18</b>				

<b>Cuarto Semestre</b>								
16413	Matemáticas IV	4	0	3	16314	X	X	
16434	Física III	5	0	4	16314	X	X	
16442	Lab. de Física III	0	2	2	16334 16342 16434 (S)			
35444	Circuitos II	4	2	4	35344		X	X
35454	Electrónica Análoga I	4	2	4	35252 35344		X	X
35463	Programación II	4	0	3	16324		X	X
	<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>20</b>				
<b>Quinto Semestre</b>								
14513	Matemáticas Especiales	4	0	3	16413	X	X	
35523	Campos I	4	0	3	16413 16434		X	
16423	Métodos Numéricos	3	0	3	16324		X	
35543	Sistemas Lineales	4	0	3	16413 35444		X	
35554	Electrónica Análoga II	4	2	4	35454		X	X
35564	Sistemas Digitales I	4	2	4	35454 35463		X	X
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>20</b>				
<b>Sexto Semestre</b>								
28513	Estadística	4	0	3	16423	X	X	
35623	Campos II	4	0	3	35523		X	
35634	Electrónica Análoga III	4	2	4	35554		X	X
35644	Sistemas Digitales II	4	2	4	35564		X	X
35654	Conversión de Energía	4	2	4	35523		X	X
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>18</b>				
<b>Séptimo Semestre</b>								
35713	Física del Estado Sólido	4	0	3	14513		X	
35723	Propagación	4	0	3	35623		X	
35734	Comunicaciones I	4	2	4	35623 14513 28513		X	X
35744	Control I	4	2	4	35543 35634		X	X
35754	Sistemas Digitales III	4	2	4	35644		X	X
35762	Seminario de Investigación	3	0	2	90 créditos acumulados		X	
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>20</b>				

<b>Octavo Semestre</b>								
35814	Comunicaciones II	4	2	4	35734		X	X
35824	Control II	4	2	4	35744		X	X
35834	Instrumentación	4	2	4	28513		X	X
					35634			
					35754			
35844	Sistemas Digitales IV	4	2	4	35754		X	X
35853	Diseño	0	4	3	35754		X	X
					35654			
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>19</b>				
<b>Noveno Semestre</b>								
35913	Economía	4	0	3	28513		X	
35923	Sistemas Operativos	0	4	3	35844		X	X
35932	Comunicación Oral y Escrita	4	0	2	16372			
					35762		X	
35941	Trabajo de Grado I	2	0	1	35932 (S)			
					140 créditos			
	Electiva	4	0	3				
	Electiva	4	0	3				
	<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>15</b>				
<b>Décimo Semestre</b>								
35013	Ética y Contratación	4	0	3	35913		X	
35023	Administración	4	0	3	35913		X	
35039	Trabajo de grado II	0	0	9	35941			
	Electiva	4	0	3				
	Electiva	4	0	3				
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>21</b>				
<b>Materias Electivas</b>								
35953	Comunicaciones III	4	0	3	35814		X	
35963	Control III	4	0	3	35824		X	
35973	Redes de Datos	4	0	3	35814		X	
35983	Electrónica de Potencia	4	0	3	35634		X	
35993	Electromedicina	4	0	3	35834		X	
35903	Procesamiento Digital de Señales	4	0	3	35844			
					34834		X	
35043	Automatización Industrial	4	0	3	35824		X	

**Nota 1:** Para optar al título se requiere aprobar 185 créditos.

**Nota 2:** Se requiere aprobar 12 créditos en materias electivas.

(S) Simultánea

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a 31 de marzo de 2003.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 11****31 de marzo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada diurna.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 26 de marzo aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa en jornada diurna, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el plan de estudios del programa de Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada diurna, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades así:

PRIMER SEMESTRE							
Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Cred	Hab	Val
68118	Inglés Básico	16	4	4	8	No	Si
68122	Fonética y Fonología del Español	4	1	1	2	Si	Si
68133	Pronunciación Inglesa I	6	1	2	3	No	Si
68142	Epistemología e Historia de la Pedagogía	4	2		2	Si	Si
68152	Técnicas de la Comunicación	4	2		2	Si	Si
68160	Estrategias de Aprendizaje (E)	4	1	1	0	Si	Si
68170	Introducción a la Informática (E)	4	1	1	0	Si	Si
	Total	38	11	8	17		

\*T/IND: Trabajo individual. Sin acompañamiento del docente.

El estudiante puede cursar una de las dos Electivas (E) teniendo en cuenta que ninguna de las dos es obligatoria.

Atendiendo el Reglamento Estudiantil si se matricula cualquiera de las Electivas se consideran obligatorias, el estudiante las debe aprobar.

SEGUNDO SEMESTRE								
Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer.	Cred	Hab	Val
68218	Inglés Pre-intermedio	16	4	4	68118	8	No	Si
68223	Pronunciación Inglesa II	6	1	2	68133	3	No	Si
68232	Sicología del Desarrollo	4	2			2	Si	Si
68242	Antropología General	4	2			2	Si	Si
68253	Introducción a la Lingüística	6	3			3	Si	Si
	Total	36	12	6		18		

TERCER SEMESTRE								
Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
68317	Inglés Intermedio	14	3	4	68218	7	No	Si
68322	Sociología de la Educación	4	2			2	Si	Si
68332	Psicolinguística	4	2		68253	2	Si	Si
68342	Adquisición del Lenguaje	4	2			2	Si	Si
68352	Sicología del Aprendizaje	4	2			2	Si	Si
68362	Fundamentos de Investigación	4	2			2	Si	Si
	Total	34	13	4		17		
CUARTO SEMESTRE								
Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
68416	Inglés Avanzado	12	3	3	68317	6	No	Si
68422	Morfosintaxis Española	4	2			2	Si	Si
68432	Sociolingüística	4	2			2	Si	Si
68442	Metodología de la Enseñanza de la Lengua Inglesa	4	2			2	Si	Si
68452	Anteproyecto de Investigación	4	1	1	68362	2	No	No
68462	Expresión Corporal y Teatral I (E)	4	1	1		2	No	No
68472	Taller de Música I (E)	4	1	1		2	No	No
	Total	32	11	5		16		
El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)								
QUINTO SEMESTRE								
Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
68515	Conversación Inglesa I	10	1	4	68416	5	No	Si
68523	Gramática Avanzada	6	2	1		3	Si	Si
68532	Aprendizaje del Inglés asistido por computador	4	1	1		2	No	No
68542	Semántica y Semiología	4	2			2	Si	Si
68552	Proyecto de Investigación I	6	1	2	68452	3	No	No
68562	Expresión Corporal y Teatral II (E)	4	1	1	68462	2	No	No
68572	Taller de Música II (E)	4	1	1	68472	2	No	No
	Total	34	8	9		17		
El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)								
SEXTO SEMESTRE								
Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
68615	Conversación Inglesa II	10	1	4	68515	5	No	Si
68622	Lingüística Aplicada	4	2		68442	2	Si	Si
68633	Segunda Lengua Extranjera I	6	1	2		3	Si	Si
68642	Evaluación Educativa	4	2			2	Si	Si
68652	Proyecto de Investigación II	4	1	1	68552	2	No	No
68662	Expresión Corporal y Teatral III (E)	4	1	1	68562	2	No	No
68672	Taller de Música III (E)	4	1	1	68572	2	No	No
	Total	32	8	8		16		
El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)								

SÉPTIMO SEMESTRE								
Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
68714	Composición Inglesa	8	2	2	68615	4	No	Si
68722	Civilización Anglófona I	4	2			2	Si	Si
68732	Administración Educativa	4	1	1		2	Si	Si
68742	Técnicas de Facilitación y manejo de grupos	4	1	1		2	No	No
68753	Segunda Lengua Extranjera II	6	1	2	68633	3	No	No
68762	Proyecto de Investigación III	4	1	1	68652	2	No	No
	Total	30	8	7		15		
OCTAVO SEMESTRE								
Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
68812	Literatura Inglesa I	4	1	1	68714	2	Si	Si
68822	Civilización Anglófona II	4	2		68722	2	Si	Si
68833	Segunda Lengua Extranjera III	6	1	2	68753	3	No	Si
68842	Diseño Curricular	4	1	1		2	No	No
68852	Proyecto de Investigación IV	4	1	1	68762	2	No	No
68862	Deportes I (E)	4	1	1		2	No	No
68872	Diseño de Cursos en línea I (E)	4	1	1		2	Si	Si
	Total	26	7	6		13		
El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)								
NOVENO SEMESTRE								
Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
68912	Literatura Inglesa II	4	1	1	68812	2	Si	Si
68922	Historia y Desarrollo de la Lengua Inglesa	4	2			2	Si	Si
68933	Segunda Lengua Extranjera IV	6	1	2	68833	3	No	Si
68942	Ética Profesional	4	2			2	Si	Si
68955	Práctica Pedagógica Dirigida	10	1	4	68852	5	No	No
68962	Deportes II (E)	4	1	1	68862	2	No	No
68972	Diseño de Cursos en Línea II (E)	4	1	1	68872	2	Si	Si
	Total	32	8	8		16		
El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)								
DECIMO SEMESTRE								
Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
68013	Proyecto de Grado	6	1	2	68852 68955	3	No	No
68025	Práctica Pedagógica Autónoma	10	5		68955	5	No	No
68032	Constitución Política	4	2			2	Si	Si
68042	Problemas Sociopolíticos colombianos (E)	4	1	1		2	Si	Si
68052	Globalización y hombre contemporáneo(E)	4	1	1		2	Si	Si
68062	Comunicación Intercultural (E)	4	1	1		2	Si	Si
68072	Metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera (E)	4	1	1		2	Si	Si
	Total	28	5	9		14		



El estudiante debe cursar y aprobar dos de las cuatro Electivas (E)

Esta reforma curricular se presenta teniendo en cuenta el mandato del Decreto 808 del 25 de abril de 2002 del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 31 de marzo de 2003.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 12**

**31 de marzo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 26 de marzo aprobó el plan de estudios del Programa de Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada nocturno, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el plan de estudios del Programa de Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa Jornada Nocturna así:

<b>PRIMER SEMESTRE</b>							
<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>T/IND*</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Cred</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
69118	Inglés Básico	16	4	4	8	No	Si
69123	Pronunciación Inglesa I	6	1	2	3	No	Si
69132	Epistemología e Historia de la Pedagogía	4	2		2	Si	Si
69142	Técnicas de la Comunicación	4	2		2	Si	Si
69150	Estrategias de aprendizaje (E)	4	1	1	0	Si	Si
69160	Introducción a la informática (E)	4	1	1	0	Si	Si
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>15</b>		

\*T/IND: Trabajo individual. Sin acompañamiento del docente.

El estudiante puede cursar y aprobar una de las dos electivas (E) teniendo en cuenta que ninguna de las dos es obligatoria.

Atendiendo el Reglamento Estudiantil si se matricula cualquiera de las Electivas se consideran obligatorias, el estudiante las debe aprobar.

SEGUNDO SEMESTRE								
Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer.	Cred.	Hab	Val
69218	Inglés Pre-intermedio	16	4	4	69118	8	No	Si
69223	Pronunciación Inglesa II	6	1	2	69123	3	No	Si
69232	Fonética y Fonología del Español	4	1	1		2	Si	Si
69242	Sociología de la Educación	4	2			2	Si	Si
69252	Expresión Corporal y Teatral I (E)	4	1	1		2	No	No
69262	Taller de Música I (E)	4	1	1		2	No	No
	Total	34	9	8		17		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)

### TERCER SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer.	Cred.	Hab	Val
69317	Inglés Intermedio	14	3	4	69218	7	No	Si
69323	Introducción a la Lingüística	6	3			3	Si	Si
69332	Sicología del Desarrollo	4	2			2	Si	Si
69342	Psicolinguística	4	2			2	Si	Si
	Total	28	10	4		14		

### CUARTO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer.	Cred.	Hab	Val
69416	Inglés Avanzado	12	3	3	69317	6	No	Si
69422	Morfosintaxis Española	4	2			2	Si	Si
69432	Sicología del Aprendizaje	4	2			2	Si	Si
69442	Sociolingüística	4	2			2	Si	Si
69452	Antropología General	4	2			2	Si	Si
	Total	28	11	3		14		

### QUINTO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer.	Cred.	Hab	Val
69515	Conversación Inglesa I	10	1	4	69416	5	No	Si
69523	Gramática Avanzada	6	2	1		3	Si	Si
69533	Adquisición del Lenguaje	6	2	1		3	Si	Si
69542	Fundamentos de Investigación	4	2			2	Si	Si
69552	Expresión Corporal y Teatral II (E)	4	1	1	69252	2	No	No
69562	Taller de Música II (E)	4	1	1	69262	2	No	No
	Total	30	8	7		15		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)

<b>SEXTO SEMESTRE</b>								
<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>T/IND*</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer.</b>	<b>Cred.</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
69615	Conversación Inglesa II	10	1	4	69515	5	No	Si
69622	Semántica y Semiología	4	2			2	Si	Si
69632	Metodología de la Enseñanza de la Lengua Inglesa	4	2			2	Si	Si
69642	Anteproyecto de Investigación	4	1	1	69542	2	No	No
69652	Expresión Corporal y Teatral III (E)	4	1	1	69552	2	No	No
69662	Taller de Música III (E)	4	1	1	69562	2	No	No
	<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>6</b>		<b>13</b>		
El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)								
<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>								
<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>T/IND*</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer.</b>	<b>Cred.</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
69714	Composición Inglesa	8	2	2	69615	4	No	Si
69722	Aprendizaje del Inglés Asistido por Computador	4	1	1		2	No	No
69732	Lingüística Aplicada	4	2		69632	2	Si	Si
69742	Proyecto de Investigación I	46	1	2	69642	3	No	No
69752	Deportes I (E)	4	1	1		2	Si	Si
69762	Diseño de Cursos en Línea I (E)	4	1	1		2	Si	Si
	<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>6</b>		<b>13</b>		
El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)								
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>								
<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>T/IND*</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer.</b>	<b>Cred.</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
69812	Historia y Desarrollo de la Lengua Inglesa	4	2			2	Si	Si
69823	Segunda Lengua Extranjera I	6	1	2		3	Si	Si
69832	Evaluación Educativa	4	2			2	Si	Si
69843	Proyecto de Investigación II	6	1	2	69742	3	No	No
69852	Deportes II (E)	4	1	1	69752	2	Si	Si
69862	Diseño de Cursos en Línea II (E)	4	1	1	69762	2	Si	Si
	<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>5</b>		<b>12</b>		
El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)								
<b>NOVENO SEMESTRE</b>								
<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>T/IND*</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer.</b>	<b>Cred.</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
69912	Civilización Anglófona I	4	2			2	Si	Si
69923	Segunda Lengua Extranjera II	6	1	2	69823	3	No	No
69932	Constitución Política	4	2			2	Si	Si
69942	Diseño Curricular	4	1	1		2	No	No
69953	Proyecto de Investigación III	6	1	2	69843	3	No	No
69962	Problemas sociopolíticos colombianos (E)	4	1	1		2	Si	Si
69972	Globalización y hombre contemporáneo (E)	4	1	1		2	Si	Si
	<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>8</b>	<b>6</b>		<b>14</b>		
El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)								

DECIMO SEMESTRE								
Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer.	Cred.	Hab	Val
69012	Civilización Anglófona II	4	2		69912	2	Si	Si
69023	Segunda Lengua Extranjera III	6	1	2	69923	3	No	No
69032	Literatura Inglesa I	4	1	1		2	Si	Si
69042	Administración Educativa	4	1	1		2	Si	Si
69052	Técnicas de Facilitación y Manejo de Grupos	4	1	1		2	No	No
69062	Proyecto de Investigación IV	4	1	1	69953	2	No	No
	Total	26	7	6		13		
UNDECIMO SEMESTRE								
Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer.	Cred.	Hab	Val
69A13	Segunda Lengua Extranjera IV	6	1	2	69023	3	No	No
69A22	Literatura Inglesa II	4	1	1	69032	2	Si	Si
69A32	Ética Profesional	4	2			2	Si	Si
69A45	Práctica Pedagógica Dirigida	10	1	4	69062	5	No	No
69A52	Comunicación Intercultural (E)	4	1	1		2	Si	Si
69A62	Metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera (E)	4	1	1		2	Si	Si
	Total	28	6	8		14		
El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)								
DÉCIMO SEGUNDO SEMESTRE								
Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer.	Cred.	Hab	Val
69B18	Práctica Pedagógica Autónoma	10		5	69A45	5	No	No
69B26	Proyecto de Grado	6	1	2	69062			
					69A45	3	No	No
	Total	16	1	7		8		

Esta reforma curricular se presenta teniendo en cuenta el mandato del Decreto 808 del 25 de abril de 2002 del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 31 de marzo de 2003.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 13****25 de abril de 2003**

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del programa de Ingeniería Física

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad Tecnológica de Pereira, en sesión celebrada el 10 de abril aprobó recomendar al Consejo Académico el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 23 de abril de 2002, aprobó la recomendación del Consejo de Facultad sobre el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad Tecnológica de Pereira y acogiendo el Decreto 808 de 2002, sobre créditos académicos.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el plan de estudios del programa de Ingeniería Física, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad Tecnológica de Pereira y acogiendo el Decreto 808 de 2002, así:

<b>PRIMER SEMESTRE</b>									
Código	Asignatura	Docencia Directa Semanal		Trabajo Independiente Semanal	Créditos Académicos	Requisi	Asistencia Obligator	Valid	Hab
		Teórica	Pract.						
16101	Deportes I	0	2	1	1	Admisión	SI	NO	NO
16115	Matemáticas I	4	3	11	6	Admisión	SI	SI	SI
16151	Dibujo I	0	4	0	1	Admisión	SI	NO	NO
34132	Metodología de la Investigación	2	1	3	2	Admisión	SI	NO	SI
34143	Química Gral.	5	0	4	3	Admisión	SI	SI	SI
16172	Humanidades I	3		3	2	Admisión	SI	NO	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>15</b>				
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>									
Código	Asignatura	Docencia Directa Semanal		Trabajo Independiente Semanal	Créditos Académicos	Requisi	Asistencia Obligatoria	Valid	Hab
		Teórica	Pract.						
16201	Deportes II	0	2	1	1	16101	SI	NO	NO
16215	Matemáticas II	4	3	11	6	16115	SI	SI	SI
16223	Álgebra Lineal	3	1	8	4	16115	SI	SI	SI
34233	Física I	5	0	10	5	16115	SI	SI	SI
34241	Laboratorio de Física I.	0	2	1	1	16115	SI	NO	NO
16251	Dibujo II	2	2	0	1	16151	SI	NO	NO
34263	Informática	1	3	5	3	Admisión	SI	SI	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>36</b>	<b>21</b>				

TERCER SEMESTRE									
Código	Asignatura	Docencia Directa Semanal		Trabajo Independiente Semanal	Creditos Academicos	Requisi	Asistencia Obligatoria	Valid	Hab
		Teórica	Pract.						
16314	Matemáticas III	4	1	10	5	16214	SI	SI	SI
34323	Física II	5	0	10	5	34233	SI	SI	SI
34331	Laboratorio de Física II	0	2	1	1	34241	SI	NO	NO
34344	Programación I	4	2	6	4	34263	SI	SI	SI
16372	Humanidades II	3	0	3	2	16172	SI	NO	NO
	TOTAL	16	5	30	17				
CUARTO SEMESTRE									
Código	Asignatura	Docencia Directa Semanal		Trabajo Independiente Semanal	Creditos Academicos	Requisi	Asistencia Obligatoria	Valid	Hab
		Teórica	Pract.						
16413	Matemáticas IV	3	1	8	4	16314	SI	SI	SI
16422	Métodos Numéricos	3	0	3	2	34344	SI	SI	SI
34433	Física III	5	0	10	5	34323	SI	SI	SI
34441	Laboratorio de Física III	0	2	1	1	34331	SI	NO	NO
34454	Electrónica General	4	2	6	4	34433	SI	SI	SI
34464	Biofísica	4	2	6	4	34323	SI	SI	SI
	TOTAL	19	7	34	20				
QUINTO SEMESTRE									
Código	Asignatura	Docencia Directa Semanal		Trabajo Independiente Semanal	Creditos Academicos	Requisi	Asistencia Obligatoria	Valid	Hab
		Teórica	Pract.						
34513	Métodos Matemáticos para la Física	4	1	4	3	34433	SI	SI	SI
34523	Física Moderna	4	0	5	3	16413	SI	SI	SI
34531	Laboratorio de Física Moderna	0	2	1	1	34433	SI	NO	NO
34543	Electrónica Lineal	3	2	4	3	34441	SI	SI	SI
34553	Programación II	3	2	4	3	34454	SI	SI	SI
35932	Comunicación Oral y Escrita	4	0	2	2	34344	SI	NO	NO
	TOTAL	18	7	20	15				
SEXTO SEMESTRE									
Código	Asignatura	Docencia Directa Semanal		Trabajo Independiente Semanal	Creditos Academicos	Requisi	Asistencia Obligatoria	Valid	Hab
		Teórica	Pract.						
34613	Termodinámica	4	1	4	3	34433	SI	SI	SI
34623	Mecánica Clásica	4	1	4	3	34513	SI	SI	SI
34634	Electrónica Digital I	4	2	6	4	34454	SI	SI	SI
28513	Estadística	4	0	5	3	16423	SI	SI	SI
	Electiva Profesional	3	2	4	3	16423	SI	NO	NO
	TOTAL	19	6	23	16				

SÉPTIMO SEMESTRE									
Código	Asignatura	Docencia Directa Semanal		Trabajo Independiente Semanal	Creditos Academicos	Requisi	Asistencia Obligatoria	Valid	Hab
		Teórica	Pract.						
34713	Mecánica de Fluidos	4	1	4	3	34623	SI	SI	SI
34723	Electromagnetismo	4	1	4	3	34433	SI	SI	SI
34733	Program. en Tiempo Real y								
34744	Program. Digital de Señales	3	2	4	3	34553	SI	SI	SI
	Control I	4	2	6	4		SI	SI	SI
	Electiva Profesional	2	2	5	3		SI	NO	NO
	TOTAL	17	8	23	16				
OCTAVO SEMESTRE									
Código	Asignatura	Docencia Directa Semanal		Trabajo Independiente Semanal	Creditos Academicos	Requisi	Asistencia Obligatoria	Valid	Hab
		Teórica	Pract.						
34813	Mecánica Cuántica	4	1	4	3	34623	SI	SI	SI
34823	Optica	3	2	4	3	34433	SI	SI	SI
34833	Electrónica Digital II	3	2	4	3	34634	SI	SI	SI
34844	Control II	4	2	6	4	34744	SI	SI	SI
	Electiva Profesional	2	2	5	3		SI	NO	NO
	TOTAL	16	9	23	16				
NOVENO SEMESTRE									
Código	Asignatura	Docencia Directa Semanal		Trabajo Independiente Semanal	Creditos Academicos	Requisi	Asistencia Obligatoria	Valid	Hab
		Teórica	Pract.						
34914	Trabajo de Grado I	2	4	21	9	Electiva P	SI	NO	NO
34923	Mecánica Estadística	4	1	4	3	34613	SI	SI	SI
34933	Estado Sólido	4	1	4	3	34813	SI	SI	SI
34944	Física de Transductores	4	2	6	4	34813	SI	SI	SI
35913	Economía	4	0	5	3	34433	SI	NO	NO
	TOTAL	18	8	40	22				
DECIMO SEMESTRE									
Código	Asignatura	Docencia Directa Semanal		Trabajo Independiente Semanal	Creditos Academicos	Requisi	Asistencia Obligatoria	Valid	Hab
		Teórica	Pract.						
34016	Trabajo de Grado II	0	9	18	9	Electiva P	SI	NO	NO
34021	Seminario de Ética	2	0	1	1	Admisión	SI	NO	NO
35023	Administración	4	0	5	3		SI	NO	NO
	TOTAL	6	9	24	13				

MATERIAS ELECTIVAS PROFESIONALES									
Código	Asignatura	Docencia Directa Semanal		Trabajo Independiente Semanal	Creditos Academicos	Requisi	Asistencia Obligatoria	Valid	Hab
		Teórica	Pract.						
34653	Instrumentación Biomédica	2	2	5	3	34464	SI	NO	NO
34663	Instrumentación para la Docencia	2	2	5	3	34833	SI	NO	NO
34673	Instrumentación Industrial	2	2	5	3	34744			
						34844	SI	NO	NO
34683	Instrumentación Química	2	2	5	3	34143			
						34833	SI	NO	NO
34763	Taller de Mecánica Fina	2	2	5	3	34553			
						34833	SI	NO	NO
34773	Medición de la Contaminación Ambiental	2	2	5	3	34143			
						34433	SI	NO	NO
34853	Metrología	2	2	5	3	34433	SI	NO	NO
34863	Óptica de Láser	2	2	5	3	34823	SI	NO	NO
	TOTAL	16	16	40	24				

TOTAL CREDITOS ACADÉMICOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA FÈSICA: 171

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los 25 días del mes de abril de 2003

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario



**ACUERDO No. 14****08 de mayo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Tecnología Eléctrica, ajustado al Decreto 808 de 2002

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, en sesión extraordinaria del 07 de mayo de 2003, aprobó el Plan de estudios ajustado al Decreto 808 de 2002, del Programa de Tecnología Eléctrica.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Tecnología Eléctrica ajustado al Decreto 808 de 2002, así:

<b>PLAN DE ESTUDIOS DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA (II / 03)</b>								
# Créditos Académ	Nombre Materia	Dedicación Semanal	Requisitos		Modalidad		Asisten obligat	
			Horas Dirigidas X Profesor	Horas Independiente	Habilitable	Validable		
			Clase Presencial	Trabajos				
<b>PRIMER SEMESTRE</b>								
1611	5	Matemáticas I	7	8		si	si	
2215	3	Física Básica	4	5		si	si	
2212	3	Electricidad Básica	4	5		si	si	
1639	3	Constitución Política y Etica	3	6		si	si	
1610	1	Deportes I	2	0		no	no	
1617	2	Humanidades I	3	3		si	si	
	<b>17</b>		<b>23</b>	<b>27</b>				
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>								
1621	5	Matemáticas II	7	8	1611	si	si	
2224	3	Programación	5	4	1611 + 1622 (S)	no	si	
2223	3	Circuitos I	4	5	2212	si	si	
1622	4	Algebra Lineal	4	8	1611 (r)	si	si	
1620	1	Deportes II	3	0	1610	no	no	
1637	2	Humanidades II	3	3	1617	si	si	
	<b>18</b>		<b>25</b>	<b>28</b>				

TERCER SEMESTRE								
1631	4	Matemáticas III	5	7	1621	si	si	
223A	3	Sistemas Digitales I	4	5	2224 + 2223	si	si	
2234	3	Circuitos II	4	5	2223	si	si	
2236	3	Electromagnetismo	4	5	2215+2223			
223B	2	Laboratorio de Circuitos	4	2	1631(S)	si	si	
2231	3	Electrónica I	4	5	2234(S)	no	no	
	18		26	28	1621+2223	si	si	
CUARTO SEMESTRE								
224A	3	Instrumentación y Medidas	4	5	2234+224B (S)	si	no	
224B	3	Sistemas Digitales II	4	5	2234 + 2231	si	si	
224C	3	Líneas de Transmisión	4	5	2234 + 2236	si	si	
2245	3	Máquinas Eléctricas I	4	5	2234+2236	si	si	
224D	2	Lab. Electrónica Análoga	4	2	2242 (S)	no	no	x
2242	3	Electrónica II	4	5	1622+2231	si	si	
224E	2	Taller Eléctrico I	4	2	2234	no	no	x
	19		28	29				
QUINTO SEMESTRE								
225C		Electiva I de Electrónica	4	5				
225D		Electivas de Potencia	8	7				
2255	3	Máquinas Eléctricas II	4	5	2245	si	si	
225E	2	Lab. Máquinas Eléctricas	4	2	2255(S)	no	no	x
225F	3	Electrónica III	4	5	2242+2243			
225G	2	Preparación de Proyecto	2	4	224B	si	si	
	18		26	28	70 CA Aprobados	no	no	
SEXTO SEMESTRE								
226D		Electiva II de Electrónica	4	5				
226G		Electivas de Potencia	8	7				
226E	3	Control de Procesos Industriales	4	5	2255	si	si	
226F	2	Laboratorio de Relevación y Control	4	2	226E(S)	si	si	x
226H	4	Trabajo de Grado	2	10	225G	no	no	
	17		22	29				
*B ELECTIVAS I DE ELECTRÓNICA								
22B1	3	Electrónica de Potencia	4	5	2242	si	si	
22B2	3	Redes de Datos	4	5	224B	si	si	
22B3	3	Procesamiento de Señales	4	5	2242+224B	no	si	
22B4	3	Sistemas de Comunicaciones	4	5	225F	si	si	
22B5	3	Control Digital	4	5	1631+226E (S)	si	si	

<b>*A ELECTIVAS DE POTENCIA</b>								
22A1	2	Taller Eléctrico II	4	2	224C	no	no	x
22A2	3	Distribución	4	5	224C	si	si	
22A3	3	Iluminación e Instalaciones	4	5	224E	si	si	
22A4	3	Subestaciones Eléctricas	4	5	224C	si	si	
22A5	3	Sistemas Eléctricos de Potencia	4	5	224C	si	si	
22A6	3	Generación de Energía	4	5	2255 (S)	si	si	
22A7	3	Protecciones Eléctricas	4	5	224C	si	si	
22A8	2	Mantenimiento Industrial	3	3	2255 (S) + 224E	si	si	
22A9	2	Laboratorio de Medidas	4	2	224A	no	si	x

R) Aprobado ó Reprobado con nota igual ó superior a 2.0

Nota 1 : En quinto semestre se debe tomar una electiva de Electrónica

Nota 2 : En sexto semestre se debe tomar una electiva de Electrónica diferente de la tomada en quinto

Nota 3 : En quinto semestre se debe de tomar mínimo 5 créditos de las electivas de potencia

Nota 4 : En sexto semestre se debe de tomar mínimo 5 créditos de las electivas de potencia diferentes a los tomados en quinto

Nota 5 : Para optar el título se debe aprobar mínimo 107 Créditos Académicos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los 08 días del mes de mayo de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 15****08 de mayo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación jornada diurna y jornada especial

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad Tecnológica de Pereira, aprobó recomendar al Consejo Académico el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación jornada diurna y jornada especial.

Que el Consejo Académico por referendo realizado el día 08 de mayo de 2002, aprobó la recomendación del Consejo de Facultad sobre el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación jornada diurna y jornada especial, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad Tecnológica de Pereira y acogiendo el Decreto 808 de 2002, sobre créditos académicos.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación jornada diurna y jornada especial, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad Tecnológica de Pereira y acogiendo el Decreto 808 de 2002, así:

<b>PRIMER SEMESTRE</b>											
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E
16101	Deportes I			P	No	No	2	1	32	16	51
16115	Matemáticas I			TP	Sí	Sí	7	7	112	112	238
16171	Humanidades I			T	Sí	Sí	3	1	48	16	68
28105	Programación I			TP	Sí	Sí	6	8	96	128	238
28182	Técnicas Comunicac. Oral y Escrita			T	Sí	Sí	2	4	32	64	102
28193	Introducción a la Informática			T	Sí	Sí	4	4	64	64	136
	<b>TOTAL</b>						24	25	384	400	833
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>											
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E
16201	Deportes II	16101		P	No	No	2	1	32	16	51
16214	Matemáticas II	16115		TP	Sí	Sí	7	4	112	64	187
16223	Algebra Lineal	16115		TP	Sí	Sí	4	4	64	64	136
16234	Física I	16215-S		T	Sí	Sí	5	6	80	96	187
16241	Laboratorio de Física I	16234-S									
		16234		P	No	No	2	1	32	16	51
28284	Programación II	28105		TP	Sí	Sí	6	5	96	80	187
	<b>TOTAL</b>						26	21	416	336	799

TERCER SEMESTRE											
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E
16314	Matemáticas III	16215		TP	Sí	Sí	5	6	80	96	187
16334	Física II	16215 16234		T	Sí	Sí	5	7	80	112	204
16342	Laboratorio de Física II	16334S 16242	16334	P	No	No	2	4	32	64	102
16371	Humanidades II	16172		T	Sí	Sí	3	0	48	0	51
28304	Estructura de Datos	28284		TP	Sí	Sí	6	6	96	96	204
28323	Lógica	16215 16223		T	Sí	Sí	4	4	64	64	136
	TOTAL						25	27	400	432	884
CUARTO SEMESTRE											
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E
16413	Matemáticas IV	16314		TP	Sí	Sí	4	4	64	64	136
16422	Métodos Numéricos	16413-S 28284		T	No	No	3	3	48	48	102
16434	Física III	16314 16334		T	Sí	Sí	5	7	80	112	204
16442	Laboratorio de Física III	16434-S 16342	16434	P	No	No	2	4	32	64	102
28404	Estructura de Lenguajes	28323		TP	Sí	Sí	6	6	96	96	204
28463	Teoría de Sistemas	16223		T	Sí	Sí	3	6	48	96	153
	TOTAL						23	30	368	480	901
QUINTO SEMESTRE											
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E
13232	Administración General	60 HC		T	Sí	Sí	4	2	64	32	102
13242	Contabilidad de Empresas	60 HC		T	Sí	Sí	4	2	64	32	102
28512	Estadística	16423		T	Sí	Sí	4	2	64	32	102
28533	Electrónica I	16442 16434		T	Sí	Sí	6	3	96	48	153
28542	Laboratorio de Electrónica I	28533-S	28533	P	No	No	2	4	32	64	102
28552	Dibujo	16413		TP	Sí	Sí	4	2	64	32	102
28563	Programación Orientada a Objetos	28304		TP	Sí	Sí	4	4	64	64	136
133A2	Economía General	16215		TP	Sí	Sí	5	1	80	16	102
	TOTAL						33	20	528	320	901
SEXTO SEMESTRE											
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E
28614	Arquitectura de Computadores	28633-S	28633	TP	Sí	Sí	5	7	80	112	204
28633	Electrónica II	28533		T	Sí	Sí	4	5	64	80	153
28642	Laboratorio de Electrónica II	28633-S	28633	P	No	No	2	4	32	64	102
28663	Bases de Datos I	28562		TP	Sí	Sí	6	2	96	32	136
28692	Estadística Especial	28513		T	Sí	Sí	4	2	64	32	102
134A2	Sistemas de Costeo	13243		T	Sí	Sí	4	2	64	32	102
135A2	Modelos Cuantitativos I	16314		TP	Sí	Sí	5	1	80	16	102
	TOTAL						30	23	480	368	901

SÉPTIMO SEMESTRE											
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E
28714	Ingeniería de Software I	28663									
		28463		TP	Si	Si	6	6	96	96	204
28723	Comunicaciones I	28614		TP	Si	Si	4	4	64	64	136
28734	Sistemas Operativos I	28614		TP	Si	Si	6	5	96	80	187
28744	Compiladores	28614									
		28404		TP	No	No	4	7	64	112	187
137B3	Análisis Financiero	134A3		TP			5	3	80	48	136
	TOTAL						25	25	400	400	850
OCTAVO SEMESTRE											
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E
28813	Ingeniería de Software II	28714		TP	Si	Si	6	3	96	48	153
28823	Comunicaciones II	28723		TP	No	Si	4	5	64	80	153
28833	Sistemas Operativos II	28735		TP	Si	Si	6	3	96	48	153
28842	Legislación, Ética y Contratación	28714		T	Si	Si	2	4	32	64	102
28853	Procesos en Tiempo Real										
	de Procesos en Tiempo Real	28744		T	Si	Si	4	5	64	80	153
28861	Laborat. de Microcontroladores y										
	Control de Procesos en Tiempo Real	28853-S	28853	P	No	No	2	1	32	16	51
28873	Laboratorio de Software	28714		TP	No	No	4	5	64	80	153
	TOTAL						28	26	448	416	918
NOVENO SEMESTRE											
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E
28913	Nuevas Tecnologías Informáticas	28814		TP	Si	Si	4	5	64	80	153
28924	Arquitectura Cliente/Servidor	28823		TP	Si	No	6	6	96	96	204
28933	Gerencia Institucional	137B4		TP	Si	Si	4	5	64	80	153
28943	Sistemas Expertos	28814		T	Si	No	4	5	64	80	153
28923	Comunicaciones III *	28823		TP	No	Si	6	3	96	48	153
28962	Proyecto de Grado I	28873		T	No	No	2	4	32	64	102
	TOTAL						26	28	416	448	918
DÉCIMO SEMESTRE											
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E
28013	Admón. Sistemas de Información	28933		T	Si	No	4	5	64	80	153
28023	Auditoría de Sistemas	28933		T	Si	Si	4	5	64	80	153
28031	Constitución Política	160 HC		T	Si	Si	2	1	32	16	51
28042	Planeación Estratégica de Sistemas	28842		TP	Si	Si	4	2	64	32	102
28053	Gerencia de Proyectos	28933		T	Si	Si	4	5	64	80	153
28066	Proyecto de Grado II	28962		T	No	No	2	15	32	240	289
	TOTAL						20	33	320	528	901

Total créditos 178

Explicación Columnas:

A= horas semanales presencia del profesor.

B= horas dedicación estudiante

E= total horas semestre (C+D)

C= total horas por semestre con presencia del profesor.

D= total horas por semestre trabajo independiente

Publíquese y Cúmplase

Dada en Pereira hoy: 08 de mayo de 2003

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

**ACUERDO No. 16**

**8 de mayo de 2003**

Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo No. 04 del 27 de febrero de 2003.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 7 de mayo aprobó modificar el acuerdo No. 4 del 27 de febrero de 2003, que contiene el calendario académico para el segundo semestre académico de 2002

Que se requiere del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modificar el acuerdo No. 04 del 27 de febrero del 2003 que contiene el calendario académico para el segundo semestre académico de 2003 así:

Ampliación de inscripciones	Del 13 al 27 de mayo de 2003
Reingresos y transferencias	hasta el 27 de mayo de 2003
Publicación de resultados y entrega de recibos	6 de junio de 2003
Pago matrícula alumnos admitidos	hasta el 20 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	24 y 25 de junio de 2003
Inducción estudiantes nuevos	26 al 28 de junio de 2003
Curso introductorio de matemáticas para Alumnos admitidos ingeniería, tecnologías y medio ambiente	9 al 13 de junio de 2003

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 8 días del mes de mayo de 2003

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUEDO No. 17**

**8 de mayo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el calendario académico para jornada especial a iniciarse el segundo semestre de 2003, para los programas nocturnos de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Sistemas y Computación e Ingeniería electrónica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, con el fin de responder a la iniciativa del Gobierno Nacional que se propone ampliar la cobertura de la educación superior en 400 mil nuevos cupos, iniciará el segundo semestre académico de 2003, con cuatro Ingenierías en Jornada Nocturna.

Que las Ingenierías aprobadas por el ICFES para la jornada nocturna son: Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, e Ingeniería de Sistemas.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 7 de mayo, aprobó el calendario académico para la jornada especial nocturna de las cuatro Ingenierías.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario académico para la jornada especial de los programas Nocturnos de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Sistemas y Computación e Ingeniería Electrónica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el calendario académico para el programa de Ingeniería Industrial, jornada especial nocturna así:

Inscripciones:	Del 12 de mayo al 6 de junio de 2003
Publicación de resultados y entrega de recibos	13 de junio de 2003
Pago de matrícula alumnos admitidos	Hasta el 20 de junio de 2003
Matrícula Académica alumnos admitidos	24 de junio
Inducción estudiantes jornada especial	26 a 28 de junio de 2003
Curso introductorio matemáticas	16 y 20 de junio de 2003
Reunión de padres de familia	11 y 12 de julio de 2003
Iniciación de clases	1 de julio de 2003
Adiciones y cambio de grupo y cancelación de asignaturas prácticas	1 al 15 de julio de 2003
Cancelación de Asignaturas Teóricas	Hasta el 19 de agosto de 2003
último día de clases	18 de octubre de 2003
Exámenes finales	Del 27 de octubre al 8 de noviembre
Habilitaciones	Del 10 al 15 de noviembre de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 21 de noviembre de 2003
Digitación de notas de habilitaciones	Hasta el 26 de noviembre de 2003
Entrega de notas impresas y firmadas por los profesores a Registro y Control Académico.	Hasta el 28 de noviembre de 2003

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el calendario académico para el programa de Ingeniería Electrónica, jornada especial nocturna así:

Inscripciones:	Del 12 de mayo al 6 de junio de 2003
Publicación de resultados y entrega de recibos	13 de junio de 2003
Pago de matrícula alumnos admitidos	Hasta el 20 de junio de 2003
Matrícula Académica alumnos admitidos	24 de junio
Inducción estudiantes jornada especial	26 a 28 de junio de 2003
Curso introductorio matemáticas	16 y 20 de junio de 2003
Reunión de padres de familia	11 y 12 de julio de 2003



Iniciación de clases	1 de julio de 2003
Adiciones y cambio de grupo y cancelación de asignaturas prácticas	1 al 15 de julio de 2003
Cancelación de Asignaturas Teóricas	Hasta el 19 de agosto de 2003
último día de clases	18 de octubre de 2003
Exámenes finales	Del 27 de octubre al 8 de noviembre
Habilitaciones	del 10 al 15 de noviembre de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 21 de noviembre de 2003
Digitación de notas de habilitaciones	Hasta el 26 de noviembre de 2003
Entrega de notas impresas y firmadas por los profesores a Registro y Control Académico.	Hasta el 28 de noviembre de 2003

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar el calendario académico para el programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, jornada especial nocturna así:

Inscripciones:	Del 12 de mayo al 6 de junio de 2003
Publicación de resultados y entrega de recibos	13 de junio de 2003
Pago de matrícula alumnos admitidos	Hasta el 20 de junio de 2003
Matrícula Académica alumnos admitidos	24 de junio
Inducción estudiantes jornada especial	26 a 28 de junio de 2003
Curso introductorio matemáticas	16 y 20 de junio de 2003
Reunión de padres de familia	11 y 12 de julio de 2003
Iniciación de clases	1 de julio de 2003
Adiciones y cambio de grupo y cancelación de asignaturas prácticas	1 al 15 de julio de 2003
Cancelación de Asignaturas Teóricas	Hasta el 19 de agosto de 2003
último día de clases	15 de noviembre de 2003
Exámenes finales	Del 24 de noviembre al 6 de diciembre
Habilitaciones	del 9 al 12 de diciembre de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 19 de diciembre de 2003
Digitación de notas de habilitaciones	Hasta el 23 de diciembre de 2003
Entrega de notas impresas y firmadas por los profesores a Registro y Control Académico.	Hasta el 24 de diciembre de 2003

**ARTÍCULO QUINTO:** Aprobar el calendario académico para el programa de Ingeniería Mecánica, jornada especial nocturna así:

Inscripciones:	Del 12 de mayo al 6 de junio de 2003
Publicación de resultados y entrega de recibos	13 de junio de 2003
Pago de matrícula alumnos admitidos	Hasta el 20 de junio de 2003
Matrícula Académica alumnos admitidos	24 de junio
Inducción estudiantes jornada especial	26 a 28 de junio de 2003
Curso introductorio matemáticas	16 y 20 de junio de 2003
Reunión de padres de familia	11 y 12 de julio de 2003
Iniciación de clases	1 de julio de 2003
Adiciones y cambio de grupo y cancelación de asignaturas prácticas	1 al 15 de julio de 2003
Cancelación de Asignaturas Teóricas	Hasta el 19 de agosto de 2003
último día de clases	29 de noviembre de 2003
Exámenes finales	Del 9 al 19 de diciembre
Habilitaciones	Del 22 al 26 de diciembre de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 24 de diciembre de 2003
Digitación de notas de habilitaciones	Hasta el 30 de diciembre de 2003
Entrega de notas impresas y firmadas por los profesores a Registro y Control Académico.	Hasta el 19 de enero de 2004

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 8 días del mes de mayo de 2003

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

**ACUERDO No. 18**

**15 de mayo de 2003**

Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo No 03 del 6 de febrero de 2003.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Coordinadora de la Licenciatura del programa de Pedagogía Infantil, solicitó al Consejo Académico modificar el acuerdo No. 03 del 6 de febrero de 2003, con el fin de corregir unos códigos al respectivo programa.

Que en el acuerdo No. 03 del 6 de febrero de 2001, se presentó un error de digitación de los códigos de X semestre en las siguientes asignaturas:

Códigos actuales

33939	Proyecto de grado
33944	Práctica Trabajo en Comunidad
33953	Electiva IV

Que se requiere de la corrección en el siguiente sentido

33039	Proyecto de grado
33044	Práctica Trabajo en Comunidad
33053	Electiva IV

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el acuerdo No. 03 del 6 de febrero de 2001, que contiene el plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía Infantil, en el sentido de corregir unos códigos del X semestre, los cuales quedaría así:

33039	Proyecto de Grado
33044	Práctica Trabajo en Comunidad
33053	Electiva IV

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 15 días del mes de mayo de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 19**

**15 de mayo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Maestría en Sistemas Automáticos de Producción ajustado al Decreto 808 de 2002

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, en sesión del 14 de mayo de 2003, aprobó el Plan de estudios ajustado al Decreto 808 de 2002, del Programa de Maestría en Sistemas Automáticos de Producción.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Sistemas Automáticos de Producción ajustado al Decreto 808 de 2002, así:

**PROGRAMA MAESTRÍA EN SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE PRODUCCIÓN**

TABLA 2. ASIGNACION DE CREDITOS ACADEMICOS CONFORME AL DECRETO 808 DEL 25 DE ABRIL DE 2002

Período	Asignatura	H.T.	H.P.	H.T.I. =H.T.*3+HP *1.5	H.T.T.= H.T.+H.P. +H.T.I.	Créditos Académicos (dec.808)0 h.t.t./48	Créditos Académico Asignados por período de 12 semanas	créditos por períodos de 12 semanas	horas semanales por asignatura = h.t.t/12	carga horaria total semanal
I	Neumática y Electroneumática	48	16	168	232	4,83	5	12	19,3	51,9
	Sistemas y Control	64	16	216	296	6,16	6		24,6	
	Seminario de Investigación (*)	32	0	64	96	2	2		8	
	Subtotal	144	32	448	624		13		51,9	
II	Hidráulica y Electrohidráulica	48	16	168	232	4,83	5	13	19,3	49,26
	Sistemas Digitales	48	16	168	232	4,83	5		19,3	
	Tesis I (*)	0	32	96	128	2,66	3		10,66	
	Subtotal	96	64	432	592		13		49,26	
III	Mecanismos para Automatización	48	16	168	232	4,83	5	13	19,3	50,6
	Instalaciones Electrohidráulicas y Electroneumáticas	48	16	168	232	4,83	5		19,3	
	Tesis II (*)	0	48	96	144	3	3		12	
	Subtotal	96	80	432	608		13		50,6	

Período	Asignatura	H.T.	H.P.	H.T.I. =H.T.*3+HP *1.5	H.T.T.= H.T.+H.P. +H.T.I.	Créditos Académicos (dec.808)0 h.t.t./48	Créditos Académico Asignados por período de 12 semanas	créditos por períodos de 12 semanas	horas semanales por asignatura = h.t.t/12	carga horaria total semanal
IV	Mecanismos Avanzados	48	16	168	232	4,83	5	13	19,3	50,6
	Potencia Fluida y Control	48	16	168	232	4,83	5		19,3	
	Tesis III (*)	0	48	96	144	3	3		12	
Subtotal		96	80	432	608		13		50,6	
V	Automatización Aplicada	64	0	192	256	5,33	5	13	21,3	52,6
	Electiva	48	16	168	232	4,83	5		19,3	
	Tesis IV (*)	0	48	96	144	3	3		12	
Subtotal		112	64	456	632		13		52	
Total		544	320	2200	3064		64	64		

CONVENCIONES: H.T.-horas teóricas con acompañamiento directo del profesor; H.P.-horas prácticas con acompañamiento del docente; H.T.I.- horas de trabajo independiente del estudiante; H.T.T.-horas totales de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los 15 días del mes de mayo de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 20****15 de mayo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Maestría en Administración Económica y Financiera, ajustado al Decreto 808 de 2002

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, en sesión del 14 de mayo de 2003, aprobó el Plan de estudios ajustado al Decreto 808 de 2002, del Programa de Maestría en Administración Económica y Financiera.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Administración Económica y Financiera ajustado al Decreto 808 de 2002, así:

<b>PLAN DE ESTUDIO</b>								
<b>CP</b>	<b>S</b>	<b>CS</b>	<b>CA</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>HSA</b>	<b>TH</b>
<b>CURSOS NIVELATORIOS</b>								
41	0	1	0	Análisis Estadístico	10	10	30	50
41	0	2	0	Seminario de Investigación	10	10	30	50
41	0	3	0	Introducción a la Administración Económica y financiera	10	10	30	50
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>								
41	1	1	5	Contabilidad Gerencial	12	12	36	60
41	1	2	6	Teoría Económica	15	15	45	75
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>								
41	2	1	6	Gestión Financiera	15	15	45	75
41	2	2	6	Gestión de Mercadeo	15	15	45	75
<b>TERCER TRIMESTRE</b>								
41	3	1	6	Administración Presupuestal	15	15	45	75
41	3	2	6	Comercio Exterior	15	15	45	75
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>								
41	4	1	6	Análisis Económico de Inversiones	15	15	45	75
41	4	2	6	Gestión Administrativa	15	15	45	75
<b>QUINTO TRIMESTRE</b>								
41	5	1	6	Mercado de Capitales	15	15	45	75
41	5	2	6	Legislación Comercial y Tributaria	15	15	45	75
<b>SEXTO TRIMESTRE</b>								
41	6	1	6	Negocios Internacionales	15	15	45	75
41	6	2	6	Auditoría Operacional	15	15	45	75

SEPTIMO TRIMESTRE									
41	7	1	3	Seminarios	10	10	20	40	
41	7	2	9	Trabajo de Grado	2	0	9	11	

**Total de Créditos : 83**

CP	CÓDIGO DEL PROGRAMA
S	SEMESTRE
CS	CONSECUTIVO
CA	CRÉDITOS ACADÉMICOS
HT	HORAS TEÓRICAS
NS	NÚMERO DE SEMANAS POR PERIODO ACADÉMICO
HP	HORAS PRÁCTICAS
HSA	HORAS SIN ACOMPAÑAMIENTO
TH	TOTAL HORAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los 15 días del mes de mayo de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 21****15 de mayo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Maestría en Investigación Operativa y Estadística, ajustado al Decreto 808 de 2002

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, en sesión del 14 de mayo de 2003, aprobó el Plan de estudios ajustado al Decreto 808 de 2002, del Programa de Maestría en Investigación Operativa y Estadística.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Investigación Operativa y Estadística ajustado al Decreto 808 de 2002, así:

<b>MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA</b>								
<b>PLAN DE ESTUDIO</b>								
<b>CP</b>	<b>S</b>	<b>CS</b>	<b>HC</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>HSA</b>	<b>TH</b>
<b>CURSOS INTERNIVELATORIOS</b>								
42	0	1	0	Estadística	10	10	30	50
42	0	2	0	Planeación, Programación y Control de Producción	10	10	30	50
42	0	3	0	Seminario de Investigación	10	10	30	50
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>								
42	1	1	4	Inferencia Estadística	10	10	30	50
42	1	2	4	Dirección de Mercadotecnia	10	10	30	50
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>								
42	2	1	4	Diseño de Producto y Reingeniería de Procesos	10	10	30	50
42	2	2	4	Modelos de Pronósticos	10	10	30	50
<b>TERCER TRIMESTRE</b>								
42	3	1	4	Diseño de Experimentos	10	10	30	50
42	3	2	4	Investigación de Operaciones I	10	10	30	50
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>								
42	4	1	4	Planeación de la Producción	10	10	30	50
42	4	2	4	Investigación de Operaciones II	10	10	30	50
<b>QUINTO TRIMESTRE</b>								
42	5	1	4	Programación Secuencial	10	10	30	50
42	5	2	4	Sistemas Integrados de Manufactura y Gestión de Inventarios	10	10	30	50

SEXTO TRIMESTRE									
42	6	1	4	Control Total de la Calidad	10	10	30	50	
42	6	2	4	Teoría de Decisiones	10	10	30	50	
SEPTIMO TRIMESTRE									
42	7	1	4	Modelos de Simulación	10	10	30	50	
42	7	2	4	Gestión de la Manufactura Flexible y Automatización	10	10	30	50	
OCTAVO TRIMESTRE									
42	8	1	4	Gerencia Estratégica	10	10	30	50	
42	8	2	9	Trabajo de Grado	2	0	9	11	
Total Créditos : 69									

CP	CÓDIGO DEL PROGRAMA
S	SEMESTRE
CS	CONSECUTIVO
HC	CRÉDITOS
HT	HORAS TEÓRICAS
HP	HORAS PRÁCTICAS
TH	TOTAL HORAS

Nota: El número de semanas por período es de 4 y de 40 para el trabajo final de grado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los 15 días del mes de mayo de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario



**ACUERDO No. 22****15 de mayo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Especialización en Gestión de Calidad y Normalización Técnica, ajustado al Decreto 808 de 2002

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, en sesión del 14 de mayo de 2003, aprobó el Plan de estudios ajustado al Decreto 808 de 2002, del Programa de Especialización en Gestión de Calidad y Normalización Técnica. Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gestión de Calidad y Normalización Técnica ajustado al Decreto 808 de 2002, así:

PLAN DE ESTUDIO									
CP	S	CS	HC	ASIGNATURAS	SEM	HT	HP	HSA	TH
<b>CURSOS INTERNIVELATORIOS</b>									
56	0	1	0	Comprensión de Lectura en Inglés	3	10	10	20	40
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>									
56	1	1	3	Calidad Total	3	10	10	20	40
56	1	2	2	Gerencia del Servicio	2	10	10	20	40
56	1	3	1	Auditoria de Calidad	1	10	10	20	40
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>									
56	2	1	3	Herramientas Estadísticas	3	10	10	20	40
56	2	2	3	Seminario de Investigación	3	10	10	20	40
56	2	3	5	Control Estadístico de Procesos	4	15	15	30	60
56	2	4	2	Costos de No Calidad	2	10	20	20	40
<b>TERCER TRIMESTRE</b>									
56	3	1	1	Motivación y Calidad	1	10	10	20	40
56	3	2	2	Circuitos de Calidad	2	10	10	20	40
56	3	3	2	Mejoramiento Continuo	2	10	10	20	40
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>									
56	4	1	8	Normalización Técnica	6	15	15	30	60
56	4	2	2	Asignamiento Metrológico En la Empresa	2	10	10	20	40
56	4	3	4	Trabajo de Grado	4	2	0	3	5
Total Créditos : 38									

CP CÓDIGO DEL PROGRAMA

S SEMESTRE

CS CONSECUTIVO

HC CRÉDITOS

HT HORAS TEÓRICAS

HP HORAS PRÁCTICAS

TH TOTAL HORAS

Nota: Los cursos Nivelatorios no son requerimiento, para la admisión de este programa

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los 15 días del mes de mayo de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Rector

Secretario

**ACUERDO No. 23**

**15 de mayo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el segundo semestre académico de 2003.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 14 de mayo de 2003, aprobó el calendario académico para el segundo semestre académico de 2003.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario académico para todos los programas excepto medicina para el segundo semestre académico de 2003 así:

Iniciación de clases	1 de julio de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de asignaturas prácticas	31 de enero de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	7 de marzo de 2003
último día de clases	10 de mayo de 2003
Exámenes finales	19 al 31 de mayo de 2003
Habilitaciones	3 al 7 de junio de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 4 de junio de 2003
Digitación de notas de habilitaciones	Hasta el 11 de junio de 2003
Entrega de notas impresas firmadas por los Profesores a Registro y Control	Hasta el 6 de junio de 2003
Solicitud de grados I semestre de 2003 General	5, 6 y 7 de mayo de 2003
Ceremonia de Graduación General	27 de junio de 2003
Inscripciones segundo semestre de 2003.	1º de abril al 12 de mayo 2003
Publicación de resultados admitidos y entrega de Recibos	23 de mayo de 2003
Pago matrícula alumnos admitidos	Hasta el 11 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	16 y 17 de junio de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Diurnos	18 al 20 de junio de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Nocturnos	18 al 20 de junio de 2003
Curso Introductorio de matemáticas para estudiantes	
Ingenierías, tecnologías y medio ambiente	24 al 28 de junio de 2003
Reunión de padres de familia alumnos de primer Semestre, todos los programas	4 y 5 de julio de 2003
Solicitud de reingresos y transferencias	3 al 21 de marzo de 2003
Publicación de resultados reingresos y transferencias y entrega de recibos	4 de abril de 2003
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y Transferencias	Hasta el 13 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y transferencias	18, 19 y 20 de junio de 2003

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el calendario académico para el primer semestre de 2003, para el programa de Medicina así:

Iniciación de clases	16 de enero de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de asignaturas prácticas	31 de enero de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	7 de marzo de 2003
Último día de clases	24 de mayo de 2003
Exámenes finales	26 de mayo a 7 de junio 2003
Habilitaciones	9 al 13 de junio de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 11 de junio de 2003
Digitación de notas de habilitaciones	Hasta el 18 de junio de 2003

Entrega de notas impresas firmadas por los profesores a Registro y Control	Hasta el 13 de junio de 2003
Ceremonia de Graduación General	9 de mayo de 2003
Matrícula académica alumnos de internado	12 y 13 de mayo de 2003
Primer día de clases de internado	17 de mayo de 2003
Inscripciones segundo semestre de 2003.	1º de abril al 12 de mayo 2003
Publicación de resultados admitidos y entrega de recibos	23 de mayo de 2003
Pago matrícula alumnos admitidos	Hasta el 11 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	16 y 17 de junio de 2003
Inducción estudiantes nuevos	18 al 20 de junio de 2003
Reunión de padres de familia alumnos de primer semestre, todos los programas	4 y 5 de julio de 2003
Solicitud de reingresos y transferencias y entrega y transferencias	3 al 21 de marzo de 2003
Publicación de resultados reingresos y transferencias	4 de abril de 2003
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y transferencias	Hasta el 13 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y transferencias	18, 19 y 20 de junio de 2003

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el calendario académico para todos los programas excepto medicina para el segundo semestre académico de 2003 así:

Iniciación de clases	1º de julio de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de asignaturas prácticas	1º al 15 de julio de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	Hasta el 19 de agosto de 2003
Último día de clases	18 de octubre de 2003
Exámenes finales	27 de octubre - 8 de noviembre
Habilitaciones	10 al 15 de noviembre de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 21 de noviembre 2003
Digitación de notas de habilitaciones	Hasta el 26 de noviembre 2003
Entrega de notas impresas firmadas por los Profesores a Registro y Control	Hasta el 28 de noviembre 2003
Solicitud de grados I semestre de 2003 General	10, 11 y 12 de noviembre 2003
Ceremonia de Graduación General	11 de diciembre de 2003
Inscripciones primer semestre de 2004.	1º de spbre al 31 de ocbre/03
Publicación de resultados admitidos y entrega de Recibos	14 de noviembre de 2003
Pago matrícula alumnos admitidos	Hasta el 1º de diciembre 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	2 y 3 de diciembre de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Diurnos	9 a 12 de diciembre de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Nocturnos	9 a 12 de diciembre de 2003
Curso Introductorio de matemáticas para estudiantes	
Ingenierías, tecnologías y medio ambiente	15 a 19 de diciembre de 2003
Reunión de padres de familia alumnos de primer Semestre, todos los programas	30 y 31 de enero de 2004
Solicitud de reingresos y transferencias	4 a 21 de noviembre de 2003
Publicación de resultados reingresos y transferencias y entrega de recibos	28 de noviembre de 2003
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y transferencias	Hasta el 1º de diciembre 2003
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y transferencias	3, 4 y 5 de diciembre de 2003
Iniciación de clases primer semestre de 2004	19 de enero de 2004

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar el calendario académico para el segundo semestre de 2003, para el programa de Medicina así:

Iniciación de clases	1º de julio de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de Asignaturas prácticas	1º al 15 de julio de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	Hasta el 19 de agosto de 2003
Último día de clases	1º de noviembre de 2003
Exámenes finales	Del 4 al 15 de noviembre 2003
Habilitaciones	18 al 22 de noviembre de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 28 de noviembre 2003
Digitación de notas de habilitaciones	Hasta el 5 de diciembre 2003
Entrega de notas impresas firmadas por los Profesores a Registro y Control	Hasta el 10 de diciembre 2003
Inscripciones primer semestre de 2004.	1º de sepbre al 31 de octubre/03
Publicación de resultados admitidos y entrega de Recibos	14 de noviembre de 2003

Pago matrícula alumnos admitidos	Hasta el 1° de diciembre 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	2 y 3 de diciembre de 2003
Inducción estudiantes nuevos	9 a 12 de diciembre de 2003
Reunión de padres de familia alumnos de primer semestre, todos los programas	30 y 31 de enero de 2004
Solicitud de reingresos y transferencias y entrega Transferencias	4 a 21 de noviembre de 2003
Publicación de resultados reingresos y transferencias	28 de noviembre de 2003
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y Transferencias	Hasta el 1° de diciembre 2003
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y Transferencias	3, 4 y 5 de diciembre de 2003
Iniciación de clases primer semestre académico de 2004	19 de enero de 2004

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 27 de febrero de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 24**

**15 de mayo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el segundo semestre académico de 2003, de los programas de jornadas especiales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 14 de mayo de 2003, aprobó el calendario académico para el segundo semestre académico de 2003.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario académico para el programa de Ingeniería Industrial de la Jornada Especial para el segundo semestre académico de 2003 así:

Pago de matrícula alumnos admitidos	hasta el 25 de junio 2003
Iniciación de clases	1 de julio de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de Asignaturas prácticas	31 de enero de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	7 de marzo de 2003
Último día de clases	10 de mayo de 2003
Exámenes finales	19 al 31 de mayo de 2003
Habilitaciones	3 al 7 de junio de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 4 de junio de 2003
Digitación de notas de habilitaciones	hasta el 11 de junio de 2003
Entrega de notas impresas firmadas por los profesores a Registro y Control	Hasta el 6 de junio de 2003
Solicitud de grados I semestre de 2003 General	5, 6 y 7 de mayo de 2003
Ceremonia de Graduación General	27 de junio de 2003
Inscripciones segundo semestre de 2003.	1º de abril al 12 de mayo 2003
Publicación de resultados admitidos y entrega de Recibos	23 de mayo de 2003
Pago matrícula alumnos admitidos	hasta el 11 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	16 y 17 de junio de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Diurnos	18 al 20 de junio de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Nocturnos	18 al 20 de junio de 2003
Curso Introductorio de matemáticas para estudiantes	
Ingenierías, tecnologías y medio ambiente	24 al 28 de junio de 2003
Reunión de padres de familia alumnos de primer Semestre, todos los programas	4 y 5 de julio de 2003
Solicitud de reingresos y transferencias	3 al 21 de marzo de 2003
Publicación de resultados reingresos y transferencias y entrega de recibos	4 de abril de 2003
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y Transferencias	Hasta el 13 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y Transferencias	18, 19 y 20 de junio de 2003

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el calendario académico para el primer semestre de 2003, para el programa de Medicina así:

Iniciación de clases	16 de enero de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de Asignaturas prácticas	31 de enero de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	7 de marzo de 2003
Último día de clases	24 de mayo de 2003
Exámenes finales	26 de mayo a 7 de junio 2003
Habilitaciones	9 al 13 de junio de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 11 de junio de 2003

Digitación de notas de habilitaciones	Hasta el 18 de junio de 2003
Entrega de notas impresas firmadas por los Profesores a Registro y Control	Hasta el 13 de junio de 2003
Ceremonia de Graduación General	9 de mayo de 2003
Matrícula académica alumnos de internado	12 y 13 de mayo de 2003
Primer día de clases de internado	17 de mayo de 2003
Inscripciones segundo semestre de 2003.	1º de abril al 12 de mayo 2003
Publicación de resultados admitidos y entrega de Recibos	23 de mayo de 2003
Pago matrícula alumnos admitidos	Hasta el 11 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	16 y 17 de junio de 2003
Inducción estudiantes nuevos	18 al 20 de junio de 2003
Reunión de padres de familia alumnos de primer Semestre, todos los programas	4 y 5 de julio de 2003
Solicitud de reingresos y transferencias y entrega Transferencias	3 al 21 de marzo de 2003
Publicación de resultados reingresos y transferencias	4 de abril de 2003
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y Transferencias	Hasta el 13 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y Transferencias	18, 19 y 20 de junio de 2003

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el calendario académico para todos los programas excepto medicina para el segundo semestre académico de 2003 así:

Iniciación de clases	1º de julio de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de Asignaturas prácticas	1º al 15 de julio de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	Hasta el 19 de agosto de 2003
Último día de clases	18 de octubre de 2003
Exámenes finales	27 de octubre - 8 de noviembre
Habilitaciones	10 al 15 de noviembre de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 21 de noviembre 2003
Digitación de notas de habilitaciones	Hasta el 26 de noviembre 2003
Entrega de notas impresas firmadas por los Profesores a Registro y Control	Hasta el 28 de noviembre 2003
Solicitud de grados I semestre de 2003 General	10, 11 y 12 de noviembre 2003
Ceremonia de Graduación General	11 de diciembre de 2003
Inscripciones primer semestre de 2004.	1º de spbre al 31 de ocbre/03
Publicación de resultados admitidos y entrega de Recibos	14 de noviembre de 2003
Pago matrícula alumnos admitidos	Hasta el 1º de diciembre 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	2 y 3 de diciembre de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Diurnos	9 a 12 de diciembre de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Nocturnos	9 a 12 de diciembre de 2003
Curso Introductorio de matemáticas para estudiantes Ingenierías, tecnologías y medio ambiente	15 a 19 de diciembre de 2003
Reunión de padres de familia alumnos de primer Semestre, todos los programas	30 y 31 de enero de 2004
Solicitud de reingresos y transferencias	4 a 21 de noviembre de 2003
Publicación de resultados reingresos y transferencias Y entrega de recibos	28 de noviembre de 2003
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y Transferencias	Hasta el 1º de diciembre 2003
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y Transferencias	3, 4 y 5 de diciembre de 2003
Iniciación de clases primer semestre de 2004	19 de enero de 2004

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar el calendario académico para el segundo semestre de 2003, para el programa de Medicina así:

Iniciación de clases	1º de julio de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de Asignaturas prácticas	1º al 15 de julio de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	Hasta el 19 de agosto de 2003
Último día de clases	1º de noviembre de 2003
Exámenes finales	Del 4 al 15 de noviembre 2003
Habilitaciones	18 al 22 de noviembre de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 28 de noviembre 2003
Digitación de notas de habilitaciones	Hasta el 5 de diciembre 2003

Entrega de notas impresas firmadas por los Profesores a Registro y Control  
Inscripciones primer semestre de 2004.  
Publicación de resultados admitidos y entrega de Recibos  
Pago matrícula alumnos admitidos  
Matrícula académica alumnos admitidos  
Inducción estudiantes nuevos  
Reunión de padres de familia alumnos de primer Semestre, todos los programas  
Solicitud de reingresos y transferencias y entrega Transferencias  
Publicación de resultados reingresos y transferencias  
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y Transferencias  
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y Transferencias  
Iniciación de clases primer semestre académico de 2004

Hasta el 10 de diciembre 2003  
1° de sepbre al 31 de octubre/03  
14 de noviembre de 2003  
Hasta el 1° de diciembre 2003  
2 y 3 de diciembre de 2003  
9 a 12 de diciembre de 2003  
30 y 31 de enero de 2004  
4 a 21 de noviembre de 2003  
28 de noviembre de 2003  
Hasta el 1° de diciembre 2003  
3, 4 y 5 de diciembre de 2003  
19 de enero de 2004

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 27 de febrero de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 25**

**15 de mayo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Administración del Medio Ambiente, ajustado al Decreto 808 de 2002

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, en sesión del 14 de mayo de 2003, aprobó el Plan de estudios ajustado al Decreto 808 de 2002, del Programa de Administración del Medio Ambiente.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Administración del Medio Ambiente ajustado al Decreto 808 de 2002, así:

APLICACIÓN DECRETO 808/02 ICFES (CREDITOS ACADEMICOS)										
Sem	Código	ASIGNATURAS	IH/S	Crédito académico	ASIGNATURAS		Horas Semanales		Total Horas	Prerre
					Validable	Habilitable	Teórica	Práctica		
I	275H4	Administración General y Ambiente	5	3	SI	SI	2	3	80	
	271B1	Constitución Política	2	1	SI	SI	2	0	32	
	271C3	Química I y Laboratorio	4	3	NO	NO	2	2	64	
	271D4	Biología General y Laboratorio	5	3	NO	NO	3	2	80	
	272B3	Ciencia Tecnología y Ambiente	4	3	SI	SI	3	1	64	
	275G3	Matemáticas Básicas	4	3	SI	SI	3	1	64	
			TOTAL CREDITOS SEMESTRE		16					
II	272A3	Desarrollo organizacional	4	3	SI	SI	2	2	64	275H4
	271E4	Cálculo Diferencial e Integral	5	3	SI	SI	2	3	80	275G3
	272C3	Química II y Laboratorio	4	3	NO	NO	2	2	64	271C3
	272D3	Física	4	3	SI	SI	3	1	64	275G3
	273E3	Teoría General de Sistemas	4	3	SI	SI	3	1	64	275H4
	272F3	Economía General	4	3	SI	SI	3	1	64	275H4
			TOTAL CREDITOS SEMESTRE		18					
III	273A4	Contabilidad Administrativa y Presupuesto	5	3	NO	SI	2	3	80	272F3
	273B3	Administración Pública y Ambiente	4	3	SI	SI	3	1	64	271B1
	273C4	Bioquímica y Biotecnología	5	3	NO	NO	2	3	80	272A3
	273D3	Ecología General	4	3	SI	SI	3	1	64	271D4
	272E4	Algebra y Programación Lineal	5	3	SI	SI	2	3	80	272B3
	273F3	Práctica Ambiental Interdisciplinaria I	4	3	NO	NO	1	3	64	272C3
		TOTAL CREDITOS SEMESTRE		18						271D4
										272D3
										271E4
										Haber aprobado mínimo 20 créditos



IV	274A2	Administración Financiera	3	2	SI	SI	2	1	48	273A4
	274B3	Cartografía y Sensores Remotos	4	3	NO	NO	2	2	64	272E4
	274C3	Estadística	4	3	SI	SI	3	1	64	272E4
	274D3	Metodología de la Investigación	4	3	NO	NO	3	1	64	273F3
	275F3	Ecología Aplicada	4	3	NO	NO	2	2	64	273D3
	274F4	Química Ambiental y Laboratorio	5	3	NO	NO	2	3	80	273E3 273F3 273C4
TOTAL CREDITOS SEMESTRE				17						
V	275A3	Sistemas de Información Geográfica	4	3	NO	NO	2	2	64	274B3
	275B3	Geología	4	3	NO	NO	2	2	64	274B3
	275C3	Cultura Ambiental I	4	3	NO	NO	2	2	64	274D3
	275D3	Política y Legislación Ambiental	4	3	NO	NO	2	2	64	271B1
	276A2	Bioestadística	3	2	NO	NO	2	1	48	274C3
	274E4	Hidroclimatología	5	3	NO	SI	2	3	80	275F3
	TOTAL CREDITOS SEMESTRE				17					
VI	277C3	Simulación de Sistemas	4	3	NO	NO	3	1	64	276A2 273E3
	276B3	Manejo y Conservación de Suelos	4	3	NO	NO	2	2	64	274E4 275A3 275B3
	275E3	Procesos industriales y Ambientales	4	3	NO	NO	2	2	64	274F4
	276D3	Cultural Ambiental II	4	3	NO	NO	2	2	64	275C3
	276E3	Formulación y Administración de Proyectos	4	3	NO	NO	2	2	64	272F3 274A2
	276F3	Práctica Ambiental Interdisciplinaria II	4	3	NO	NO	1	3	64	Haber aprobado mínimo 60 créditos y 273F3
	TOTAL CREDITOS SEMESTRE				18					
VII	278A3	Comunicación para el Desarrollo	4	3	NO	NO	2	2	64	276D3
	277B3	Desarrollo Comunitario	4	3	NO	NO	2	2	64	275D3 276F3
	276C4	Administración del Recurso Hídrico	5	3	NO	NO	2	3	80	274E4 274F4
	277D3	Sistemas de Producción Faunísticos y Pecuarios	4	3	NO	NO	2	2	64	275F3 276B3
	277E3	Sistemas de Producción Agrícolas y Forestales	4	3	NO	NO	2	2	64	275F3 276B3
	277F3	Modelos de Desarrollo	4	3	NO	NO	2	2	64	276E3
TOTAL CREDITOS SEMESTRE				18						
VIII	277A3	Educación Ambiental	4	3	NO	NO	2	2	64	277B3 278A3 277C3
	278B3	Evaluación de Impacto Ambiental	4	3	NO	NO	2	2	64	
	278C3	Economía Ambiental y de los Recursos Naturales	4	3	NO	NO	2	2	64	277F3
	278D3	Desarrollo Territorial	4	3	NO	NO	2	2	64	277F3
	278E3	Gestión Integral de Residuos Sólidos	4	3	NO	NO	2	2	64	276C4 277B3
	TOTAL CREDITOS SEMESTRE				15					

IX	279A3	Gestión del Riesgo	4	3	NO	NO	1	3	64	Haber aprobado mínimo 130 créditos	
	279B4	Gestión de Sistemas Ambientales Urbanos	5	3	NO	NO	1	4	80	Haber aprobado mínimo 130 créditos	
	279C4	Gestión de Sistemas Ambientales Rurales	5	3	NO	NO	1	4	80	Haber aprobado mínimo 130 créditos	
	279D2	Electiva I	3	2	NO	SI	2	1	48	Haber aprobado mínimo 130 créditos	
	279E3	Práctica Ambiental Interdisciplinaria III	4	3	NO	NO	1	3	64	Haber aprobado mínimo 110 créditos y 276F3	
		TOTAL CREDITOS SEMESTRE		14							
X	270A0	Proyecto de Grado	0	0	NO	NO	0	0	0	Haber aprobado mínimo 135 créditos	
	270B4	Gestión Ambiental Empresarial	5	3	NO	NO	1	4	80	276F3	
	270C3	Gestión de Tecnologías Ambientales Apropriadas	4	3	NO	NO	1	3	64	Haber aprobado mínimo 130 créditos y 278E3	
	270D2	Electiva II	3	2	NO	SI	2	1	48	279E3	
	270E2	Electiva III	3	2	NO	SI	2	1	48	279E3	
		TOTAL CREDITOS SEMESTRE		10							
TOTAL CREDITOS CARRERA				161							

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los 15 días del mes de mayo de 2003

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO  
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 26**

**19 de mayo de 2003**

Por medio del cual se autorizan a los Consejos de Facultad la programación de cursos intersemestrales

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el acuerdo No 005 del 27 de octubre de 1992, del Consejo Académico, aprueba el reglamento de los cursos intersemestrales.

Que los cursos intersemestrales deberán tener una intensidad horaria igual a la de los cursos dictados regularmente y conservando la calidad académica.

Que los cursos intersemestrales serán considerados independientes de los cursos regulares, por lo tanto las calificaciones obtenidas en éstos no incidirán en los promedios semestrales, pero sí en el promedio de grado. Para los demás efectos reglamentarios se considerarán como cursos regulares.

Que los cursos intersemestrales no son habilitables.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 14 de mayo de 2003, autorizó a los Consejos de Facultad la programación de cursos intersemestrales de acuerdo a lo siguiente:

- El calendario establecido para dichos cursos será entre el 30 de mayo y el 28 de junio de 2003.
- El estudiante sólo podrá tomar una asignatura por curso intersemestral.
- Sólo se autorizan cursos para un mínimo de 15 estudiantes.
- Las facultades podrán ofrecerlos según los recursos disponibles.

Que a través de la división financiera se establecerá el valor de la matrícula de dichos cursos.

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a los Consejos de Facultad la programación de cursos intersemestrales de acuerdo a las disposiciones previstas en la parte considerativa de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El curso intersemestral se realizará en el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de junio de 2003.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy 19 de mayo de 2003

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## ACUERDO No.27

19 de mayo de 2003

Por medio del cual se modifica el acuerdo 15 del 08 de mayo de 2003

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico por medio de Acuerdo 015 del 08 de mayo de 2003, Aprobó el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación jornada diurna y jornada especial, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad Tecnológica de Pereira y acogiendo el Decreto 808 de 2002.

Que el Comité Curricular del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación autorizó al coordinador del programa realizar modificaciones al Plan de Estudios así:

La asignatura 13233 Administración General cambia su código por 28503 Administración de Empresas. A los estudiantes que cursaron y aprobaron la asignatura 13233 Administración General se les homologa por 28503 Administración de Empresas.

La asignatura 13243 Contabilidad de Empresas cambia su código por 28573 Sistemas Contables. A los estudiantes que cursaron y aprobaron la asignatura 13243 Contabilidad de Empresas se les homologa por 28573 Sistemas Contables.

La asignatura 134A3 Sistemas de Costeo cambia su código por 28673 Contabilidad de Costos. A los estudiantes que cursaron y aprobaron la asignatura 134A3 Sistemas de Costeo se les homologa por 28673 Contabilidad de Costos.

La asignatura 137B4 Análisis Financiero cambia su código por 28763 Finanzas. A los estudiantes que cursaron y aprobaron la asignatura 137B4 Análisis Financiero se les homologa por 28763 Finanzas.

La asignatura 133A3 Economía General Cambia su código por 28583 Teoría Económica. A los estudiantes que cursaron y aprobaron la asignatura 133A3 Economía General se les homologa por 28583 Teoría Económica.

La asignatura 135A4 Modelos Cuantitativos cambia su código por 28683 Investigación de Operaciones. A los estudiantes que cursaron y aprobaron la asignatura 135A4 Modelos Cuantitativos se les homologa por 28683 Investigación de Operaciones.

Que el Consejo Académico autorizó la solicitud anterior y se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las modificaciones al plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación jornada diurna y jornada especial, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad Tecnológica de Pereira según lo registrado en la parte considerativa así:

PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN													
PRIMER SEMESTRE													
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E	Cred.	
16101	Deportes I			P	No	No	2	1	32	16	48	1	
16115	Matemáticas I			TP	Sí	Sí	7	7	112	112	224	5	
16171	Humanidades I			T	Sí	Sí	3	1	48	16	64	1	
28105	Programación I			TP	Sí	Sí	6	8	96	128	224	5	
28182	Técnicas Comunicac. Oral y Escrita			T	Sí	Sí	2	4	32	64	96	2	
28193	Introducción a la Informática			T	Sí	Sí	4	4	64	64	128	3	
TOTAL							24	25	384	400	784	17	

SEGUNDO SEMESTRE												
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E	Cred.
16201	Deportes II	16101		P	No	No	2	1	32	16	48	1
16214	Matemáticas II	16115		TP	Sí	Sí	7	4	112	64	176	4
16223	Algebra Lineal	16115		TP	Sí	Sí	4	4	64	64	128	3
16234	Física I	16215-S		T	Sí	Sí	5	6	80	96	176	4
16241	Laboratorio de Física I	16234-S	16234	P	No	No	2	1	32	16	48	1
28284	Programación II	28105		TP	Sí	Sí	6	5	96	80	176	4
	TOTAL						26	21	416	336	752	17
TERCER SEMESTRE												
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E	Cred.
16314	Matemáticas III	16215		TP	Sí	Sí	5	6	80	96	176	4
16334	Física II	16215 - 16234		T	Sí	Sí	5	7	80	112	192	4
16342	Laboratorio de Física II	16334-S 16242	16334	P	No	No	2	4	32	64	96	2
16371	Humanidades II	16172		T	Sí	Sí	3	0	48	0	48	1
28304	Estructura de Datos	28284		TP	Sí	Sí	6	6	96	96	192	4
28323	Lógica	16215 -16223		T	Sí	Sí	4	4	64	64	128	3
	TOTAL						25	27	400	432	832	18
CUARTO SEMESTRE												
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E	Cred.
16413	Matemáticas IV	16314		TP	Sí	Sí	4	4	64	64	128	3
16422	Métodos Numéricos	16413-S 28284		T	No	No	3	3	48	48	96	2
16434	Física III	16314 -16334		T	Sí	Sí	5	7	80	112	192	4
16442	Laboratorio de Física III	16434-S 16342	16434	P	No	No	2	4	32	64	96	2
28404	Estructura de Lenguajes	28323		TP	Sí	Sí	6	6	96	96	192	4
28463	Teoría de Sistemas	16223		T	Sí	Sí	3	6	48	96	144	3
	TOTAL						23	30	368	480	848	18
QUINTO SEMESTRE												
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E	Cred.
28512	Estadística	16423		T	Sí	Sí	4	2	64	32	96	2
28503	Administración de Empresas	60 HC		T	Sí	Sí	4	4	64	64	128	3
28533	Electrónica I	16442 - 16434		T	Sí	Sí	6	3	96	48	144	3
28542	Laboratorio de Electrónica I	28533-S	28533	P	No	No	2	4	32	64	96	2
28552	Dibujo	16413		TP	Sí	Sí	4	2	64	32	96	2
28563	Programación Orientada a Objetos	28304		TP	Sí	Sí	4	4	64	64	128	3
28573	Sistemas Contables	60 HC		T	Sí	Sí	4	4	64	64	128	3
28583	Teoría Económica	16215		TP	Sí	Sí	5	4	80	64	144	3
	TOTAL						33	27	528	432	960	21
SEXTO SEMESTRE												
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E	Cred.
28614	Arquitectura de Computadores	28633-S	28633	TP	Sí	Sí	5	7	80	112	192	4
28633	Electrónica II	28533		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
28642	Laboratorio de Electrónica II	28633-S	28633	P	No	No	2	4	32	64	96	2
28663	Bases de Datos I	28562		TP	Sí	Sí	6	2	96	32	128	3
28692	Estadística Especial	28513		T	Sí	Sí	4	2	64	32	96	2
28673	Contabilidad de Costos	28573		T	Sí	Sí	4	4	64	64	128	3
28683	Investigación de Operaciones	16314		TP	Sí	Sí	5	4	80	64	144	3
	TOTAL						30	28	480	448	928	20

SÉPTIMO SEMESTRE												
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E	Cred.
28714	Ingeniería de Software I	28663-28463		TP	Sí	Sí	6	6	96	96	192	4
28723	Comunicaciones I	28614		TP	Sí	Sí	4	4	64	64	128	3
28734	Sistemas Operativos I	28614		TP	Sí	Sí	6	5	96	80	176	4
28744	Compiladores	28614 - 28404		TP	No	No.	4	7	64	112	176	4
28763	Finanzas	28623		TP	Sí	Sí	5	3	80	48	128	3
	TOTAL						25	25	400	400	800	18
OCTAVO SEMESTRE												
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E	Cred.
28813	Ingeniería de Software II	28714		TP	Sí	Sí	6	3	96	48	144	3
28823	Comunicaciones II	28723		TP	No	Sí	4	5	64	80	144	3
28833	Sistemas Operativos II	28735		TP	Sí	Sí	6	3	96	48	144	3
28842	Legislación, Ética y Contratación	28714		T	Sí	Sí	2	4	32	64	96	2
28853	Microcontroladores y Control de Procesos en Tiempo Real	28744		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
28861	Laborat. de Microcontroladores y Control de Procesos en Tiempo Real	28853-S	28853	P	No	No	2	1	32	16	48	1
28873	Laboratorio de Software	28714	TP	No	No	4	5	64	80	144	3	
	TOTAL						28	26	448	416	864	18
NOVENO SEMESTRE												
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E	Cred.
28913	Nuevas Tecnologías Informáticas	28814		TP	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
28924	Arquitectura Cliente/Servidor	28823		TP	Sí	No	6	6	96	96	192	4
28933	Gerencia Institucional	137B4		TP	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
28943	Sistemas Expertos	28814		T	Sí	No	4	5	64	80	144	3
28923	Comunicaciones III *	28823		TP	No	Sí	6	3	96	48	144	3
28962	Proyecto de Grado I	28873		T	No	No	2	4	32	64	96	2
	TOTAL						26	28	416	448	864	18
DÉCIMO SEMESTRE												
Código	Asignatura	Prerr	Corr	Tipo	Hab	Valid	A	B	C	D	E	Cred.
28013	Admón. Sistemas de Información	28933		T	Sí	No	4	5	64	80	144	3
28023	Auditoría de Sistemas	28933		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
28031	Constitución Política	160 HC		T	Sí	Sí	2	1	32	16	48	1
28042	Planeación Estratégica de Sistemas	28842		TP	Sí	Sí	4	2	64	32	96	2
28053	Gerencia de Proyectos	28933		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
28066	Proyecto de Grado II	28962		T	No	No	2	15	32	240	272	6
	TOTAL						20	33	320	528	848	18
	Total créditos											183

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 28**

**19 de mayo de 2003**

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del programa de Ingeniería Electrónica Jornada Especial, ajustado al Decreto 808 de 2002.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, aprobó el plan de estudios ajustado al Decreto 808 de 2002, del programa de Ingeniería Electrónica.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el plan de estudios del programa de Ingeniería Electrónica Jornada Especial ajustado al Decreto 808 de 2003, así:

<b>Programa de Ingeniería Electrónica - Jornada Especial (código 36)</b>								
Código Materia	Nombre Materia	Horas Teóric.	Horas Práctic.	Créditos Acadé.	Requisitos	Habilitable	Valida	Asist. Oblig.
<b>Primer Semestre</b>								
16115	Matemáticas I	7	0	5	ADMISIÓN	X	X	
16152	Dibujo	0	4	2	ADMISIÓN	X		
25133	Química General	5	0	3	ADMISIÓN	X	X	
16122	Metodología de la Investigación	3	0	2	ADMISIÓN	X	X	
16172	Humanidades I	3	0	2	ADMISIÓN	X	X	
16101	Deportes I	0	2	1	ADMISIÓN			
	<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>15</b>				
<b>Segundo Semestre</b>								
16215	Matemáticas II	7	0	5	16115	X	X	
16234	Física I	5	0	4	16215 (S)	X	X	
16242	Lab. De Física I	0	2	2	16234 (S)			
16223	Álgebra Lineal	4	0	3	16115 (Nota > a 2.0)	X	X	
35252	Introducción a la Ing. Electrónica	4	0	2	25133		X	
16201	Deportes II	0	2	1	16101			
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>17</b>				
<b>Tercer Semestre</b>								
16314	Matemáticas III	5	0	4	16215	X	X	
16334	Física II	5	0	4	16234 + 16215	X	X	
16342	Lab. De Física II	0	2	2	16234 + 16242			
35344	Circuitos I	4	2	4	16223 + 16215	X	X	
16324	Programación de Computadores	5	0	4	16223			
	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>18</b>				
<b>Cuarto Semestre</b>								
16413	Matemáticas IV	4	0	3	16314	X	X	
16434	Física III	5	0	4	16314 + 16334	X	X	
16442	Lab. de Física III	0	2	2	16342 + 16434 (S)			
35444	Circuitos II	4	2	4	35344		X	X
16372	Humanidades II	3	0	2	16172	X	X	
35463	Programación II	4	0	3	16324	X	X	
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>18</b>				

Código Materia	Nombre Materia	Horas Teóric.	Horas Práctic.	Créditos Acadé.	Requisitos	Habilitable	Valida	Asist. Oblig.
<b>Quinto Semestre</b>								
14513	Matemáticas Especiales	4	0	3	16413	X	X	
35523	Campos I	4	0	3	16413 + 16434		X	
16423	Métodos Numéricos	3	0	3	16324			
35543	Sistemas Lineales	4	0	3	16413 + 35444		X	
35454	Electrónica Análoga I	4	2	4	35252 + 35344		X	X
	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>16</b>				
<b>Sexto Semestre</b>								
35623	Campos II	4	0	3	35523		X	
35554	Electrónica Análoga II	4	2	4	35454		X	X
35564	Sistemas Digitales I	4	2	4	35454 + 35463		X	X
35654	Conversión de Energía	4	2	4	35523		X	X
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>15</b>				
<b>Séptimo Semestre</b>								
28513	Estadística	4	0	3	16423	X	X	
35723	Propagación	4	0	3	35623		X	
35634	Electrónica Análoga III	4	2	4	35554		X	X
35644	Sistemas Digitales II	4	2	4	35564		X	X
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>14</b>				
<b>Octavo Semestre</b>								
35713	Física del Estado Sólido	4	0	3	14513		X	
35734	Comunicaciones I	4	2	4	35623 + 14513 + 28513		X	X
35754	Sistemas Digitales III	4	2	4	35644		X	X
35744	Control I	4	2	4	35543 + 35634		X	X
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>15</b>				
<b>Noveno Semestre</b>								
35814	Comunicaciones II	4	2	4	35734		X	X
35762	Seminario de Investigación	3	0	2	90 créditos acumulados		X	
35853	Diseño	0	4	3	35754 + 35654		X	X
35824	Control II	4	2	4	35744		X	X
35844	Sistemas Digitales IV	4	2	4	35754		X	X
	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>17</b>				
<b>Décimo Semestre</b>								
35913	Economía	4	0	3	28513		X	
35923	Sistemas Operativos	4	0	3	35844		X	X
35932	Comunicación Oral y Escrita	4	0	2	16372 + 35762		X	
35834	Instrumentación	4	2	4	28513 + 35634 + 35754		X	X
	Electiva	4	0	3				
	Electiva	4	0	3				
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>18</b>				
<b>Undécimo Semestre</b>								
35013	Ética y Contratación	4	0	3	35913		X	
35023	Administración	4	0	3	35913		X	
35941	Trabajo de Grado I	2	0	1	35932 (S) + 140 créditos			
	Electiva	4	0	3				
	Electiva	4	0	3				
	<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>13</b>				



<b>Duodécimo Semestre</b>								
Código Materia	Nombre Materia	Horas Teóric.	Horas Práctic.	Créditos Acadé.	Requisitos	Habilitable	Valida	Asist. Oblig.
35039	Trabajo de grado II	0	0	9	35941			
<b>Materias Electivas</b>								
35953	Comunicaciones III	4	0	3	35814		X	
35963	Control III	4	0	3	35824		X	
35973	Redes de Datos	4	0	3	35814		X	
35983	Electrónica de Potencia	4	0	3	35634		X	
35993	Electromedicina	4	0	3	35834		X	
35903	Procesamiento Digital de Señales	4	0	3	35844 + 34834		X	
35043	Automatización Industrial	4	0	3	35824		X	

- Nota 1 : Para optar al título se requiere aprobar 185 créditos.  
Nota 2 : Se requiere aprobar 12 créditos en materias electivas.  
(S) : Simultánea

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 19 días del mes de mayo de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## ACUERDO No.29

19 de mayo de 2003

Por medio del cual se determinan las Disposiciones Generales que rigen la Práctica Universitaria

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico con el Acuerdo No. 14 del 6 de Agosto/99 aprobó dentro de las modalidades de trabajo de grado la práctica universitaria como una herramienta más para favorecer el enlace de la Universidad con su entorno;
2. Que algunos programas tienen dentro de sus planes de estudios la práctica universitaria como los ofrecidos por las Facultades de Educación, Bellas Artes y Humanidades, Ciencias Básicas y Ciencias de la Salud;
3. Que mediante el Acuerdo 09 del 15 de marzo del 2001 se adoptaron las normas básicas que rigen la Práctica Universitaria;
4. Que puestas en práctica las disposiciones anteriores se hace necesario adoptar unos ajustes en la reglamentación, debido a la evaluación realizada sobre su marcha y atendidas las recomendaciones realizadas por los diferentes programas académicos;

### ACUERDA:

#### CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS

**ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.** La Práctica Universitaria es una estrategia académica en la cual la Universidad asesora y supervisa la realización de programas y proyectos de los estudiantes en empresas e instituciones privadas, públicas, organizaciones sociales y comunidades en general, como parte del proceso de formación, donde el futuro profesional valida conocimientos y adquiere habilidades y destrezas necesarias para su desempeño profesional,

#### ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA:

1. Propiciar el vínculo de la profesión y de la universidad con el entorno social, económico, cultural y geográfico
2. Buscar que en el proceso de su formación el estudiante pueda aplicar los conocimientos adquiridos.
3. Enriquecer el proceso de investigación formativa de los estudiantes a través de la combinación de la teoría con la práctica.
4. Retroalimentar los procesos curriculares en los diferentes programas.
5. Intervenir en procesos sociales, productivos o de preservación de recursos naturales, aportando soluciones a ellos desde su campo del saber.

**ARTÍCULO 3.** La Práctica Universitaria como estrategia formativa para el desarrollo de todos los planes de estudio que tiene la Universidad en Pregrado, puede presentarse:

- a. Como integrada a una Asignatura del Plan de Estudios
- b. Como una modalidad de Trabajo de Grado
- c. Como una Asesoría Empresarial (no conducente a Trabajo de Grado) la cual se maneja como un proyecto de extensión, previo visto bueno del consejo de Facultad del respectivo programa.

**Parágrafo 1:** Una vez identificadas las necesidades del entorno, el Coordinador de Prácticas de la universidad las dirigirá al decano, quién determinará la modalidad respectiva.

Cuando exista una práctica que no corresponda a ninguna de las anteriores modalidades, será el Director del Programa quien determine si recomienda o no al estudiante, sin que ello represente obligación contractual para la Universidad.

## **CAPÍTULO II. CLASES DE PRÁCTICA UNIVERSITARIA**

**ARTICULO 4. CLASES DE PRACTICA UNIVERSITARIA.** Existen varias clases de práctica Universitaria así:

**1) PRACTICA EMPRESARIAL (Considerada como Trabajo de Grado):**

Dirigida al Sector Empresarial: Micro, pequeña, mediana y gran empresa y por los diferentes programas que ofrezca la Universidad.

**2) PRACTICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS:**

Incluye la elaboración y puesta en marcha de un plan de Negocios, el cual debe presentarse ante entidades promotoras o de apoyo. Para estudiantes con perfil emprendedor, de cualquier programa académico.

**3) PRACTICAS PEDAGÓGICAS: (Hace parte del Plan de Estudios)**

Dirigida al sector educativo. Para los estudiantes de las Facultades de Educación, Ciencias Básicas, Bellas Artes y Humanidades y Ciencias Ambientales y todo programa que así lo requiera.

**4) PRÁCTICAS PROFESIONALES: (Hace parte del Plan de Estudios)**

Para los estudiantes del programa de: Ciencias del Deporte y la Recreación

**5) PRACTICA DOCENTE ASISTENCIAL: (Hace parte del Plan de Estudios)**

Dirigida al Sector de la Salud. Para los estudiantes de la Facultades de: Ciencias de la Salud: Programa de Medicina (Departamento de Ciencias Clínicas, Internado).

**6) PRACTICA COMUNITARIA (SOCIAL):**

Dirigida a todos los Sectores que hacen parte de la Sociedad Civil como barrios marginales, Zonas de Conflicto, desplazados, habitantes de riveras, ríos y quebradas y comunidades en general. Para los estudiantes de las Facultades de: Educación, Ciencias ambientales; Facultad de Ciencias de la Salud: Facultad de Bellas Artes y humanidades; y en general, estudiantes de todos los programas académicos que deseen vincularse con la comunidad.

**ARTÍCULO 5. PRÁCTICA EMPRESARIAL (Considerada como Trabajo de Grado).**

Es una estrategia académica donde los estudiantes participan en actividades laborales con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos, confrontar la realidad empresarial, aprender a trabajar en equipo y permitir al estudiante su realización como un profesional integral, con capacidad de enfrentar el medio empresarial organizacional, proponiendo e implementando mejoras que reflejen una actividad de investigación formativa o de solución de problemas de la empresa, consecuentes con el área de formación.

**Parágrafo:** Esta modalidad estará sujeta a la programación del Calendario Académico.

**ARTÍCULO 6. DISPOSICIONES GENERALES PARA ACCEDER A LA PRÁCTICA EMPRESARIAL (Considerada como Trabajo de Grado):**

El Procedimiento para La práctica empresarial considerada como modalidad de trabajo de grado será el siguiente:

Cada programa académico recomendará los estudiantes disponibles para realizar la práctica empresarial, quienes deben inscribirse en el programa de Prácticas Empresariales previa asistencia al Taller de Preparación.

El coordinador de prácticas de la universidad remitirá al decano o director del programa los formatos correspondientes donde se estipula la necesidad de la empresa y el interés del(los) estudiante(s) seleccionado(s).

El Decano ó Director de Programa designará, según la programación académica del semestre, el Director del Trabajo de Grado con el fin de que asesore al estudiante.

La empresa y el estudiante con la recomendación del Director del Trabajo de Grado, presentarán el Anteproyecto de Trabajo de Grado respectivo al Decano o Director del programa (con copia a la empresa) quien determinará si la práctica es conducente a trabajo de grado, en concordancia con el Artículo 3 del presente Acuerdo.

El plazo para la presentación del anteproyecto ante el Consejo de Facultad ó a quien corresponda, es de hasta 20 días calendario después de iniciada la práctica.

**Parágrafo 1:** La Presentación del Anteproyecto y del Trabajo de Grado, deberá seguir la reglamentación vigente en la Universidad. Será competencia de los Consejos de Facultad determinar el alcance de los mismos de acuerdo con el desarrollo de la Práctica.

**Parágrafo 2:** Cuando el estudiante reciba la aprobación del anteproyecto por parte del Consejo de Facultad, se legalizará la práctica como trabajo de grado para el Estudiante.

Las actividades a desarrollar y el tiempo estipulado para esta práctica deberán ser pactados entre el estudiante y el empresario y deberá cumplir con un tiempo mínimo de 200 horas de trabajo en la empresa.

Para legalizar la práctica con la empresa es necesario tramitar el convenio, o en su defecto un compromiso escrito, conforme a los formatos y disposiciones legales que rigen la Universidad.

El profesor guía deberá supervisar el desarrollo de la práctica empresarial, para ello, una vez al mes debe recibir un informe escrito por parte del estudiante sobre el grado de avance de la práctica, con copia a la empresa.

El Consejo de Facultad respectivo complementará estas disposiciones generales según sus requerimientos o necesidades, conducentes a optimizar la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 7. PRÁCTICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS.** La Práctica de Creación de Empresas conduce a Trabajo de Grado y se encarga de fomentar en el estudiante la iniciativa o espíritu empresarial mediante una actitud mental positiva que lo induzca al desarrollo e independencia y motivarlo para que su idea de negocios se convierta en realidad y se involucre en una cultura emprendedora.

#### **ARTÍCULO 8. OBJETIVOS PRÁCTICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS**

- \* Preparar al estudiante no solo desde el punto de vista técnico, sino en forma integral descubriendo y fomentando su espíritu empresarial.
- \* Establecer los mecanismos adecuados para hacer del estudiante una persona emprendedora, capaz de identificar oportunidades y nuevas formas de desarrollo y progreso.
- \* Transmitir a los estudiantes los conocimientos y herramientas necesarias para elaborar y desarrollar de una manera formal, el plan de empresa de su propio proyecto.
- \* Cambiar en el estudiante la mentalidad de empleado por la de empresario, lo cual permite independencia y desarrollo, a través de la creación de nuevas empresas.
- \* Formar al estudiante para que adopte una postura empresarial, dentro del proceso de formación, crecimiento y supervivencia, así como los problemas y oportunidades que puedan presentarse.

**PARAGRAFO.** Para el desarrollo de la Práctica de Creación de Empresas, la Vicerrectoría Académica se encargará de programar cursos sobre Creación de Empresas y Evaluación de Proyectos, que serán de obligatorio cumplimiento para los estudiantes de aquellos programas que lo requieran.

**ARTICULO 9. PRACTICAS PEDAGOGICAS PARA LAS FACULTADES DE EDUCACIÓN, CIENCIAS BÁSICAS, BELLAS ARTES Y HUMANIDADES.** La Práctica Pedagógica como parte integrante del plan de estudios y se entiende como un conjunto de acciones reguladas de carácter pedagógico y disciplinario, cuya intención central es los proceso de enseñanza - aprendizaje.

En este sentido la Práctica Pedagógica se convierte en un espacio donde el estudiante integra, a través de la didáctica, los saberes abordados durante el semestre y la carrera, a partir de proyectos pedagógicos de intervención en el aula de clase o la comunidad.

**PARAGRAFO.** Los Objetivos, Características y Reglamentación de la Práctica Pedagógica serán establecidos por el Consejo de Facultad respectivo mediante Acuerdo, los cuales se articularán a los lineamientos generales emitidos por el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 10. PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN** La Práctica Profesional se considera como parte integral del plan de estudios y se define como una etapa de entrenamiento profesional que le permite al estudiante el ejercicio continuo y gradual de su capacidad y conocimiento, para diseñar y desarrollar Interdisciplinariamente proyectos de desarrollo en deporte, recreación y actividad física para la salud;

aplicarlos oportunamente, evaluar sus resultados y determinar las proyecciones para una nueva acción, basado en el liderazgo, la creatividad y la gestión, de tal forma que se trascienda todas las esferas organizacionales.

**PARAGRAFO.** Los Objetivos generales, Objetivos específicos y Lineamientos Generales serán establecidos mediante Acuerdo del Consejo de Facultad respectivo.

#### **ARTÍCULO 11. PRÁCTICA DOCENTE ASISTENCIAL (PROGRAMA DE MEDICINA)**

Es aquella que se realiza en una institución de salud pública o privada en la cual intervienen estudiantes de pregrado en una Institución educativa, con el fin de realizar de manera simultánea la formación del recurso humano y la función social de prestar atención en salud a la comunidad.

El internado es parte integrante del plan de estudios del programa de medicina, dedicado al perfeccionamiento de conocimientos adquiridos durante toda la carrera, y tiene como finalidad el afianzamiento de las enseñanzas, habilidades y destrezas mediante una práctica supervisada en los diferentes escenarios en donde se realice el año de internado y cuya definición y alcances están establecidos por la ley.

**PARÁGRAFO.** La relación docente asistencial está reglamentada por el decreto 190 de 1.996 y las normas que lo reglamenten y modifiquen. La universidad Tecnológica de Pereira para el año de internado que comprende los semestres doce y trece del plan de estudios del Programa de Medicina, cuenta con un reglamento específico, que forma parte del reglamento estudiantil y en el se detallan los deberes y obligaciones de los estudiantes.

**ARTÍCULO 12. PRÁCTICA COMUNITARIA (SOCIAL).** La Práctica Comunitaria está orientada a diseñar, ejecutar, evaluar y desarrollar planes de desarrollo social dirigido hacia: -La familia, Conflicto/violencia, Culturas urbanas y rurales (negros, indios, mestizos), grupos infantiles y juveniles, territorios, Organizaciones comunitarias (Juntas Administradoras Locales, Casas de la Cultura, asociaciones), Derechos humanos, entre otros

**PARÁGRAFO 1.** Estas practicas pueden ser desarrolladas como parte integrante de una asignatura del Plan de estudios ó como una modalidad de Trabajo de Grado.

**PARÁGRAFO 2.** Para su realización se requiere la firma de los convenios que regulen su ejercicio y cumplir la reglamentación estipulada para cada modalidad.

#### **ARTICULO 13. OBJETIVOS PRÁCTICA COMUNITARIA (SOCIAL)**

- \* Incentivar las prácticas comunitarias en los diferentes programas académicos de la Universidad.
- \* Fortalecer mediante un proceso continuo, las organizaciones y demás situaciones sociales de las comunidades, evitando las coyunturas con ellas.
- \* Aportar a la formación integral de los estudiantes mediante su visión global de la situación de su entorno, para que pueda intervenir en las distintas comunidades, tales como: barrios marginales, sectores en zonas de conflicto, desplazados, entre otros, así como el acompañamiento en emergencias, desastres o conflictos.

### **CAPÍTULO III. SISTEMAS DE EVALUACION**

**ARTÍCULO 14. PARA LA PRÁCTICA EMPRESARIAL CONDUCENTE A TRABAJO DE GRADO** El director del trabajo de grado verificará si se han cumplido los objetivos de la práctica, previa recomendación de la empresa con los instrumentos que se establezcan para tal fin y solicitará al Decano el nombramiento de los jurados correspondientes.

**ARTÍCULO 15. DESIGNACION DE JURADOS.** El decano nombrará el jurado evaluador incluyendo un representante de la empresa, de acuerdo con la normatividad vigente, quienes fijarán la fecha de sustentación.

#### **ARTÍCULO 16. EVALUACIÓN.**

La Práctica Empresarial, la Práctica de Creación de Empresas y la Práctica Social conducentes a Trabajo de Grado, se evaluarán teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 065 del 19 de Diciembre de 1997.

Evaluación De Las Prácticas Pedagógicas y Profesionales, por ser prácticas que se desarrollan en asignaturas, se evaluarán según lo estipulado en los reglamentos internos de cada programa académico.

La Práctica Docente Asistencial se evaluará de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de internado de la Facultad de Ciencias de la salud.

La Práctica Comunitaria (Social) como una Asignatura, se evaluará según lo estipulado en los reglamentos internos de cada programa.

**ARTÍCULO 17. CAUSALES PARA LA TERMINACION DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES.** En cualquiera de las modalidades de Práctica Empresarial son causales para su pérdida las siguientes:

1. El incumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones contraídas.
2. El incumplimiento por parte de la Universidad de las obligaciones contraídas.
3. El incumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones establecidas en los reglamentos de la empresa y la universidad y especialmente de las señaladas en los respectivos convenios de práctica, tales como:
  - \* El incumplimiento o retardo injustificado con los compromisos asumidos en el proyecto.
  - \* El abandono de la práctica sin la autorización del Coordinador general de las Prácticas universitarias.
  - \* El ser desvinculado de la práctica por parte de la empresa.

**PARAGRAFO 1.** En caso de que el estudiante realice la Práctica Empresarial como modalidad de Trabajo de Grado y la pierda por su incumplimiento, deberá realizar un trabajo de grado bajo otra modalidad y no se aceptará nuevamente en el programa de Prácticas Empresariales.

#### **CAPÍTULO IV. DE LAS ORGANIZACIONES**

**ARTÍCULO 18. DEFINICION.** El término Organización se refiere a todas aquellas organizaciones productivas, de servicio, de carácter privado, público o comunitario donde los estudiantes puedan aplicar su conocimiento complementando la teoría con la práctica.

**ARTÍCULO 19. REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES** para la vinculación de estudiantes de práctica, las siguientes:

1. Ser entidades legítimamente constituidas
2. Disponer de un plan de trabajo definido para el estudiante en práctica que le garantice oportunidad de desempeño profesional y un jefe inmediato que oriente y evalúe su desempeño.
3. Respetar las políticas, reglamentos y procedimientos de la Universidad para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los estudiantes en práctica.

**ARTÍCULO 20. SON DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ORGANIZACIONES Las siguientes:**

1. Definir claramente al estudiante qué clase de trabajo es el que necesita y hacer una inducción al estudiante para que éste se familiarice con la organización y pueda conocer claramente sus funciones.
2. Suministrar toda la información requerida al estudiante para el desarrollo óptimo del trabajo, además de los recursos necesarios como papelería, y otros elementos que pueden ser requeridos para el buen desarrollo del trabajo.
3. Informar oportunamente sobre irregularidades en el comportamiento de los estudiantes durante la realización de la práctica, con el fin de que la Universidad tome las medidas necesarias para evitar que las relaciones entre la Empresa y la Universidad se vean afectadas.
4. Apoyar el proceso de práctica de los estudiantes a través del personal profesional y/o técnico, estableciendo fechas y lugares más convenientes con los objetivos de la práctica.

5 Abstenerse de encomendar al estudiante tareas o labores ajenas al objeto de la práctica o peligrosas o insalubres.

**ARTÍCULO 21.** Las Organizaciones deben formalizar la vinculación del estudiante por medio de un documento escrito entre las partes con una remuneración que acuerden, siempre y cuando no contraríen la Ley.

**ARTÍCULO 22.** Las Prácticas Empresariales tendrán una remuneración según lo estipulado en la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 y sus Decretos reglamentarios (Art. 30 y 31). Si la práctica se realiza por horas convenidas, se reconocerá un valor proporcional el cual será pactado con la empresa.

**ARTÍCULO 23.** Los convenios se suscribirán entre la Universidad, el estudiante y la Institución, en los cuales se expresarán las obligaciones de cada una de las partes dejando constancia de que los estudiantes acatarán los reglamentos dispuestos por la empresa.

## **CAPÍTULO V. DE LA UNIVERSIDAD**

**ARTÍCULO 24. COORDINADOR GENERAL DE PRÁCTICA UNIVERSIDAD - EMPRESA** Será la persona encargada de coordinar las prácticas empresariales para todos los programas de la Universidad. Recibir las solicitudes, clasificar, procesar y analizar la información recibida, realizar el seguimiento a cualquier contacto desarrollado. Planear y ejecutar los programas y actividades de fortalecimiento de relaciones con el medio. Desarrollar sistemas de comunicación interna y externa de los diferentes programas académicos y sus integrantes, garantizar que la información circule de forma eficiente entre todos los participantes del sistema; actualizar y presentar a consideración de los diferentes programas los ajustes sobre la reglamentación de las Prácticas, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por los diferentes programas académicos, hasta tramitarlo ante el consejo académico, las demás funciones que sean asignadas que correspondan a la naturaleza de su cargo y soporten de forma operativa el plan de acción del Centro de Investigación y Extensión.

**ARTÍCULO 25. ORGANISMO ASESOR** El Consejo de Facultad será el organismo rector en cuanto a la planeación, organización, dirección, control de las prácticas del programa correspondiente y su retroalimentación ante el Coordinador General. También es el encargado de resolver casos especiales, y responsabilizarse del reglamento aprobado por la Universidad.

**ARTÍCULO 26. PROFESORES GUÍA (DIRECTORES DE TRABAJO DE GRADO) DE LA PRACTICA EMPRESARIAL** Los profesores guía, desarrollan una acción de orientación académica y personal con el fin de llevar actividades propias de la dirección de Trabajo de Grado, según los lineamientos que establezca el Consejo de Facultad.

## **CAPITULO VI. DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 27. VIGENCIA Y EXPEDICIÓN:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias y especialmente el Acuerdo 09 del 15 de marzo de 2001.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Pereira hoy 19 de mayo de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 30**

**05 de junio de 2003**

Por medio del cual se modifica parcialmente el calendario académico de los programas de Jornada especial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico mediante referendo del 5 de junio, aprobó modificar parcialmente el calendario académico de los programas de jornada especial.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el calendario académico de los programas de jornadas especiales así:

Inscripción	Hasta el 9 de junio de 2003
Pago de Matrícula	Hasta el 25 de junio de 2003
Matrícula Académica	26 de junio de 2003
Inducción	25, 26 y 27 de junio de 2003

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 5 de junio de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario



**ACUERDO No. 31**

**05 de junio de 2003**

Por medio del cual se modifica parcialmente el calendario académico para el segundo semestre académico de 2003 jornada ordinaria

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico mediante referendo del 5 de junio, aprobó modificar parcialmente el calendario académico del segundo semestre de 2003.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el calendario académico del segundo semestre de 2003, jornadas ordinarias así:

Inducción 25,26 y 27 de junio de 2003

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 5 de junio de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No.32**

**17de junio de 2003**

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa Tecnología Mecánica

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, en sesión del 12 de junio, aprobó modificar el Plan de estudios ajustado al Decreto 808 de 2002, del Programa Tecnología Mecánica.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las modificaciones al plan de estudios del programa de Tecnología Mecánica jornada ordinaria, adscrito a la Facultad de Tecnología de la Universidad Tecnológica de Pereira ajustado al Decreto 808 de 2002, así:

**PLAN DE ESTUDIOS ESCUELA DE TECNOLOGIA MECANICA**

Ajustado al Decreto 808 de 2002

<b>PRIMER SEMESTRE</b>										
Cód	Asignatura	Dedicación Semanal (Horas)		Créd Académ	Requisitos	H.T	H.P	No Habil	No Valid	Asist Oblig
		Clase	Extraclase							
16101	Deportes I	2	0	1		-	2	X	X	
16115	Matemáticas I	7	8	5		4	3			
16122	Metodología de la Investigación	3	3	2		2	1			
16152	Dibujo I	4	3	2		-	4	X		
16172	Humanidades I	3	3	2		3	-			
25133	Química	5	4	3		5	-			
24133	Introducción a la Tec. Mecánica I	4	5	3		2	2	X	X	X
	Total horas	54		18						
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>										
Cód	Asignatura	Dedicación Semanal (Horas)		Créd Académ	Requisitos	H.T	H.P	No Habil	No Valid	Asist Oblig
		Clase	Extraclase							
16215	Matemáticas II	7	8	5	16115 (Mat. I)	4	3			
16223	Algebra Lineal	4	5	3	16115 (Mat. I) con nota $\geq 2.0$	3	1			
16234	Física I	5	7	4	16115 (Mat. I) con nota $\geq 2.0$	5	-			
16242	Laboratorio de Física I	2	4	2	S-16234 (Física I)	-	2	X	X	X
16253	Dibujo II	4	5	3	16152 (Dibujo I)	2	2	X	X	
24242	Introducción a la Tec. Mecánica II	4	3	2	24133 (Int.Tec.M. I)	2	2	X	X	X
16201	Deportes II	2	0	1	16101 (Deportes I)	-	2	X	X	
	Total horas	60		20						

TERCER SEMESTRE										
Cód	Asignatura	Dedicación Semanal (Horas)		Créd Académ	Requisitos	H.T	H.P	No Habil	No Valid	Asist Oblig
		Clase	Extraclase							
16314	Matemáticas III	5	7	4	16215 (Mat. II)	4	1			
16334	Física II	5	7	4	16234 -S16215 ( Física I -S- Matemática II).	5	-			
16342	Laboratorio de Física II	2	3	2	16242-S16334 (Lab.Fis.I - S. Física II)	-	2	X	X	X
24342	Dibujo III	5	2	2	16253 (Dibujo II)	-	5	X	X	
24372	Seminarios Const.Pol. Etica y Leg.	3	3	2	16172 (Humanidades I)	3	-			
14303	Mecánica I	4	5	3	16234 (Física I)	4	-			
24323	Estandarización y Metrología	4	5	3	24242 (Int.Tec.Mec.II)	2	2	X	X	X
	Total horas	60		20						
CUARTO SEMESTRE										
Cód	Asignatura	Dedicación Semanal (Horas)		Créd Académ	Requisitos	H.T	H.P	No Habil	No Valid	Asist Oblig
		Clase	Extraclase							
16413	Matemáticas IV	4	5	3	16314 (Mat. III)	3	1			
14403	Mecánica II	4	5	3	14303 (Mec. I)	4	-			
24482	Electrónica	4	3	2	16334 (Física II)	3	1			
24433	Resistencia de Materiales	4	5	3	14303 (Meca I)	4	-			
14553	Metalografía I	4	5	3	25133 (Química) - 40 C.A	4	-			
16324	Programación de Computadores	5	7	4	16223 (Algebra Lineal)	3	2			
13883	Salud Ocupacional	4	4	3	≥ 60 C.A	3	1			
	Total horas	63		21						
QUINTO SEMESTRE										
Cód	Asignatura	Dedicación Semanal (Horas)		Créd Académ	Requisitos	H.T	H.P	No Habil	No Valid	Asist Oblig
		Clase	Extraclase							
24592	Procesos de Manufactura	4	2	2	24323-24342 (Estand-Dib. III)	2	2	X	X	X
14533	Termodinámica	4	4	3	S-16413 (Mat. IV)	4	-			
24584	Mecánica de Maquinaria	7	5	4	14403 (Meca II)	5	2		X	X
14721	Lab. Resistencia de Materiales	3	1	1	24433 (Resist. Mat.)	-	3	X	X	X
24542	Mecánica de Fluidos y Bombas	5	2	2	14403 (Mecánica II)	3	2			
	Electiva General	4	5	3		4	-			
24503	Trabajo de grado I	4	4	3	≥79 C.A	-	4			
245D3	Dibujo de Máquinas	4	5	3	24342 (Dibujo III)	-	4	X	X	
	Total horas	63		21						

SEXTO SEMESTRE										
Cód	Asignatura	Dedicación Semanal (Horas)		Créd Académ	Requisitos	H.T	H.P	No Habil	No Valid	Asist Oblig
		Clase	Extraclase							
246A2	Control Numérico	4	2	2	24592 (Procesos de Manufact.)	2	2	X	X	X
24683	Máquinas Térmicas	5	4	3	14533 (Termodinámica)	3	2			
24602	Diseño de Máquinas	5	2	2	24584 (Mecánica de Maquinaria)	3	2			
24642	Mantenimiento Industrial	3	3	2	60 C.A	2	1	X	X	
24693	Instrumentación y Control	4	5	3	16413-24542 -24482 (Mat.IV-Mecánica de Fluidos-Electrónica)	4	-			
246G3	Trabajo de grado II		9	3	24503 (trabajo grado I)	2	2			
13873	Organización de la Emp. Industrial	3	5	3	79 C.A	-	4			
	Total horas	63		21		3	-			

*Requisito de grado: Suficiencia en Inglés*

#### ELECTIVAS GENERALES

Cód	Asignatura	Dedicación Semanal (Horas)		Créd Académ	Requisitos	H.T	H.P	No Habil	No Valid	Asist Oblig
		Clase	Extraclase							
245A3	Materiales Sintéticos	4	5	3	24433 (Resistencia Materiales)	2	2			
245C3	Máquinas de Combustión Interna	4	5	3	S-14533 (Termodinámica)	3	1			
16423	Métodos Numéricos	4	5	3	16324-S-16413 (Prog.Comp.-Mat.IV)	3	1			
245E3	Mecatrónica	4	5	3	24482 (Electrónica)	2	2			
24613	Troquelado	4	5	3	14553-24433 (Metal I-Res.Mat)	2	2			
246B3	Corrosión	4	5	3	14553 (Termodinámica)	4	-			
24633	Vibraciones Mecánicas	4	5	3	16413-14403 (Mat.IV-Meca II)	3	1			
246D3	Energía Solar	4	5	3	14533 (Termodinámica)	3	1			
246E3	Diseño de Redes de GN y GLP	4	5	3	24542 (Mec. de Fluidos yB.)	3	1			
246F3	Diseño Constructivo	4	5	3	24433 (Resist.de Materiales)	3	1			
246H3	Gestión Tecnológica	4	5	3	13873 (Organiz. de la Emp. Ind)	3	1			

**Horas en la semana de:**

Clase : Docencia directa: Profesor-alumno-salón de clase

Extraclase: Trabajo independiente por parte del estudiante fuera del salón de clase, consulta, talleres, trabajos, preparación.

Créditos académicos (C.A) : (Clase + Extraclase) \* 16 semanas  
48 horas/C.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

1. Eliminar el requisito de simultaneidad de las asignaturas: Física I (16234), con Matemáticas II.
2. Los estudiantes de Tecnología Mecánica podrán cursar Algebra Lineal y Física I, si cursaron Matemática I y obtuvieron una nota mayor o igual a dos punto cero (2.0).
3. Eliminar el requisito de Mecánica I (16334): Matemáticas II (16215) y dejar solo como requisito Física I.
4. Cambiar el requisito de Física II (16334) en el sentido que la Matemáticas II sea simultánea.
5. Cambiar el requisito de Electrónica (24482): Matemáticas III (16314) por Física II (16334).
6. Eliminar el requisito de Metalografía I (14553): Física II (16334), dejar Química (25133) y haber aprobado 40 C.A.
7. Eliminar el requisito de Termodinámica (14533): Metalografía I (14553), quedando únicamente simultaneidad con Matemáticas IV.
8. Eliminar el requisito de Mecánica de Maquinaria (24584): Resistencia de Materiales (24433), y dejar únicamente Mecánica II (14403).
9. Las materias electivas de V y VI semestre, quedarán en un solo grupo como Electivas Generales, y los estudiantes deberán cursar 2 de estas asignaturas, hasta completar un número de 6 Créditos Académicos. Cada asignatura tiene su requisito (esto permite el ofrecimiento continuo de un grupo más amplio de electivas).

Se resume los cambios por requisitos, así:

<b>Asignatura</b>	<b>Unico Requisito:</b>
Algebra Lineal	Matemática I con nota $\geq 2.0$
Física I	Matemática I con nota $\geq 2.0$
Física II	Física I y S-Matemática II
Mecánica I	Física I
Electrónica	Física II
Metalografía	Química Básica y 40 C.A.
Termodinámica	Matemáticas IV Simultánea
Mecánica de Maquinaria	Mecánica II
Electivas de V y VI	Requisitos respectivos

10. Trabajo de grado I (24500) tendrá tres (3) créditos, quedando con el código 24503.
11. Trabajo de grado II (246G9) tendrá tres (3) créditos, quedando con el código 246G3.
12. Cambian de semestre las siguientes asignaturas:

Deportes II, código 16201 quedará en el segundo semestre, no tiene problemas de código por pertenecer a otro programa.

Organización de la Empresa Industrial, con código 13873 quedará en el sexto semestre, no tiene problemas de código por pertenecer a otro programa.

El Comité Curricular con los representantes en las distintas áreas hará seguimiento de estas modificaciones.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 33**

**17 de junio de 2003**

Por medio del cual se aprueba una modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Español y Comunicación Audiovisual.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante Acuerdo No.003 del 18 de febrero de 1986, aprobó el Plan de estudios de la Licenciatura en Español y Comunicación Audiovisual, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación solicita al Consejo Académico modificar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Español y Comunicación Audiovisual, en el sentido de adicionar las asignaturas 10872 Trabajo de Grado I (Anteproyecto) de octavo semestre y 10974 Trabajo de Grado II (Proyecto) con requisito 10872

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 12 de junio de 2003, aprueba la solicitud del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Español y Comunicación Audiovisual adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación así:

ASIGNATURA : TRABAJO DE GRADO I (ANTEPROYECTO)  
CODIGO : 10872  
SEMESTRE : VIII

ASIGNATURA : TRABAJO DE GRADO II (PROYECTO)  
CODIGO : 10974  
SEMESTRE : IX

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los 17 días del mes de junio de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

**ACUERDO No. 34****17 de junio de 2003**

Por medio del cual se aprueba el ajuste al Plan de estudios de la Especialización en Desarrollo Humano según el decreto 808.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 12 de junio de 2003, aprobó modificar el Plan de Estudios ajustado a Decreto 808 de 2002, de la Especialización en Administración del Desarrollo Humano, Facultad de Ingeniería Industrial.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios de la Especialización en Administración del Desarrollo Humano, ajustado a Decreto 808 de 2002 así:

CP	S	CS	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	NS
<b>CURSOS NIVELATORIOS</b>									
43	0	1	0	Comprensión de Lectura en Inglés	4	5	18	27	4.44
43	0	2	0	Estadística Básica	4	5	18	27	3.33
43	0	3	0	Informática Básica	4	5	18	27	3.33
<b>PRIMER SEMESTRE</b>									
43	1	1	5	Informática	5	4	27	36	6.66
43	1	2	4	Enfoque Histórico del Trabajo	5	4	18	27	6.66
43	1	3	4	Ciencia Tecnología y Desarrollo	5	4	18	27	6.66
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>									
43	1	1	6	Gestión Administrativa	4	5	18	27	10
43	1	2	6	Derecho Laboral	5	4	18	27	10
<b>TERCER SEMESTRE</b>									
43	1	1	6	Técnica de Administración de Personal	5	4	18	27	10
43	1	2	6	Gestión Financiera de la Administración de Personal	4	5	18	27	10
<b>CUARTO SEMESTRE</b>									
43	1	1	6	Sicología Organizacional	4	5	18	27	10
43	1	2	5	Salud Ocupacional	5	4	18	27	9
43	1	3	5	Monografía de Grado	2	0	4	6	40
<b>Total Créditos 53</b>									

CP CÓDIGO DEL PROGRAMA

CS CONSECUTIVO

HT HORAS TEÓRICAS

HSC HORAS SIN ACOMPAÑAMIENTO

TH TOTAL HORAS

S SEMESTRE

CA CREDITOS ACADÉMICOS

HP HORAS PRÁCTICAS

NS NÚMERO DE SEMANAS POR PERIODO ACADÉMICO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los 17 días del mes de junio de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Recto

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## ACUERDO No. 35

17 de junio de 2003

Por medio del cual se aprueba una adición al Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante Acuerdo No.67 del 19 de diciembre de 1997, aprobó el Plan de estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud solicita al Consejo Académico una adición al Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación, en el sentido de adicionar Deportes de Aventura como una alternativa adicional a la 6 que contempla Deporte Especifico.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 12 de junio de 2003, aprueba la solicitud del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y La Recreación adscrita a la Facultad de Ciencias de La Salud, en el sentido de adicionar Deportes de Aventura como una alternativa adicional a las 6 que contempla Deporte Específico así:

ASIGNATURA : DEPORTE ESPECIFICO «DEPORTES DE AVENTURA»  
CODIGO : 328E4  
PRERRRQUISITO : 32324 - 32354 - 32424 - 32434 - 32524 - 32534 - 32716 - 32724  
DEPARTAMENTO : DEPORTES  
SEMESTRE : VIII  
HORAS TEÓRICAS : 2 SEMANAL SEMESTRALES 32  
HORAS PRÁCTICAS : 4 SEMANALES SEMESTRALES 74

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los 10 días del mes de noviembre de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario



**ACUERDO No.36**

**24 de junio de 2003**

Por medio del cual se modifica parcialmente el calendario académico del segundo semestre académico de 2003 jornada diurna y jornada especial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Consejo Académico mediante referendo del 24 de junio, aprobó modificar parcialmente el calendario académico del segundo semestre de 2003

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el calendario académico para todos los programas excepto medicina del segundo semestre académico de 2003, así:

Iniciación de clases	7 de julio de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de Asignaturas prácticas	7 al 21 de julio de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	Hasta el 26 de agosto de 2003
Ultimo día de clases	25 de octubre de 2003
Exámenes finales	4 al 15 de noviembre de 2003
Habilitaciones	18 al 24 de noviembre de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 28 de noviembre de 2003
Digitación de notas de habilitaciones	Hasta el 3 de diciembre de 2003
Entrega de notas impresas firmadas por los profesores a Registro y Control	Hasta el 5 de diciembre de 2003

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente el calendario académico para el Programa de Medicina del segundo semestre académico de 2003, así:

Iniciación de clases	7 de julio de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de asignaturas prácticas	7 al 21 de julio de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	Hasta el 26 de agosto de 2003
Ultimo día de clases	7 de noviembre de 2003
Exámenes finales	10 al 14 de noviembre de 2003
Habilitaciones	18 al 24 de noviembre de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 28 de noviembre de 2003
Digitación de notas de habilitaciones	Hasta el 5 de diciembre de 2003
Entrega de notas impresas firmadas por los profesores a Registro y Control	Hasta el 10 de diciembre de 2003

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

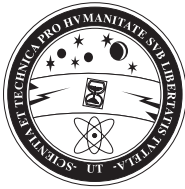
Dado en Pereira hoy 24 de junio de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario







UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PEREIRA

Diseño:  
C.R.I.E./Diseño 05  
Impresión:  
Publicaciones UTP

